

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación

Convocatoria 2017-2019

Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Relaciones Internacionales con  
mención en Seguridad y Derechos Humanos

Los conflictos armados de Guatemala y Colombia: Una revisión del conflicto y los acuerdos  
de paz desde la perspectiva del uso de la tierra

María Isabel Vásquez Paredes

Asesor: Lester Cabrera

Lectores: Fredy Rivera y Mónica Vergara

Quito, abril de 2022

## Tabla de contenidos

Resumen .....	VI
Agradecimientos.....	VII
Introducción General.....	1
1. Planteamiento del problema.....	1
2. Metodología y técnicas de análisis de recopilación de información.....	7
Capítulo 1 .....	10
Aproximación Teórica: los conflictos armados de Guatemala y Colombia, una revisión del conflicto y los acuerdos de paz desde la perspectiva del uso de la tierra.....	10
1. Realismo, constructivismo o liberalismo .....	11
2. Paz positiva o paz negativa .....	15
3. Dimensiones de violencia: estructural, cultural o directa .....	16
4. Conflictos armados y la tierra .....	20
5. Conclusiones .....	27
Capítulo 2 .....	29
Guatemala y el problema de la tierra .....	29
1. El conflicto armado en Guatemala: una narrativa desde la tierra .....	31
2. El proceso de paz guatemalteco .....	39
3. Acuerdo de Paz Firme y Duradera: la tierra como eje transversal.....	43
3.1. Tipo de distribución de la tierra .....	45
3.2. Tipo de registro y titulación de la tierra.....	46
3.3. Políticas de acceso a la tierra .....	47
3.4. Políticas de productividad.....	49
3.5. Tipo de beneficiario .....	51
4. Conclusiones .....	53
Capítulo 3 .....	56
Colombia: conflicto armado y la tierra .....	56
1. El conflicto armado en Colombia: una narrativa desde la tierra .....	57
2. El proceso de paz colombiano.....	61
3. El Acuerdo de Paz de Colombia: Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera .....	68
3.1. Tipo de distribución de la tierra .....	71
3.2. Tipo de registro y titulación de la tierra.....	73

3.3. Políticas de acceso a la tierra .....	74
3.4. Políticas de productividad.....	75
3.5. Tipo de beneficiario .....	76
4. Conclusiones .....	77
Capítulo 4 .....	79
Revisión comparada de los acuerdos de paz en Guatemala y Colombia en torno a la tierra ...	79
1. Tipo de distribución agraria .....	80
2. Tipo de registro y titulación de la tierra .....	82
3. Políticas de acceso a la tierra.....	84
4. Política de productividad.....	85
5. Tipo de beneficiario .....	86
6. Situación actual de Guatemala .....	88
6.1. Aspectos socioeconómicos y situación agraria en Guatemala.....	93
7. Situación actual de Colombia.....	96
7.1. Aspectos socioeconómicos y situación agraria en Colombia .....	99
Conclusiones.....	101
Conclusiones generales .....	102
Anexos.....	109
Listado de abreviaciones .....	110
Lista de referencias.....	111

## **Ilustraciones**

### **Gráficos**

Gráfico 1. Porcentajes Hogares Rurales sin Tierra .....108

### **Tablas**

Tabla 1. Concentración de la propiedad de la tierra en Colombia (1984 – 2003) .....108

## Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, María Isabel Vázquez Paredes, autora de la tesis titulada “Los conflictos armados de Guatemala y Colombia: Una revisión del conflicto y los acuerdos de paz desde la perspectiva del uso de la tierra” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Relaciones Internacionales con mención en Seguridad y Derechos Humanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, abril de 2022



María Isabel Vázquez Paredes

## **Resumen**

El presente trabajo tiene como objetivo principal evidenciar, a partir de un análisis comparado, el tratamiento que se le da al tema agrario en los acuerdos de paz de Guatemala (1996) y Colombia (2016), a través de las políticas sobre la tierra que han sido definidas en estos instrumentos. Con esta finalidad se ha establecido un marco teórico mediante el cual se busca comprender el fenómeno que le compete a este trabajo de investigación. En este punto se ha utilizado varias corrientes teóricas para dar cuenta de los conflictos internos, sus diferentes actores y los acuerdos de paz vistos como medio para alcanzar una paz positiva. Para explorar de estos hechos discuten los aspectos teóricos entre el realismo que analiza el comportamiento de los actores en un entorno anárquico; el liberalismo que visualiza a los marcos normativos como el medio para establecer una estructura en la que el conflicto deje de ser la única opción, y el constructivismo que es la teoría más acertada para estudiar a estos problemas en conjunto. Asimismo, se ha analizado cada uno de los acuerdos de paz en base a cinco categorías de análisis bajo las cuales se busca implementar una estructura agraria. Una vez examinados los casos por separado, se llevó a cabo la comparación de estos instrumentos a partir de la cual se evidenciaron sus similitudes y sus diferencias, así como también la efectividad de los mismos.

## **Agradecimientos**

A Rosario Isabel Paredes Hinostroza, quien tengo el honor de llamar madre, amiga y mentora; por todo tu esfuerzo para traerme hasta aquí.

A mi hermana y padre, Lorena Vásquez y Diego Vásquez, por decirme las palabras necesarias para continuar con el proceso.

A mis abuelos, Luis Oliverio Paredes y Ana Edith Hinostroza, porque estoy aquí gracias a las enseñanzas y el amor brindado en mi crecimiento.

A mis amigos, Lisette Villacrés y Antuan Barquet, porque el camino se hizo más fácil con ustedes.

A mi asesor, Lester Cabrera, por haberme motivado en cada etapa.

## **Introducción General**

### **1. Planteamiento del problema**

Posterior a la II Guerra Mundial hubo una significativa reducción de los conflictos tradicionales, no obstante, surgían de manera paralela nuevos tipos de pugnas intraestatales, resultando en un cambio de la estructura y en la manera de cómo estos se analizan. Dentro de esta evolución surgen los conflictos armados internos, los que han ido ocupando gran parte de la agenda internacional y de los estudios dentro del campo de las Relaciones Internacionales considerando que cada vez aparecen nuevos eventos en distintas partes del mundo y que la resolución a los mismos ha redefinido el tratamiento de acuerdos en enfrentamientos violentos. Solo en el 2019 se registraron 54 eventos relacionados a este tópico, donde el 60% de estos se han prolongado por más de 10 años con consecuencias humanitarias, económicas, políticas e impacto sobre los derechos humanos (Mia 2020).

La existencia de los conflictos armados internos se suele asociar a antagonismos y problemas estructurales de inequidad política y económica. Sin embargo, poco se ha explorado sobre su vinculación con la inequitativa tenencia de la tierra y los recursos naturales, factor que es examinado en la Guía de Orientación en Tierra y Conflicto de las Naciones Unidas (Naciones Unidas 2012). Esto a pesar de que existe evidencia en los acuerdos de paz de África y Centro América, de que para que surja una paz duradera, se debe establecer: sistemas de tierras, restitución de tierras, producción agrícola y derechos de propiedad. (Fajardo 2015; Unruh 2003). En ese sentido, la literatura además denota un ligero tratamiento y preocupación por explorar cómo la caracterización del problema agrario puede vincularse al pre-conflicto, la crisis y el postconflicto (Fajardo 2015; Escallón 2021).

Resulta por ello relevante comprender que la tenencia de la tierra productiva tiene un efecto sobre la distribución en el ingreso económico que supone la vinculación del campesinado y los sectores rurales al sistema social, político y económico de un país. Esto tomando en cuenta que el acceso a tierras productivas proporciona uno de los medios de subsistencia que puede tener una persona; aspecto que se ve impactado cuando el uso del suelo no está regulado. Y que finalmente deviene en que se generen formas de distribución que dejan a un a las poblaciones rurales, lo cual aísla o limita a dichos sectores a la capacidad de sustento y desarrollo. De esta manera, la literatura refleja que las decisiones relacionadas con la tierra contribuyen al acceso de los derechos económicos, sociales, por lo que a través de ella se

puede garantizar el acceso a recursos productivos (UN High Commissioner for Human Rights 2014 ; Torres 2017).

El informe E/2014/86, de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, releva desde una perspectiva de derechos humanos, la obligación del Estado y otras partes interesadas en el ordenamiento de la tierra. En dicho documento, se plantea que una “débil gobernanza sobre la tierra puede incrementar los efectos de los desastres y el riesgo de conflicto” (UN High Commissioner for Human Rights 2014, 4). Permitiendo asociar que la baja distribución del acceso a la tierra contribuye a una forma de violencia, en la mayoría de veces estructural, que afecta a las comunidades rurales, campesinas o indígenas, amenazando las formas de desarrollo que puede tener una persona y que además atenta contra los “derechos económicos, sociales y culturales (alimentación, vivienda, trabajo, vida cultural) y los derechos civiles y políticos (a la vida, a ser libre de servidumbre, a la protección judicial, a la participación política, etc.)” (Torres 2017, 7).

América Latina denota una amplia brecha social entorno a la concentración de la tierra, revelando marcadas diferencias entre los asentamientos agrarios que se dividen en rentas privilegiadas para unos, y una marginal participación de los sectores indígenas o campesinos. OXFAM, advierte que en esta región el 1% de las fincas productivas acapara más de la mitad de la tierra agrícola, situando dicho particular como uno de los grandes problemas de desigualdad que existen, causal de conflictos internos y desplazamientos forzados, producto de un problema desatendido; así como de la ausencia de políticas públicas focalizadas por parte del Estado (OXFAM 2016).

Durante el estallido de los conflictos armados, alrededor de los sesenta, América Latina poseía una de las estructuras agrarias más inequitativas del mundo así como de participación política y económica (Kay y Pineda 1998, 70), lo cual no se aleja de la realidad presente. Esta relación se encontraba conformada por un sistema dividido en: latifundistas (grandes plantaciones de haciendas), los minifundistas (con pequeñas propiedades) y los latifundistas-minifundistas (en una relación simbiótica entre la extensión mediana y grande) (Barraclough y Domike 1966).

Al analizar los conflictos armados y los resultados transcritos en los acuerdos de negociación, se denota que la temática agraria está presente en diversos procesos de negociación de paz de

América Latina, como por ejemplo en Nicaragua (1984), El Salvador (1992), México (Chiapas 1996), Guatemala (1996) y Colombia (1984 y 2016) (Herbolzheimer y Campaña 2008). Este tema sobresale como uno de los puntos de mayor importancia a ser considerados y que forman parte de demandas establecidas por los grupos insurgentes, bajo el imperativo de que se realicen las gestiones pertinentes para una reforma agraria.

1. La delegación del EZLN insiste en señalar la falta de solución al grave problema agrario nacional y la necesidad de reformar el artículo 27 de la Constitución, que debe reflejar el espíritu de Emiliano Zapata, resumido en dos demandas básicas: la tierra. pertenece a quienes la trabajan, Tierra y Libertad. (Documento 2 “Propuestas conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN acuerdan someter a los órganos nacionales de debate y decisión, en relación con el punto 1.4 del Reglamento”, página 11, apartado 5, “Modificaciones Constitucionales y Legales”, subpárrafo B.) ( UN Peacemaker 1996, 4).

De hecho, la literatura sugiere que los temas relacionados a la tierra están vinculados con factores de desarrollo, que a su vez contribuyen, si se cuenta con una correcta distribución, a la generación de dinámicas de participación equitativa. Por ello, los estudios sobre los conflictos armados internos tendrían que revisar profundamente los factores que motivan el problema del conflicto y cómo este se puede asociar al manejo de recursos en las áreas rurales. Una mirada que termina cruzando los estudios de paz y conflicto con el estudio sobre los medios de vida rurales (*rural livelihood strategies*), que sugiere que los medios de vida se organizan en escenarios donde los actores pueden cooperar o entrar en conflicto, y donde además existen roles y grupos a los que se alinean (Annelies 2014).

En este punto, el Estado, como la comunidad internacional, juegan un papel importante abriendo espacios para recoger las demandas de las comunidades afectadas; ya que las decisiones sobre posibles cambios en la estructura y el manejo de esos recursos no puede ser neutral, por lo que necesita de roles definidos que pongan en marcha actividades que involucren a las partes, toda vez que “la política de tierras debe tener en cuenta cuidadosamente las sensibilidades y los agravios, a fin de monitorear mejor los riesgos de conflictos violentos” (Peters 2004, 69).

Los conflictos armados pueden ser vistos como conflictos intratables, tomando en cuenta que estos suelen ser, “recalcitrantes, intensos, estancados y extremadamente difíciles de resolver”

(Coleman 2006, 6) y cuya resolución muchas veces se ve estancada porque existe una anuencia de parte de la estructura del sistema a impedir o entorpecer los medios que puedan llevar a la negociación de los puntos álgidos, como lo es el tema de la tierra (Rosset et al. 2006; Escallón 2021). Ante esto, la vía armada se vuelve un mecanismo impositivo para ocupar un lugar en la mesa de negociación en medio de un modelo social y productivo asimétrico (Matute y Palacios 2001).

Para comprender y profundizar más sobre el tema agrario en las negociaciones de paz, esta tesis selecciona los casos de Guatemala y Colombia, tomando en cuenta que a más de ser países en los cuales el tema agrario ha sido fundamental durante los procesos de paz, los datos previos al inicio del conflicto en torno a la tenencia de la tierra resultan puntos de partida importantes. En ese sentido, Guatemala, previo al inicio del conflicto era una sociedad mayoritariamente agraria, donde el “65% de la tierra fértil era propiedad del 2,1% de la población, lo que crea la base de profundas desigualdades” (Alvarez y Palencia 2002, 38). Como resultado, el tema agrario cobró importancia en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (Secretaría de la Paz 1996). En este documento se expone la transversalidad de este factor sobre la resolución del conflicto en el marco de reducir la desigualdad social, indicando que:

(...) es esencial e inevitable resolver los problemas de reforma agraria y desarrollo rural con la finalidad de conducir la situación de la mayoría de la población, que vive en áreas rurales y es en la mayoría de los casos afectada por la pobreza, extrema pobreza, injusticia y otras debilidades de las instituciones del Estado (Herbolzheimer y Campaña 2008, 58).

En Colombia, un caso similar se replicaba, siendo así que el comercio y la tenencia de la tierra estaba situada en una elite que utilizaba el aparato del Estado a su favor, acaparando territorio agrícola. Ante esto el uso de la fuerza por parte del campesinado empezó a ser una medida de reacción, así como la ocupación forzosa de la tierra.

Fenómenos como las usurpaciones frecuentemente violentas de tierras y territorios de campesinos e indígenas, apropiaciones indebidas de baldíos de la nación, imposiciones privadas de arrendamientos y otros cobros por el acceso a estas tierras, en no pocas ocasiones con el apoyo de agentes estatales, así como invasiones por parte de campesinos sin tierras o

con poca disponibilidad de ellas, de predios constituidos de manera irregular (Fajardo 2015, 6).

El tratamiento del fenómeno agrario fue clave en ambas negociaciones y ocupó la atención no únicamente de los grupos insurgentes, sino también de la sociedad civil y el empresariado. Su importancia fue tal que, en Guatemala, inclusive se llegó a firmar un acuerdo específico, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (Secretaría de la Paz 1996), el cual dedica gran parte al tema agrario. Asimismo, en Colombia este tema fue el primer punto de la agenda de negociación entre el Gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (Reyes 2013) y tiene un desarrollo importante en el Acuerdo Final de Paz (Oficina del Alto Comisionado para la Paz 2018).

El desequilibrio que hay atrás de la tenencia de tierras productivas repercute de manera directa en poblaciones rurales, campesinos e indígenas. Específicamente, los casos de Colombia y Guatemala que asemejan asimetrías económicas y políticas, en conjunto con una fuerte concentración de la tierra en manos de latifundistas, denotando grandes heterogeneidades en cuanto a su posesión como lo son la participación en la propiedad de latifundistas y una rezagada vinculación del campesinado (Thomson 2011; Escallón 2021). Un modelo, que deviene en una lógica de acumulación estructural, con una baja gobernanza e institucionalidad del Estado, que hace que este último no pueda cumplir con su papel garante de sostenibilidad sobre el acceso y la participación sobre los recursos productivos como la tierra. Factor que profundiza las inequidades, persistiendo las condiciones de pobreza y que de manera sistémica impide la comunicación y representación de los intereses del sector rural campesino-indígena tomando en cuenta las oportunidades de acceso al sistema económico y financiero que trae consigo el derecho a la tierra (Pons-Vignon y Solignac 2004). Por lo que, ante la ausencia de una autoridad central para transformar esta realidad que amenaza la capacidad de desarrollo, subsistencia y supervivencia de las poblaciones rurales, el conflicto armado interno, se vuelve una de las vías violentas, para modificar tales estructuras sociales inequitativas.

En ese sentido, es importante precisar dos aspectos. El primero es que hasta este punto el tema de la tierra en el tratamiento de conflictos internos, sean estos violentos o en una etapa inicial, generalmente ha sido visto como un programa económico de equidad y eficiencia; dejando a un lado los temas centrales basados en una comprensión profunda sobre justicia y soberanía,

que motivan su inicio (Rosset et al. 2006). El segundo, es que en la medida en que se ha llegado a comprender la importancia de la tierra, también se ha podido evidenciar dimensiones que deberían establecerse en una política de distribución de la tierra. Al respecto, Klaus Deininger y Hans Binswanger; y Nicolas Pons-Vignon y Henri-Bernard Solignac Lecomte puntualizan aspectos básicos que una política sobre el uso de la tierra debería emplear, por ejemplo, la titulación para que la tierra no solo sea transferible, sino que además exista la posibilidad de una tenencia comunal de la misma, la oportunidad del crédito rural y la incorporación de un marco legal coherente. Estos aspectos van más allá de una política basada en las reglas del mercado; y reconocen en su interior la necesidad de una negociación política y de una participación del Estado para que surja una distribución que complemente las necesidades de los grupos vulnerados (Deininger y Binswanger 1999; Pons- Vignon y Solignac 2004). En este marco, explorar cómo se abordan estos puntos en los Acuerdos de Paz de Guatemala y Colombia, resultan de relevancia para identificar qué tipo de política ha sido empleada para la distribución de la tierra, y qué tipos de consideraciones sobre la titularización y tierras comunales se han considerado.

Los resultados obtenidos y el análisis pertinente, representa una contribución académica en el campo de estudios de paz y conflicto, con énfasis sobre conflictos violentos o intratables. En la medida que se aborden y extraigan características de este tipo de conflictos vinculados a la tenencia de la tierra, se podrán utilizar estos insumos para el estudio y su aplicación en las negociaciones asimétricas y dentro del campo de negociaciones de enfoque integrativo o análisis basado en intereses (Zartman 1988). Asimismo, aporta en este campo en el estudio de las negociaciones, al revisar el problema inicial de la situación de Guatemala y Colombia entorno a las relaciones de poder entre latifundistas, el Estado y el campesinado, que pueden manifestarse en economías primarias.

Por otro lado, aporta de manera práctica en la identificación de procesos que no se visibilizan pero que finalmente decantan en conflictos de mayor envergadura y que podrían ser solucionados por medio de políticas públicas a través de un correcto direccionamiento por parte del Estado. Además, este estudio puede contribuir a futuras revisiones que surjan sobre los acuerdos de paz, la implementación de hojas rutas y el peso de esta temática para una paz duradera; así como ciertas categorías sobre la titulación de la tierra, el acceso a crédito y el mecanismo de distribución, los cuales pueden repercutir en el conflicto.

El objetivo central de esta investigación será comparar el tratamiento del tema agrario en los acuerdos de paz de Guatemala (1996) y Colombia (2016) respecto a cómo se definieron las categorías que incluiría la política de tierra. A través de esta investigación se buscará responder ¿en qué se asemeja o diferencia la política de distribución de la tierra en los Acuerdos de Paz de Guatemala y Colombia?. En concordancia con el objetivo central, se despenden los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar el tipo de distribución (mercado o estatal) de la tierra, tipo de registro o titulación de la tierra, políticas de acceso a la tierra (créditos, subsidios o expropiaciones), políticas de productividad (tecnología), tipo de beneficiario, en el acuerdo de paz de Guatemala
2. Identificar en el acuerdo de paz de Colombia el tipo de distribución (mercado o estatal) de la tierra, tipo de registro o titulación de la tierra, políticas de acceso a la tierra (créditos, subsidios o expropiaciones), políticas de productividad (tecnología); y el tipo de beneficiario.
3. Analizar las similitudes y diferencias identificadas en los acuerdos de paz de Guatemala y Colombia en relación con el tipo de distribución (mercado o estatal) de la tierra, tipo de registro o titulación de la tierra, políticas de acceso a la tierra (créditos, subsidios o expropiaciones), políticas de productividad (tecnología); y el tipo de beneficiario.

La definición de estas dimensiones recogidas desde la literatura sobre elementos generales de una política de uso de la tierra permitirá comprender a mayor profundidad los acuerdos y cuáles pueden ser las similitudes o diferencias que pueden presentarse, un aporte que en una posterior evaluación podría ser de utilidad para el campo de los estudios de paz y conflicto. Por ello, este trabajo toma como objeto de estudio el tema agrario en los Acuerdos de Paz de Guatemala y Colombia. Como hipótesis de esta investigación se considera que la distribución estatal de la tierra funciona como la opción más adecuada para generar las condiciones necesarias que permitan una reforma adecuada, que beneficie en precio y acceso a las tierras a comunidades indígenas o campesinas.

## **2. Metodología y técnicas de análisis de recopilación de información**

El enfoque cualitativo será empleado tomando en cuenta que es una investigación de tipo exploratoria, que permitirá describir e interpretar los principales puntos plasmados en los

acuerdos de paz de Guatemala y Colombia en relación con los mecanismos para implementar la reforma agraria.

Respecto a la selección del método, y tomando en cuenta la amplia relación que existe entre los estudios comparados y el enfoque cuantitativo por su búsqueda en la relación causal entre las variables y la notación estadística que emplea, se parte por esclarecer la definición del método comparado en el marco de los estudios cualitativos. En ese sentido, esta tesis comprende que un caso va más allá de un fenómeno. George y Bennett definen el caso como “una instancia de una clase de eventos, que hace alusión a un fenómeno de interés científico, como revoluciones, tipos de regímenes gubernamentales, tipos de sistemas económicos, etc” (George y Bennet 2005).

En ese sentido, el estudio se desarrolla mediante el método comparado no estadístico, haciendo selección del tratamiento del tema agrario en los acuerdos de paz de Colombia y Guatemala, con el fin de “extraer lecciones de la historia” a través de los hallazgos que pueda producir el estudio (George y Bennett 2005; Kacowicz 2004). Los documentos para analizar son el Acuerdo de Aspectos Socioeconómicos y situación agraria de Guatemala de 1996 y el Acuerdo Final de Paz de Colombia de 2016. La validez del constructo que se plantea determina su coherencia y lógica en las dimensiones sujetas al análisis y su revisión comparada con un propósito interpretativo histórico de casos particulares que comparten semejanzas entre sí, que finalmente se vuelven analíticamente equivalentes.

Se reconoce que esta investigación tiene un sesgo de selección en su metodología. Aspecto ineludible cuando se selecciona uno o varios casos. Sin embargo, se cumple con su rigurosidad tomando en cuenta que se han seleccionado los casos que mejor sirven al estudio; y, segundo que se han considerado los casos “que maximicen la fuerza y el número de pruebas para sus teorías e hipótesis” (Kacowicz 2004, 124).

El método propuesto posibilita que esta investigación determine las dimensiones analíticas, siendo estas:

1. Modelo de distribución: mercado o estatal de la tierra
2. Tipo de registro o titulación de la tierra
3. Políticas de acceso a la tierra: créditos, subsidios o expropiaciones
4. Políticas de productividad: tecnología ofertada

## 5. Tipo de beneficiario

Para realizar el estudio comparado de ambos casos se empleará la técnica de investigación documental informativa, tomando en cuenta que se revisarán y recopilarán documentos que aporten al análisis de las dimensiones a ser comparadas. El trabajo se efectuará sobre dos niveles de análisis utilizando fuentes primarias y secundarias. De esta forma las fuentes primarias son los Acuerdo de Aspectos socioeconómicos y situación agraria de Guatemala y el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Como fuentes secundarias se encuentran tesis, artículos académicos; e informes que aborden la reforma agraria en Colombia y Guatemala y su efecto en el conflicto armado.

## Capítulo 1

### **Aproximación Teórica: los conflictos armados de Guatemala y Colombia, una revisión del conflicto y los acuerdos de paz desde la perspectiva del uso de la tierra**

Analizar los acuerdos de paz de Guatemala y Colombia en el marco de un conflicto armado con enfoque en el uso del suelo, requiere ubicar la perspectiva teórica con la cual se explicará la problemática. En el marco de las Relaciones Internacionales existen tres macro teorías con las que se busca explicar la actuación de los Estados dentro del sistema internacional y la anarquía: el realismo, el liberalismo y el constructivismo. Cada una de estas teorías entiende los dilemas de seguridad, poder y normas de manera distinta. Una de las debilidades que surgen en la discusión entre el liberalismo y el realismo es su limitación para reconocer el rol de actores no estatales como los grupos armados, para moldear nuevas identidades e intersubjetividades que se plasman en acuerdos que posteriormente darán lugar a estructuras. Sin embargo, para este caso el constructivismo, aporta en la comprensión de estas intersubjetividades e identidades que moldean a los actores no estatales como los grupos armados, al Estado y las normas que se desarrollan como convenciones dentro de los acuerdos de paz.

Por otro lado, Galtung, ha plasmado los conceptos fundamentales dentro de los estudios de paz y conflicto, que son el paraguas que, aunado al constructivismo, acoge la presente investigación. En este sentido, lo primero es partir con ubicar los lentes teóricos, por ello se introducirán las dimensiones que existen de violencia, como la directa, la cultural y la estructural, y cómo éstas se vinculan a los estudios de paz y conflicto y posteriormente a la mirada constructivista de Wendt y Onuf. A su vez, se procede a examinar qué tipo de paz es la que se busca con estos acuerdos, por ello se desagregan los argumentos existentes entre paz positiva y paz negativa (Galtung 2010).

Finalmente, se plantea una sección donde se abordan los conflictos armados y cómo mira el constructivismo a las fuerzas armadas, guerrilleras y actores no estatales en este proceso. Nociones que dentro de los conflictos de Guatemala y Colombia los hacen interesantes, incluyendo que por la prolongación que tuvieron y los aspectos que se generaron en el desarrollo del conflicto los llevan a abordarse como conflictos intratables. Por ello, se muestra la literatura que busca ilustrar cómo se definen este tipo de conflictos y cuáles son sus

características. Además, de retratarse aquella literatura específica en torno a los conflictos armados y su vinculación con el uso de la tierra.

### **1. Realismo, constructivismo o liberalismo**

Las teorías permiten explicar patrones o leyes del comportamiento de fenómenos o eventos. Estas dentro del campo de las Relaciones Internacionales pueden definirse como metateorías o teorías fundamentales. Para la presente investigación existe un paraguas de teorías cuyo enfoque estatocéntrico limita la explicación de fenómenos modernos como las guerras internas, terrorismo transnacional, conflictos armados, grupos armados, entre otros (Griffiths 2007). Teorías que en su premisa se centraron en el rol del Estado en medio de entornos anárquicos, buscando únicamente la maximización de sus ganancias.

Entre una de las principales se encuentra la teoría realista, que comprende al sistema internacional como anárquico, es decir carece de una autoridad o de una centralidad que regule el comportamiento estatal. Por ende, las relaciones estatales a nivel internacional son influenciadas por la competencia por el poder. Desde el realismo las metas del Estado se aseguran mediante la acumulación de poder a través de la fuerza: “(...) la cooperación internacional tiene como propósito la supervivencia del Estado y su límite es el desequilibrio de poder” (Castiglione 2018, 54). Además, bajo esta teoría, se ve al Estado como un actor racional que busca maximizar las ganancias y reducir los costos de su accionar político internacional a favor de sus intereses de Seguridad Nacional. Por tal razón, en el periodo postguerras, la teoría realista se configuró como una herramienta de política exterior, que permitía responder a un contexto de competencia por la dominación mundial.

Hoy en día, esta teoría continúa siendo una de las más predominantes para explicar el mundo de las relaciones internacionales, desde 1939 con la publicación de Edward Hallett Carr, *The 20 Year's Crisis*, que dio luz al realismo clásico, hasta su mayor apogeo en 1979 con Kenneth Waltz y su libro *Theory of International Politics* (Griffiths 2007). Su expansión para explicar las guerras y los conflictos intraestatales moldearon parte de los inicios del Derecho Internacional, por ejemplo, los convenios, tratados o acuerdos, que se encuentran regulados en la Convención de Viena, reconoce que la naturaleza de los signatarios deben ser los Estados.

Un acuerdo internacional puede ser llamado tratado, convención, convenio, carta, entre otros; pero por lo general, todos estos se subsumen en el concepto de “tratado”, y el Derecho de los

Tratados aplica a todos estos acuerdos. El artículo 2(1)(a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 define un tratado como un “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional”(Villarreal y Guzmán 2017, 47).

Si bien los acuerdos de paz que se analizan se efectuaron dentro de un Estado, se debe reconocer que las partes firmantes y las obligaciones generadas no vinculan únicamente al Estado. Más bien, estos acuerdos incluyen compromisos tanto para el Estado como para los grupos insurgentes y con una responsabilidad de seguimiento con organismos internacionales. De esta manera, el realismo no logra explicar este acuerdo, tomando en cuenta que esta teoría visualiza el derecho a los tratados, que recoge la Convención de Viena, como una parte vinculante únicamente para el Estado y que de manera posterior busca reconocer a otros organismos internacionales. Siendo así, esta teoría no recoge el encuadre teórico necesario para explorar y analizar los acuerdos de paz de Guatemala y Colombia en torno al tema agrario.

La Convención de Viena fue un documento redactado cuando el realismo tenía el mayor apogeo para explicar las relaciones entre Estado, la guerra y la paz. En cambio, este tipo de acuerdos de paz si se enmarcan dentro instrumentos más modernos, como el del Derecho Internacional Humanitario, al ser acuerdos especiales que establecen disposiciones que se enmarcan dentro de uno o más de los cuatro Convenios de Ginebra (Villarreal y Duarte 2017). Aquí es importante destacar que “el derecho internacional humanitario consuetudinario se aplica incluso en ausencia de un acuerdo especial entre las partes en un conflicto armado no internacional”(Comité Internacional de la Cruz Roja 2016).

Los cuatro Convenios de Ginebra, reconocen los acuerdos que se generan entre actores no estatales y los Estados, convirtiéndose por ello en instrumentos de interés del liberalismo, debido a que representa a este tipo de regímenes que se crean dentro de la estructura del derecho que previenen el conflicto. En dicho aspecto, autores como Kant, Penn, Locke y Stuart Mill, basan entre una de sus premisas, que es el Estado el que da forma a una estructura de protección de los derechos, las libertades, y el balance de poderes, en el marco de democracias, donde entre ellas no hay guerras (Abad Quintanal 2019). De esta forma, los liberales superan el pesimismo de la anarquía global planteada por los realistas a través de

estos regímenes, leyes internacionales e instituciones domésticas que reduzcan las posibilidades de guerra.

Discurso que mantiene la teoría de la paz democrática, que tuvo un fuerte auge en 1980 dentro de los programas de investigación, donde se sostuvo que:

La mayoría de los analistas han llegado a la conclusión de que no existen casos inequívocos de guerras entre democracias, con una excepción de la Guerra de Kargil de 1991 entre India y Pakistán. (...) Aunque, algunos argumentan que se va demasiado lejos afirmar que la ausencia de guerra entre democracias se acerca más que nada a una ley empírica en las relaciones internacionales (Levy 2012, 587).

A pesar de la proximidad teórica que aporta el liberalismo para poder analizar los acuerdos de paz, esta no permite explicar la agencia de los actores dentro del problema. El liberalismo sigue viendo al Estado como un actor unitario; por lo que para efecto de este estudio no permitiría analizar el surgimiento del conflicto a partir de democracias, y cómo los sectores rurales afectados ejercieron su agencia para modificar la estructura.

Por su parte, el constructivismo presenta una de las alternativas entorno a cómo la estructura y la agencia pueden influirse entre ellas. La estructura para esta teoría se conforma por las ideas que van dando forma al sistema internacional. Las ideas generan perspectivas e identidades que permiten dar sentido, restringir o prever las acciones que otros actores van a tener (Hopf 1998). Dichas intersubjetividades, son parte de una de las premisas del constructivismo, lo cual da un significado y entendimiento del comportamiento a través de normas, cultura, instituciones y prácticas que están dentro de un contexto compartido (Hopf 1998).

De esta forma, los intereses e identidades son maleables, un aspecto que para el constructivismo es relevante. Ya que esto lo diferencia de las premisas liberales o realistas que asumen que el Estado es un actor unitario, que busca sobrevivir en medio de la anarquía y cuyo fin es el poder o el comercio, dejando a un lado el cómo las ideas pueden evolucionar. De esta forma el constructivismo no ofrece una teoría unificada o predictiva, sino más bien explicativa (Walt 1998).

En este aspecto, Alexander Wendt ha argumentado contra el realismo estructural, tomando en cuenta que la estructura se construye a través de los significados intersubjetivos, por ende, se debe sostener el debate entre agencia y estructura. Esta interacción entre ambas genera significados, identidades, ideas e intersubjetividades sobre las que se puede generar estructuras. Lo que no se comparte con otro actor puede significar una amenaza sobre estos significados y puede generarse una estructura donde el conflicto se encuentre latente (Wendt 1992).

Finalmente, respecto al derecho internacional, si bien para los liberales es el fin último porque las normas dan la creación de un organismo y la generación de compromisos, para el constructivista la norma es lo más importante para la creación de comportamiento, ya que es lo que da como resultado la creación de cultura. De esta forma las normas generan interdependencia “estas normas resistirán el cambio porque están vinculadas a los compromisos de los actores con sus identidades e intereses, no simplemente por los costos de transacción” (Wendt 1992, 417).

Como tal, el racionalismo ofrece una concepción fundamentalmente conductual tanto del proceso como de las instituciones: cambian el comportamiento, pero no las identidades e intereses. Además de esta forma de enmarcar los problemas de investigación, los neorrealistas y los neoliberales comparten supuestos generalmente similares sobre los agentes: los Estados son los actores dominantes en el sistema, y definen la seguridad en términos de "interés propio" (Wendt 1992, 392).

La importancia de las normas en el constructivismo se encuentra en tres premisas, que parafraseando a Matthew J. Hoffmann (2010), estaría dado porque primero las normas influyen el comportamiento de los agentes; segundo, cuando los agentes interiorizan las normas, estas terminan siendo compartidas y reconocidas por actores externos; y tercero, la socialización de las normas es lo que alcanza el significado de la intersubjetividad.

Por ello, acogiendo la premisa de Nicholas Onuf (2015), el constructivismo es una forma para estudiar las relaciones sociales. Asimismo, Onuf aterriza el rol de la agencia que tienen las personas, y cómo estas actúan en medio de normas y reglas para poder alcanzar sus objetivos, reconociendo las instituciones que en ella se conforman (Onuf 2015). Por medio del constructivismo se puede analizar el papel de los acuerdos de paz, reconocidos como un

conjunto de normas para los agentes, al mismo tiempo que permite analizar el significado que se construye en torno a los grupos armados, el Estado y los Organismos Internacionales para hacer vinculante el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos.

## **2. Paz positiva o paz negativa**

El concepto de paz no goza de una definición única en el marco del análisis de los estudios de paz y conflicto. Por ello, Galtung postula tres principios básicos que deben considerarse. El primer principio lo que hace es ubicar a la paz como un fenómeno y producción social, siendo así que “el término 'paz' se usará para objetivos sociales, al menos verbalmente acordados por muchos o por la mayoría” (Galtung 1969, 167). El segundo principio plantea que la paz está relacionada a metas sociales, las que pueden trabajarse y transformarse, es decir son dinámicas. El último principio, reconoce la dialéctica de la paz, en un sentido de tesis-antítesis, tal como Galtung expone que “la declaración de paz como ausencia de violencia se mantendrá como válida” (Galtung 1969, 167).

Los estudios de paz y conflicto toman estos principios para formular su propuesta y enfoques teóricos. De esta manera, los estudios de conflicto se centran en las acciones que ayudan a migrar de un estado de guerra (conflicto violento) a un estado de paz negativa. Se entiende a la paz negativa (o también paz débil), como una pausa ante la violencia, donde la estructura, es decir, la inequidad, la injusticia y la falta de institucionalidad, es generalizada (Webel 2007; Galtung 2010). En cambio, los estudios de paz van más allá y buscan la paz mediante la transformación de la estructura, la armonía y la equidad (Webel 2007). Su orientación es llegar a la paz positiva, entendida como el fin de la violencia directa, estructural y cultural. Ho-Won Jeong argumenta que construir una paz positiva es edificar derechos y promover el desarrollo social (Jeong 2000).

Ambos estudios ven a la paz como un proceso de construcción donde se realizan diversas acciones en distintos niveles, donde coexisten disímiles gradientes de poder entre los actores, actores y múltiples necesidades humanas asociadas al conflicto y a la estructura (Galtung 1969; Burton 1990). Los estudios de paz y conflicto como disciplina o materia de investigación permiten comprender las causas de la guerra, los conflictos y la violencia. Aportan en desarrollar mecanismos y procedimientos para estructurar la paz y desarrollar “(...) estrategias para lograr una visión de un mundo más pacífico en el futuro”(Alger 2007, 300).

Los estudios de paz y conflicto diferencian los tipos de conflictos, esto para tener un mejor acercamiento en el análisis. En este campo, se puede encontrar dos clasificaciones de conflictos. Por un lado, se encuentra la categoría de conflictos simétricos donde existe un choque entre los intereses de las partes. Esta contradicción está definida por los actores que forman parte del conflicto, con la particularidad de que estos a su vez se perciben con un grado de simetría que les permite negociar en condiciones de “igualdad”. Por otro lado, se encuentran los conflictos asimétricos que se caracterizan por la forma en cómo se dan las relaciones (generalmente desiguales), cómo perciben al otro y cómo se perciben a ellos dentro del conflicto. Esta asimetría desarrolla estereotipos y asienta conceptos e imágenes sobre dichos estereotipos que agravan el conflicto (Galtung 1969; Miall, Ramsbotham, y Woodhouse 2011). En ese sentido, los conflictos asimétricos terminan vinculándose con grados y formas en las que coexiste la violencia, especialmente la estructural.

Enmarcando el enfoque de la presente investigación, los dos casos (Guatemala y Colombia) son conflictos asimétricos y su análisis y estudio debe darse como conflictos originados desde la estructura. Por lo que se requiere profundizar sobre la teoría y conceptos de la violencia estructural. Asimismo, si bien esta investigación se encuadra dentro de los estudios de paz y conflicto, su tratamiento está más relacionado a una perspectiva constructivista de la paz positiva. Esto, tomando en cuenta que los elementos que se analizan en torno a los acuerdos de paz buscan primero solucionar una crisis de identidades muchas veces motivada ante una percepción de “ausencia de derechos” desde el campesinado hacia una inserción en derechos económicos y por consiguiente de desarrollos que les permitiría acceder a la tierra, su titulación, trabajo o posterior comercio. Segundo, porque la paz positiva se inserta y relaciona a la óptica constructivista; ya que es a través del proceso de construcción de paz donde se establecen acuerdos que buscan reconstruir y plantear nuevas normas ante los actores, moldeando una nueva identidad de reconocimiento entre las partes para llegar a una paz duradera.

### **3. Dimensiones de violencia: estructural, cultural o directa**

La violencia se ejerce de distintas formas; Galtung, en sus estudios planteo cómo la paz se reproducía en contextos sociales. De esta forma, identificó tres macro categorías en las que se ejercía la violencia y cómo estas podían derivar en conflictos. Los tipos de violencia se caracterizan por las acciones, el lenguaje, el comportamiento o las normas que se establecen sobre un grupo, colectivo o individuo. Asimismo, la violencia puede reflejarse en los

recursos y cómo estos son distribuidos. Galtung, observa que este tipo de violencia se manifiesta en el momento en que hay la capacidad de decisión para poder mejorar estas condiciones, y a pesar de esto, dichas capacidades no se aplican (Galtung 1969). Esta es una situación que afecta principalmente a las personas de bajos recursos, que se encuentran aisladas de las dimensiones del poder de decisión y no pueden articularse dentro del sistema. Las macro dimensiones se enmarcan en: violencia cultural, directa y estructural.

Para dialogar sobre la violencia cultural hay que partir por entender qué es cultura. Galtung, define a la cultura como símbolos, lenguaje, religión e ideología propios de una sociedad. La violencia cultural es la aplicación de estos elementos que permiten legitimar un concepto, generando estereotipos negativos o un lenguaje de odio u discriminación, otros tipos de violencia como la directa o la estructural (Galtung 1971). A propósito de lo anterior, la violencia directa se evidencia en la acción a las personas o colectivos, e incluye formas como la amenaza o la agresión física o psicológica. Ambos tipos de violencia, se ven sostenidas en medio de una estructura, que es lo que Galtung define como “(...) la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, cementados y solidificados de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables”(Galtung 1998, 16).

Se podría presumir que Guatemala y Colombia generaron en su desarrollo formas de violencia directa y cultural. En este punto, estaríamos viendo al conflicto en su evolución, y lo que busca esta tesis es comprender en el marco del Acuerdo de Paz de estos países, los elementos recogidos sobre la tierra. En ese sentido, la producción de la violencia en estos casos genera un triángulo donde interactúan civiles, el Estado y combatientes, donde hay formas de injusticias social, “ (...) produciendo daño, causando déficits de necesidades humanas básicas, como en la violencia no intencionada, indirecta o estructural” (Galtung y Fischer 2013, 35).

Galtung explica que en la violencia estructural, deviene de una infraestructura social que se ha adaptado para mantenerla (Galtung 1967). Muchas veces la violencia parece oculta porque no hay una manifestación de violencia directa, pero es aplicable cuando se analizan casos donde sus necesidades humanas básicas de supervivencia, bienestar, identidad o libertades se han visto agraviadas (Galtung 1967; Barash y Webel 2018).

Galtung analiza más detenidamente la estructura del conflicto porque es ahí donde pueden albergarse la violencia directa y la cultural. En ella se construyen o institucionalizan sociedades verticales e inequitativas. La estructura permite la promoción de un lenguaje discriminatorio, la nula representación política (etnias o grupos sociales), reducido acceso a los medios de producción (generalmente distribuido entre las élites), a la vez que fomenta la inequidad y la injusticia social (Galtung 1969). La forma en la que se operativiza la violencia muchas veces es de manera sistemática, en la cual la estructura política, económica y social confluyen para generar asimetrías y privaciones de derechos. De esta forma el término violencia estructural implica:

(...) la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social (Parra y Tortosa 2003, 57).

Una de las raíces que tienen la mayor parte de los conflictos armados en la historia del mundo se ata a factores estructurales por inequidades económicas y sociales (Christie , Wagner y Winter 2008). Prevalece en las causas de estos conflictos, la estructura del modelo económico sobre el cual se da el proceso de distribución. De esta forma la violencia estructural funciona sobre una de las relaciones de opresión que Andrew Dilts, expone es parte del modelo neoliberal. Por ello, Galtung plantea que al examinar un conflicto y para llegar a una paz positiva, las acciones necesarias requieren centrarse entre la relación agente-estado, y la respuesta que pueda darse para mejorar y transformar la situación de conflicto (Dilts 2012). A más de las relaciones de opresión, también hay que considerar factores como la no atención del Estado a satisfacer las necesidades humanas básicas. En ese sentido, John Burton, reconoce que, si bien es necesario hablar y considerar el poder/dominación, también deben contrastarse las necesidades humanas que no han sido atendidas (Burton 1988). Este enfoque plantea que cuando las minorías no encuentran la capacidad para autodeterminarse o encontrar formas de desarrollo, las barreras o estructuras generadas derivan en una situación de conflicto.

La literatura que busca unir las teorías desde el desarrollo, con las teorías de paz, entiende este aspecto como polarización entre grupos antagónicos. En este sentido, los grupos se

encuentran en competencia y en la misma surgen pugnas para poder ser visibilizados o considerados. Esta polarización considera un vínculo entre desigualdad y conflicto, y en la medida que aumenta la polaridad entre ambos grupos pueden agravarse y escalar a situaciones de violencia (Joan y Ray 1994; Pons-Vignon y Solignac 2004). Lo cual el constructivismo entendería como la competencia entre agencias para influir en la estructura.

En cualquier análisis que se revise tanto económico, político y social en algún punto se requiere indagar o hacer referencia al poder. Las ciencias sociales tanto en el campo cuantitativo y cualitativo han tratado de definir el poder, medirlo o entenderlo, en su gran mayoría a partir del estudio de casos empíricos (Dahl 2007). Incluso dentro del ámbito de estudio de las Relaciones Internacionales, las principales teorías como el liberalismo, realismo y constructivismo estudian al poder, sea desde una óptica de dominación, construcción o como relación. Asimismo, las meso teorías en el campo de los estudios de paz y conflicto, como las enmarcadas en el campo del establecimiento de la paz y la transformación del conflicto, buscan comprender las relaciones de poder.

Hablar de poder en esta tesis, resulta importante, porque el poder se traslada a la capacidad de influencia que tienen los actores y las respuestas que puedan generar (Dahl 2007). Los estudios de paz conciben al poder en diversos aspectos. Especialmente dentro del proceso de negociación y transformación del conflicto, el poder se ha llegado a comprender como la posibilidad de ejercer influencia sobre otro, un concepto que se asocia a la definición de poder de Weber (Carroll 1972).

La investigación de Diana Francis permite afirmar que en los estudios de paz y conflicto es importante proveer un campo de análisis del poder. Sin esto la resolución de un conflicto/ puede pasar a ser una mera “pacificación” y no llegar a un verdadero proceso de establecimiento de paz. Esta tesis, por ello, entiende que el poder se ejerce dentro de una estructura, tomando en cuenta la premisa de que los conflictos inician, a más de otras causas, cuando hay un desbalance en el poder, especialmente en tema de acceso a recursos como la tierra (Francis 2002).

Nance Bell identifica que el poder puede llegar a tener una relación directa con la violencia que realizan las instituciones o actores en la sociedad considerando que el poder se ejerce por medio de las instituciones como una forma de dominación. De esta forma, el poder lo que

busca es jerarquizar las relaciones de dicha estructura incrementando las probabilidades de violencia. Esta autora reconoce que las relaciones sociales están marcadas por el conflicto, lo importante es que el conflicto no derive en violencia. Por ello, el principal enfoque sobre el poder, para posibilitar la transformación de esas relaciones dañinas, debe procurar encaminarlas hacia un ambiente de colaboración entre las partes y no de dominación sobre el proceso (Bell 2008).

En este aspecto, es importante dialogar cómo se relacionan en este rompecabezas de: estructuras de poder, normas y cultura para llegar al conflicto. El constructivismo, en ese sentido otorgaría al agente la capacidad de transformar estas condiciones en la manifestación de violencia (Bercovitch 2011). De esta manera, el constructivismo, considera que los conflictos inician cuando existen ideas y discursos compartidos sobre un tema, o intersubjetividades que el grupo tiene en común.

Una forma importante en que las estructuras y los agentes interactúan en la construcción de la violencia es que las élites políticas utilizan el agravio generado por las condiciones estructurales existentes, como la pobreza, el desempleo, la discriminación, la corrupción y la incapacidad del Estado, para inflamar y manipular las identidades y percepciones de amenaza y victimización, por lo tanto. Sientan las bases para legitimar las relaciones violentas (Bercovitch 2011, 179).

#### **4. Conflictos armados y la tierra**

Un conflicto armado puede ser entendido como un tipo de conflictividad social desestructurada e intratable, resultante de ciertas fallas en la infraestructura del Estado. Se caracterizan porque en la medida que se profundicen las inequidades y que las vías de comunicación se corten entre el Estado y el/los grupos que se sienten violentados, el conflicto tiende a escalar y buscar otros mecanismos como el uso de la fuerza en aras de llegar a una negociación (Kriesberg 1993). Una definición del conflicto armado es que es una “categoría más estrecha que denota conflictos donde las partes de ambos lados recurren al uso de la fuerza, (...) que puede abarcar una serie de situaciones que van desde un sobrevuelo militar o un ataque a un civil (...)” (Miall, Ramsbotham, y Woodhouse 2011, 31).

Existen otras definiciones que se emplean de manera más precisa dentro de la literatura del campo de los estudios de paz y conflicto, como lo es la que maneja el Programa de Datos de Conflictos de Uppsala (UCDP), que define a un conflicto armado como:

(...) una incompatibilidad controvertida que concierne al gobierno, al territorio o ambos donde el uso de la fuerza armada entre dos partes resulta en al menos 25 muertes, relacionadas con la batalla, en un año. De estos dos partidos, al menos uno tiene que ser el gobierno de un Estado (Uppsala Conflict Data Program, s. f.) .

La teoría de los sistemas dinámicos (DST, por sus siglas en inglés) reconoce que un conflicto puede pasar de un estado de escalamiento a desescalamiento, así como expandirse a otros grupos o prolongarse en el tiempo. Esta teoría plantea tres premisas. Primero que los conflictos poseen una dinámica interna que se ve muchas veces alterada cuando los agentes externos intervienen. Segundo, los resultados no pueden predecirse y van a ser siempre distintos debido a la propia y compleja interacción entre los elementos internos y externos. Tercero, existen patrones estables o generales dentro de la interacción que son más predecibles, y esos patrones de interacción son los que deben ser de especial atención (Coleman 2006).

Debido a la poca predicción que puede tener un conflicto, este puede migrar de un estado tratable (*tractable*) a uno no tratable (*intractability*). Estos aspectos se analizan específicamente en los conflictos armados, donde la intratabilidad resulta de aspectos que hacen que ciertos conflictos sean más difíciles de manejar y han sido característicos de Mozambique, Camboya, Guatemala y Colombia (Crocker, Hampson, y Aall 2004) . Por ejemplo, los conflictos que implican problemas irreductibles, de alto riesgo, ganar-perder que no tienen una "zona de posible acuerdo, suelen ser considerados como tales" (Kriesberg 1993; Zartman 2003; Burgess y Burgess 2016). En esa medida, para lograr sus objetivos, muchas veces los grupos en pugna utilizan la violencia colectiva y el terror para llegar alcanzar sus intereses. Estos conflictos se agravan por las percepciones internas de los combatientes. En su interior las partes involucradas perciben que los costos son más altos al salir que al quedarse. Por ello, se refuerzan, y más aún cuando existen intervenciones armadas, dado que los cambios o presiones que se ejerzan alteran “el balance de poder entre los combatientes” (Wood, Kathman, y Gent 2012). Un conflicto intratable puede definirse como:

(...) conflictos recalcitrantes, intensos, estancados y extremadamente difíciles de resolver (Coleman 2000). (...) Defino conflicto como la experiencia de actividades incompatibles (metas, reclamos, creencias, valores, deseos, acciones, sentimientos, etc.). Una actividad incompatible "previene, obstruye, interfiere, daña" o de alguna manera hace que sea menos probable o menos efectiva otra actividad" (Coleman 2006, 327).

Un conflicto intratable se origina por diversas circunstancias como: a) diferencias morales irreconciliables, (conflictos entre lo que se considera correcto y lo que no); b) problemas de distribución de altas apuestas, en los que se revisa quién obtiene que en temas de tierra, agua, riqueza y, c) dominación o conflictos de "orden de picoteo" (conflictos sobre el poder y el estatuto) (Bercovitch 2016). Como se denota, la concentración de la tierra en pocas manos, como ha ocurrido en Colombia y Guatemala, pueden ocasionar la intratabilidad de un conflicto, ya que se asociaría a una o varias de estas características.

En estos casos el tiempo es una variable importante de análisis ya que explica la dificultad de negociar una salida pacífica frente a un conflicto. Asimismo, lo es el contexto, ya que por medio de esto se puede comprender las diferencias y desigualdades históricas que les permite a los conflictos perpetuarse por medio de la toma del control territorial (Burgess y Burgess 2016). En ese sentido, la historia que comparten estos actores dentro de un Estado es de interés del constructivismo, porque como se ha mencionado, permite ver las ideas bajo las que se cobijan los distintos actores. Además, la forma en la que se originan los conflictos armados, tal como menciona Bercovitch, se ve inmerso en este debate entre la agencia y la estructura (Bercovitch 2016).

Respecto a la estructura, Thomson, por medio de una revisión empírica y teórica explora cómo la cuestión agraria y los conflictos armados está muy atado a la explicación entre acumulación de la tierra y el poco acceso a la distribución. Para ello, este autor parte por esclarecer que esta temática fue tratada de manera profunda y desde una mirada político-económico por Marx y Engels, quienes en su análisis planteaban cómo la acumulación de la tierra generaría el capital agrario y por su parte una clase social a la que denominaron "el trabajador asalariado rural" (Thomson 2011).

Este tipo de modelo de producción es lo que Janvry, define como "acumulación socialmente desarticulada", en el cual no existe un desarrollo económico en el campesinado, buscando que

una clase específica sea la que acumule, no únicamente el capital, sino también la tierra. Este autor no sólo identifica a los mega terratenientes, sino que, en su análisis dentro de América Latina, determina otros grupos en niveles medios de acumulación (Janvry 1981). Por ello, es de considerar que la concentración de tierra por parte de las elites terratenientes en Colombia y Guatemala fue clave para el tratamiento del tema en el proceso de negociaciones de paz (Alvarez y Palencia 2002; Camacho 2010; Pineda 2016). Su relevancia se denota en acciones específicas como es Guatemala, donde incluso se llegó a firmar un acuerdo específico que fue el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (Secretaría de la Paz 1996).

El acceso a la tierra es una prioridad para la creciente industria agroexportadora mundial que, a medida que expande sus actividades, intensifica la bifurcación del espacio agrario en los subsectores "orientados a la exportación" y "productor campesino". Este proceso ha tendido a "reforzar" o "resucitar" el acceso desigual a la tierra y las estructuras agrarias excluyentes (Thomson 2011, 12).

El fenómeno agrario generalmente afecta a países de economías agrícolas cuya fragmentación y distribución de la tierra es baja (Gupta 1992). En ese sentido, un enfoque neo maltusiano plantea que la mayoría de los conflictos armados de los últimos años han estado marcado por pugnas sobre recursos como el agua, la tierra de cultivo o la pesquería (Urdal 2005; Homer-Dixon y Blitt 1998). Generalmente, se han ubicado estos conflictos en países en vías de desarrollo. No obstante, el enfoque neo maltusiano resulta determinista, al únicamente centrarse en los recursos y no en otras formas que afectan o alteran el conflicto. Por ejemplo, un crítico sobre esto es Kahl, exhorta a revisar el rol que juega el Estado favoreciendo a ciertas elites, las debilidades institucionales del Estado, o las inequidades económicas que perpetúan la concentración de recursos. De esta forma, abordar el tema agrario implica hablar sobre la economía política del uso de la tierra (Kahl 2002).

Atrás de plantear una reforma agraria, se encuentra el objetivo de democratizar la tierra. Esto implica garantizar "mecanismos para permitir que el mayor número posible de hombres y mujeres, sin tierra o casi sin tierra, tengan acceso a este recurso e incentivos para su uso adecuado en función de criterios de sostenibilidad ambiental, planificación del uso de la tierra y participación comunitaria" (Oficina del Alto Comisionado para la Paz 2018, 211).

Diversos autores reconocen que el acceso a la tierra tiene una relación sobre el goce de los derechos humanos como aquellos relacionadas a la alimentación, vivienda, autodeterminación

(Borras, Franco, y Suárez 2015; McKay 2018). No obstante, el derecho a la tierra implicaría que los Estados deben "respetar y no destruir este acceso existente a la tierra; proteger el acceso existente a la tierra de interferencias de terceros; y para cumplir y facilitar el acceso a la tierra para todos aquellos que no la tienen y dependen de ella para vivir" (Suárez 2013, 241).

En un documento de trabajo desarrollado por Pons-Vignon y Solignac, se discuten aspectos sobre el uso de la tierra, la violencia, los conflictos, la paz y el desarrollo (Pons-Vignon y Solignac 2004). Este insumo es un elemento base para esta investigación; ya que en él no sólo se esbozan las dimensiones sujetas al análisis y comparación de este documento (1) Modelo de distribución: mercado o estatal de la tierra, 2) Tipo de registro o titulación de la tierra, 3) Políticas de acceso a la tierra: créditos, subsidios o expropiaciones, 4) Políticas de productividad: tecnología ofertada; y, 5) Tipo de beneficiario); sino que también postula aspectos relevantes sobre los nexos existentes entre la tierra y los conflictos.

Parafraseando a los autores, se puede resumir cinco premisas relacionadas a la dinámica de la tierra y el conflicto: a) el factor de la tierra a menudo está envuelto en situaciones de conflicto, b) existen estructuras agrarias de poder que reaccionan cuando el desarrollo de la agricultura está impulsado por el mercado y deja aún lado oportunidades para las zonas rurales posibilitando que se desarrollen situaciones de conflicto y violencia, especialmente cuando no se generan escenarios de equidad o eficiencia, es decir cuando no se integran a los grupos en los procesos de redistribución o cuando el proceso no es favorable en la producción, c) la tierra tiene valores materiales y simbólicos, por ello ante situaciones de pobreza o desigualdad así como de la nula o pocas opciones de llegar a soluciones negociadas existe tendencia al conflicto y la violencia, d) ante la ausencia de instituciones o fuentes en las áreas rurales, así como periurbanas o urbanas pueden surgir este tipo de conflictos; y, e) este tipo de conflictos están predeciblemente relacionados a enfrentamientos más violentos (Pons-Vignon y Solignac 2004).

En ese sentido, estos autores reconocen que las reformas agrarias son una forma para mediar con los conflictos suscitados por altas inequidades en su posesión, pero además sinceran que un mal manejo de esta puede derivar en mayores tensiones y violencia como los suscitadas en el caso de Zimbabue. Para lo cual, proponen ciertas condiciones que deben tenerse en cuenta al momento de plantear o acordar el ejercicio de procesos distributivos de la tierra.

Por un lado, visualizan que existen dos mecanismos de distribución, como lo es la reforma agraria asistida por el mercado (*Market-Assisted Land Reform* -MALR- por sus siglas en inglés) y las reformas agrarias dirigidas por el Estado (*state-led*). Encontrándose en estas categorías diferencias que muchas veces impulsan a sobreponer una sobre otra. Por ejemplo, el MALR, generalmente se basa en impulsos y factores no económicos y de mercado que pueden llevar a elevar los precios de la tierra; y que generalmente no cuenta con un apoyo suficiente del sector financiero-crediticio, como de la capacidad institucional del Estado para dirigir el proceso. Por otro lado, aquellas basadas en el Estado muestran resistencia más bien desde los terratenientes debido a las usuales confiscaciones que se realizan para llegar a una distribución razonable de la tierra, así como una participación de las entidades gubernamentales en la fijación y establecimiento de precios, tasas crediticias, entre otros. En ese aspecto, es importante destacar que el MALR:

(...) se basa principalmente en la negociación, y el poder político claramente aumenta la capacidad de los grandes propietarios de tierras para sostener un proceso prolongado. Si bien los promotores del MALR reconocen cada vez más la importancia de distorsionar las relaciones de poder, vale la pena señalar que fallas similares impidieron la culminación exitosa de muchas reformas agrarias impulsadas por el estado, especialmente en América Latina (Pons-Vignon y Solignac 2004, 233).

Los aspectos que unen a las dos formas de realizar la reforma agraria (por mercado o a través del Estado), son los cuatro tipos de distribución que se emplean: por expropiación, por colonización, una distribución basada en el mercado o por la titulación (Borras, Franco, y Suárez 2015; Escallón 2021). José Michael Escallón plantea que la expropiación de la tierra está se materializa desde el Estado a grandes propiedades o a tierras no utilizadas; la colonización de las tierras públicas se realiza a tierras del Estado que son transferidas; aquellas basadas en el mercado dependen de los incentivos y voluntades de los terratenientes de participar en el proceso; y, finalmente las basadas en la titularización (que puede ser también un mecanismo complementario a otros procesos), se genera en la idea de asegurar la propiedad y el uso de la tierra (Escallón 2021).

Sobre el tema de los derechos a la propiedad, Pons-Vignon y Solignac, analizan cómo este particular dentro de la tenencia de la tierra no solo garantiza la propiedad sino también la inversión, el arrendamiento, generando formas de mercado y sostenimiento económico de las

personas que aportan a la paz. La tenencia de la tierra, plantean los autores, sirve como un mecanismo de control que facilita la relación entre el ciudadano y el Estado dificultando en dicha transacción la intervención de combatientes. En este proceso la negociabilidad de la tierra cobra valor, y por ende los procesos formales de titulación se tornan en mecanismos de acceso crediticio. Sin embargo, este modelo puede tener su contraposición especialmente cuando se busca trabajar en Estados donde existen derechos de tierras consuetudinarios, donde el registro de propiedad visto desde un modelo occidental se percibe como negativo y que en un punto puede verse como un instrumento de acumulación (Pons-Vignon y Solignac 2004).

Al respecto, existen ciertas limitantes sobre este particular que los autores reconocen como una de las dinámicas significativas sobre la propiedad que los acuerdos consuetudinarios no pueden brindar, ya que no aportan una protección formal sobre la inversión que se efectúa en la tierra. Asimismo, Deininger y Binswanger, acotan que en estos procesos se deben considerar alternativas que limiten o reduzcan las ventas de tierras de los pequeños productores por temas de emergencia, generando redes de seguridad ante crisis temporales (Deininger y Binswanger 1999).

Así como se reconoce que la titularización encadena el acceso a créditos, este último también tiene una importante evaluación al momento de mirar los acuerdos. El crédito se encuentra visualizado dentro de las teorías de desarrollo, que unen a los estudios de paz y conflicto, como uno de los mecanismos organizativos que generan recursos no solo para acceder a la tierra sino también como fortalecimiento de la producción (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación- FAO 1998). Las políticas de acceso a la tierra pueden estar conformadas no sólo por el crédito, microcrédito, sino también por aspectos como subsidios, ventajas fiscales, protección contra la inflación, precios, que son elementos esenciales cuando se estudia la formación del precio de la tierra (Deininger y Binswanger 1999). Los elementos descritos deben ser analizados como una forma de mantener o reducir el impacto sobre los grupos afectados para que cuando surja la reforma el ingreso familiar no se vea imputado por el pago al crédito.

Respecto al uso de tecnologías, los autores Pons-Vignon y Solignac, no elaboran un marco de referencia pero si hacen alusión a procesos de eficiencia y efectividad (Pons-Vignon y Solignac 2004). Sobre esto, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación sostiene que si bien el uso de tecnologías modernas permite mejorar la eficiencia en el uso de la tierra, esto no implicaría la intensificación en su distribución; aspecto que puede equipararse cuando la reforma se asocia con el aumento de la productividad sin el desplazamiento de la mano de obra, lo que favorece al impacto social (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación 1998). Factor que otras investigaciones como la de Berry y Cline (Berry y Clein 1979), y Deininger y Binswanger, señalan como importante dado que la productividad familiar es más fructífera que la contratada:

Un gran número de estudios basados en datos agregados o transversales confirmaron la existencia de una relación negativa entre el tamaño de la finca y la productividad para todas las fincas menos las más pequeñas (...). La relación se debilita si se hacen ajustes por la calidad del suelo (...). Aun así, varios estudios que utilizan datos de panel con efectos específicos de la parcela o del hogar muestran una relación negativa entre el tamaño de la explotación y la productividad que probablemente se origine en imperfecciones del mercado laboral del tipo mencionado (Deininger y Binswanger 1999, 252) .

Finalmente, se añadió la categoría sobre el tipo de beneficiario, porque si bien la literatura no hace un reconocimiento específico sobre este aspecto (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación- FAO 1998; Deininger y Binswanger 1999; Pons-Vignon y Solignac 2004); si categorizan y ejemplifican la necesidad del direccionamiento de programas a grupos afectados. Además, de sugerir controles efectivos sobre cómo se accede a los créditos y a los programas. Asimismo, esta dimensión permite reconocer o identificar a la población vulnerada.

## **5. Conclusiones**

Los elementos a los que se hace referencia son parte importante para analizar el proceso de negociación en torno al tema agrario en Colombia y Guatemala. En particular se destacan aquellos factores relacionados con la situación de la distribución de la tierra en el momento del conflicto.

La teoría constructivista va a ser el encuadre teórico necesario para poder explicar el conflicto y los acuerdos de paz, como instrumentos que terminan moldeando normas e ideas que posteriormente deberán ser socializadas dentro del Estado. Así mismo, el reconocimiento de los conflictos armados y el problema agrario como parte de una estructura permite

comprender la necesidad de que, para llegar a una paz positiva, existen elementos pertinentes que deberán considerarse. Entre ellos las subjetividades que subyacen a los conflictos tales como la pluralidad nacional, las diversas representaciones que puede tener el conflicto y las significaciones intersubjetivas que se articulan en el mismo.

## **Capítulo 2**

### **Guatemala y el problema de la tierra**

En el presente acápite se procederá a analizar el tratado de paz firme y duradera a través de la tenencia de la tierra. Para ello, primeramente, se observará el desarrollo del conflicto de manera histórica. Se contemplará cómo las dinámicas de dominación y desigualdad han sido legitimadas y formado parte de la cotidianidad del sector rural guatemalteco; y de qué forma esto motivó el surgimiento de fuerzas revolucionarias en el país. Contexto que genera varios problemas sociales colaterales especialmente en las poblaciones campesinas e indígenas que no solo se encuentran desprovistas de sus medios de vida y sumidas en la pobreza, sino que también son desarraigadas al tener que huir del fuego cruzado. A partir de la descripción de estos sucesos se podrá evidenciar las causas que detonaron la crisis.

Una vez comprendido el conflicto interno, su origen y motivaciones, se analizará el proceso de paz guatemalteco. En este punto se detallará cuáles han sido los acuerdos que se han firmado para poder alcanzar una conciliación de las partes y ponerle fin a la hostilidad entre ellas, tomando a la tierra como un concepto transversal. Se visualizará a la regularización de la situación agraria como ese factor dirimente para la firma de cada uno de los acuerdos. Dicho factor debió ser tratado desde diferentes perspectivas y consideraciones para poder llegar a la suscripción del acuerdo de Paz Firme y Duradera, con el que se dio por finalizada la pugna entre el Gobierno, los grupos de poder y los movimientos revolucionarios.

Con respecto a este último tratado, en un tercer momento dentro de este capítulo, se expondrá los principales puntos que se acordaron en su escrito. Para poder posicionarse como una iniciativa efectiva e integral, dicho acuerdo toma en cuenta todos los tratados que lo antecedieron, toda vez que cada uno de ellos topa aspectos sustantivos tanto para el Gobierno como para los indígenas y campesinos. De modo que se podrá visibilizar a dicho instrumento como un parteaguas para la reestructuración agraria en Guatemala.

Al interior de esta tercera sección se desarrollarán 5 indicadores que se vinculan a la tenencia de la tierra y que buscaban consolidar la paz en Guatemala. El primero es el tipo de distribución de la tierra, en el que se pretende divisar si el modelo que propone el acuerdo es de mercado o estatal. La diferencia radica en que el modelo de mercado se basa en la compra de fincas por parte de los sujetos priorizados a través de distintos mecanismos, mientras que el

estatal se basa en la adjudicación gratuita de la tierra con una participación actor en la determinación del fondo de tierras, precios y créditos.

El segundo indicador es el tipo de registro y titulación en el cual se analizarán las distintas estrategias que se han planteado en el acuerdo para regular el acceso a la tierra. Aquí se verá de qué manera o cual es la planificación que el Gobierno pretende implementar en función de generar seguridad jurídica y precautelar los derechos de propiedad de los sectores vulnerables. Además de examinar, si en dicho Acuerdo existió la necesidad de generar un levantamiento catastral.

Las políticas de acceso a la tierra es el tercer indicador, a través del cual se pretende observar las medidas que adoptará el Gobierno guatemalteco para que los grupos vulnerables puedan acceder a este recurso natural que es su medio de reproducción de la vida. Se evidenciará la legislación que se pretende estructurar en torno a este tópico y sus objetivos específicos que procuran conformar un cambio estructural en el agro, así como si dentro de dichas políticas de acceso se encaminaron lineamientos crediticios y redistributivos para los sectores rurales o afectados. De él dependerá que el conflicto no se reavive y se pueda alcanzar la tan anhelada paz definitiva.

Como cuarto indicador se presentarán las políticas de productividad mediante las cuales se pretende incluir al sector agrario al desarrollo económico nacional. Se estudiará los ejes estratégicos sobre los cuales descansará este marco normativo y cuáles son los objetivos específicos que persigue en materia de tecnificación e inversión en infraestructura en dichos sectores. De modo que, se aproveche el potencial agrario que posee el país centroamericano y se elimine progresivamente los terrenos ociosos. Esto contribuye a la desconcentración de la tierra y a la distribución equitativa de la misma.

Finalmente se observará al tipo de beneficiarios o sujetos priorizados en el acuerdo de paz, esto permitirá inferir la pertinencia con la que serán tratadas sus necesidades. Se podrá evidenciar cuales son los aspectos que se consideraran y si se tomará en cuenta las subjetividades que caracterizan a cada uno de estos grupos.

## **1. El conflicto armado en Guatemala: una narrativa desde la tierra**

Como un factor económico y de desarrollo social, la tierra ha sido un tema decisivo en Guatemala por algunos años. Desde la llegada de los españoles en 1525 donde se instauraron los primeros mecanismos de titularización de la tierra, que de cierta manera favorecieron a los terratenientes y grupos priorizados por la corona (Helweg-Larsen 2003). “En ese contexto se emprende la “repartición de tierras” y la “encomienda de indios”, mecanismo de compensación por servicios prestados al rey que otorga la propiedad del suelo a manos privadas.” (Carrera 2000, 7). Desde ese entonces, hasta la presente fecha todavía existen problemas de acceso a créditos para comprar y acceder a tierras, lo cual fue uno de los principales puntos del Acuerdo de aspectos socioeconómicos y situación agraria en Guatemala (Helweg-Larsen 2003).

Estos aspectos son relevantes para entender cómo se moldearon las estructuras entorno a la adquisición de la tierra. La herencia terrateniente que dejó la corona en Guatemala posterior a su independencia en 1821, motivó a que, durante el boom cafetero de 1871, se generen leyes para asegurar las plantaciones, como lo fue la venta inmediata de tierras, que entre 1871 y 1883 sumaron alrededor de 404685.642 hectáreas, sin registros al sector privado. Aspecto que toma relevancia, porque si bien no existían títulos formales, las tierras eran ocupadas por indígenas cuyos medios de subsistencia provenían de su cultivo. Además se vieron envueltos en la precarización laboral, fomento que supone una mano de obra barata para la producción y deudas patronales que se convirtieron en formas de coerción para asegurar la presencia del personal en las plantaciones (Helweg-Larsen 2003).

Por ello, el primer periodo de expansión de las exportaciones de Guatemala cultivó el crecimiento de personas sin tierra, situación que se cruzó con la asunción de la dictadura de José Ubico en 1931. El dominio del dictador Jorge Ubico Castañeda duró hasta 1944, por trece años Guatemala se asentó en una fuerte configuración de élites no únicamente militares sino también económicas. Además, se forjaron las primeras relaciones con el Gobierno de Estados Unidos que permitieron el mantenimiento de inversiones nacionales y un ligero control de la esfera regional en torno a la presencia del comunismo. La empresa norteamericana, *United Fruit Company* juega un papel importante en este aspecto, ya que se otorgaron incentivos para la adquisición de tierras a bajo costo (Rosset et al. 2006).

Si bien Ubico impulsó una ley agraria emitida posterior a la reforma de la constitución de 1935, donde se establecía la nulidad de la deuda de los trabajadores del campo, este se utilizó como un mecanismo de coerción a ciertos enemigos de la dictadura, y más bien se favoreció la mano de obra barata y las tierras en el altiplano a favor de costeños (Monteforte 1952). Mario Monteforte, hace alusión a dos mecanismos que se implementaron en este proceso como la pena de muerte, que podía ejercer el finquero ante la intrusión a su propiedad o cuando se reclamaban derechos laborales; y la obligación de los indígenas a trabajar en la construcción de caminos de viabilidad (Monteforte 1952).

Los diez años de primavera, nombre que se le dio al periodo posterior a la revolución de Guatemala de 1944, dio fin a la dictadura de José Ubico, y fue uno de los movimientos sociales más importantes, posterior a la Segunda Guerra Mundial, que surgió en América Latina (Grandin, Levenson, y Oglesby 2020). Entre 1944 y 1950, se llevaron a cabo las primeras elecciones democráticas de la historia guatemalteca (Brockett 1992). En dicho proceso, fue electo Juan José Árevalo (1944-1951) y posteriormente Jacobo Arbenz (1951-1954).

A diferencia del previo régimen dictatoriales que favorecían y protegían a grupos poderosos o clases dominantes, con estos dos presidentes surgieron reformas importantes, como por ejemplo derechos de las mujeres, culminación del trabajo forzoso en las plantaciones de café y también se generó la seguridad social estatal; mismas que se introdujeron en el transcurso de sus mandatos. En relación a la tierra, se culminó con el trabajo forzoso en las plantaciones cafeteras y se intentó realizar la primera reforma agraria a favor de las comunidades desposeídas (Grandin, Levenson, y Oglesby 2020).

El Gobierno de Arévalo abanderaba desde ese entonces la necesidad de una reforma agraria, razón por la cual se generó en 1950 el primer Censo Agropecuario. Un estudio agrario que contó con agitación del sector campesino que presionaba por cambios en esta materia. Como un mecanismo paliativo, hasta revelar la información del Censo, se generaron alquileres temporales por dos años, aspecto que no garantizaba la titularidad o posesión del bien. Para que dos años después, la Ley de Reforma Agraria, que buscaba eliminar las propiedades feudales de los territorios rurales y desarrollar técnicas de producción capitalistas para el sector agrícola, fuese aprobada por una mayoría abrumadora en el Congreso de Guatemala. Esto benefició a casi el 24% de la población (Brockett 1992).

La reforma de 1952 presentada por Arbenz bajo la Ley de Reforma Agraria Decreto 900, trajo consigo pugnas importantes con los terratenientes y los Estados Unidos debido a la expropiación de la tierra con fines productivos y su otorgamiento a campesinos o indígenas (Helweg-Larsen 2003; Grandin, Levenson, y Oglesby 2020).

Estos criticaban la concentración del poder en el mandatario, la falta de inspección judicial y autonomía, la ínfima cantidad de dinero que se les pagaba por las tierras, el rol de los dirigentes radicales que incitaban a los campesinos para que incurrieran en actividades de expropiación, y la parcialidad de aquellos que votaron a favor de esta iniciativa (Brockett 1992). El territorio distribuido en esta época, que comprendía alrededor de 1.8 millones de acres, se encontraba en manos del Estado (tierras públicas), latifundios (propiedad privada) y de la compañía United Fruit Company.

En 1952 y 1953 se redistribuyeron 8883,615 hectáreas, o el 16,3 por ciento de la tierra cultivable de Guatemala, entre 100,225 campesinos (Colchester 1993, 122-23; Berger 1992,68-71). Entre las tierras expropiadas había 386,901 acres pertenecientes a la United Fruit Company, lo que constituye un grado de expropiación inaceptable para el gobierno de los EE. UU (Helweg-Larsen 2003, 619).

El decreto 900, contemplaba algunos factores de interés para asegurar el movimiento de las tierras hacia los desposeídos, además de acompañar estas reformas con los aspectos laborales respectivos. Dado que existían en el país grandes fincas de tierra fértil, pertenecientes a propietarios privados, y en ellas había enormes cantidades de tierra sin cultivar, se buscaba hacer producir estos medios; y para ello se debía dotar de parcelas a los campesinos sin tierra (Brockett 1992). En este sentido se generaron instituciones vanguardistas que posibilitaron la implementación de la reforma, tales como el “Departamento Nacional Agrario, el Consejo Nacional Agrario, las Comisiones Departamentales Agrarias, los Comités Agrarios Locales y el Banco Nacional Agrario” (Kwader 2008).

Hay tres puntos de esta reforma que se deben rescatar, primero que aquellos caminos que fueron construidos por indígenas, cuyo acceso antes era imposible por los altos costos, fueron nacionalizados; segundo, todas las tierras que fueron expropiadas tuvieron una compensación por medio de bonos agrarios que representaron en su mayoría el 3% del valor y que serían

redimibles en 25 años; y tercero, en su articulado (segundo y tercero) se eliminan todas las formas de servidumbre y esclavitud respecto al repartimiento indígena, que a su vez obliga a la dotación de la tierra a los desposeídos (Monteforte 1952; Kwader 2008).

A pesar de la gran transformación estructural que buscaba la implementación de esta reforma en una sociedad mayoritariamente indígena y ubicada en las zonas rurales, los conflictos por el Decreto 900 se incrementaron, debido al argumento legislativo que auguraba su inconstitucionalidad, y también a otras partes del sector privado que rechazaban su implementación, objetando que se violaría el derecho a la propiedad privada. Tanto la United Fruit Company, como los terratenientes se sentían amenazados por la politización y la gran movilización rural. Es así que la empresa estadounidense se empeñó en convencer al Gobierno de dejar de lado las leyes agrarias y en convencer a sus ciudadanos de que en Guatemala se estaba poniendo en riesgo la integridad del Estado (Brockett 1992).

Si bien el movimiento progresista, con el cual avanzaba el Gobierno de Arbenz, buscaba la modernización de la producción y la redistribución de los territorios fértiles sin aislar a ningún grupo social, esta también tuvo resultados adversos. La reforma dio paso a la creación de comités agrarios y permitió el ingreso de individuos externos a los sectores rurales, con la finalidad de organizar a esta población y así pudieran luchar por sus propios intereses. Dado que los organizadores de tales comités eran radicales y en muchas ocasiones comunistas, estos buscaban la completa transformación de la estructura de clases. Estos influenciaron en el campesinado para que realizaran apropiaciones ilícitas de la tierra, especialmente en las zonas donde la población rural se encontraba bien organizada. En ocasiones utilizaron la violencia para invadir algunas fincas y llegaron al punto de ahorcar a dos terratenientes en 1954 (Brockett 1992).

Los opositores de Arbenz se valieron de estos hechos para argumentar que su Gobierno no tenía la voluntad ni la capacidad para controlar al sector rural (Brockett 1992). La actividad del campesinado, considerada revolucionaria e insurgente por los grupos de poder, fue interpretada como una de las alertas entorno a la posibilidad de intrusión del comunismo en este país. Así justificaron el golpe de Estado de 1954, encabezado por el coronel Carlos Castillo Armas y apoyado por Estados Unidos a través de la CIA, la United Fruit Company y élites económicas del país, el cual truncharía la reforma. Esta fue una de las primeras

intervenciones de la CIA en América Latina (Helweg-Larsen 2003) (Grandin, Levenson, y Oglesby 2020).

El anticomunismo que resonaba en la época no fue solamente un instrumento para enfrentarse al presidente de turno, sino también para rechazar todas las políticas de cambio (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999). El hecho de que el presidente Arbenz haya sido derrocado a través de una invasión desde Honduras y que Castillo no se haya mostrado contrario a este acto, se quedó en la conciencia colectiva como una traición a la patria. Ese sentimiento generó gran malestar en la población y desencadenó varios levantamientos y actos de insurrección previos al conflicto Armado.

Dieciocho meses posteriores a la toma de poder de Castillo Armas se efectuó la derogación del Decreto 900, además de la desaparición de los documentos técnicos que motivaban la reforma agraria (Kwader 2008). Como una de las medidas implementadas, se estableció la restitución de la tierra y se consiguió que “la tierra distribuida bajo la Ley de Reforma Agraria fuera recuperada, y para enero de 1956, solo el 0.4 por ciento de los beneficiarios bajo la ley de 1952 retuvieron sus tierras” (Rosset et al. 2006, 619). A pesar de la derogación de la Ley de la Reforma Agraria, las entidades creadas como el Consejo Nacional Agrario, se mantuvieron; además se creó una Comisión Agraria, solicitada por Armas para generar una nueva iniciativa sobre la temática que culminó en los Decretos 31 y 559 de 1956, en las que en ninguna de las comisiones participaron indígenas o campesinos.

El Decreto 559 permitió la continua adquisición y redistribución de tierras durante los siguientes cinco años sin afectar las grandes fincas privadas (Berger 93, Sandoval 226).

Aunque establecido bajo un régimen autoritario, el Decreto 559 continuó reformando parte de las organizaciones agrarias y las leyes de Guatemala (Kwader 2008, 20).

Las reformas impulsadas por Castillo Armas limitaron los derechos sindicales hasta casi abolirlos, así como también eliminaron en la totalidad los derechos agrarios y el interés para reformar las zonas rurales (Rosset et al. 2006; Kwader 2008). Así mismo se reforzaron las prácticas de trabajo forzado, despojo de tierras y se dio continuidad al modelo excluyente y racista que legitimaba la opresión. En algunos sectores del país se volvió a establecer el trabajo gratuito de los indígenas, práctica que consistía en que las autoridades de estos poblados podían delegar de 10 a 15 personas para que prestaran sus servicios, sin

remuneración, a terratenientes o las propias autoridades (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999). Las tierras entregadas en el gobierno arbencista, fueron devueltas a sus antiguos dueños.

Durante el periodo de 1954 y 1980, Guatemala tuvo uno un crecimiento económico significativo, a tal punto que se lo consideró el más grande de toda América Latina en ese momento. Ello debido al previamente detallado intervencionismo estadounidense en cuanto a producción de nuevos cultivos para la exportación. No obstante, dicho crecimiento, desencadenó un aumento en los niveles de pobreza y por ende en la desigualdad social. “El 20% más rico de la población captaba casi el 60% del ingreso, mientras que el 20% más pobre apenas alcanzaba a percibir el 3%” (López 2021, 331).

En este proceso, las comunidades rurales fueron unas de las más afectadas, ya que no solo perdieron apoyo y financiamiento, sino que además fueron etiquetados como parte de movimientos comunistas, con una persecución activa que incluyó entre sus medidas asesinatos y arrestos injustificados a campesinos, indígenas y miembros de sindicatos. Datos reflejan que más de cuatro mil personas fueron encarceladas en esta dictadura (Castellanos 1992); aspectos que fueron elevando las tensiones en la ruralidad ante los constantes actos represivos y falta de acceso a derechos. Es decir, que, para legitimar la captación forzada de tierras por parte de las clases dominantes, y para mantener la inversión estadounidense en el país, se generó alrededor de las poblaciones rurales una percepción de enemigo interno. Como se demuestra en la Ilustración 1, la proyección de porcentajes de hogares rurales sin tierra se incrementaría en casi un 26% hasta el año 2025. Lo cual incrementa exponencialmente el riesgo de conflicto.

Este sería el resultado del anticomunismo instaurado en Guatemala, mismo que fué implantado en el país con una perspectiva antidemocrática, antirreformista y contrainsurgente. Se llegó a considerar comunista a todo aquel que se mostrara contrario a la ideología, lo cual demuestra su carácter excluyente y da razón de la marcada brecha de clases que afectó a la sociedad guatemalteca. Asimismo, para poder materializar la depuración, se creó El Comité Nacional de Defensa contra el Comunismo, con la facultad para investigar casos que vayan en contra del régimen y arrestar a personas, a través de las Fuerzas de Seguridad. Fue establecida la pena de muerte para aquellos individuos que incurrieran en actividades insurgentes. Es decir que, al darle al Comité de Defensa poder acusatorio y punitivo, se dio paso a una

desmedida libertad represiva marcada por asesinatos, desapariciones y detenciones, con la finalidad de detener todos los levantamientos en su contra (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999).

Tras el asesinato de Castillo Armas, en 1958, llegó al poder el general Ydígoras Fuentes, quien en sus primeros años de gobierno mermó considerablemente los actos de represión, e inclusive lanzó una iniciativa política denominada “Conciliación Nacional”. Empero, esto llevó a intensificar los desacuerdos políticos al interior del Estado. Por un lado, Fuentes debía luchar contra el liderazgo anticomunista encabezado por el Movimiento Democrático Nacionalista (MDN) y el Partido Democracia Cristiana (DC), y por el otro contra los efectos que generó en el país la victoria revolucionaria en Cuba. Motivo por el cual, el presidente se vio en la necesidad de aumentar las medidas de coerción contra sus opositores, tanto de izquierda como de derecha, de modo que se convirtió en un gobierno impopular. Esto tuvo como resultado una inestabilidad política y el sometimiento del país ante una dictadura militar (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999).

En este periodo, al interior del ejército se intensificó la inconformidad del personal arbencista, frente a los atroces acontecimientos dirigidos por militares ideológicamente sesgados hacia el anticomunismo y el pro-norteamericanismo, que buscaban depurar el ejército (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999). Los militares arbencistas rechazaban la violación sistemática de los derechos de los campesinos y el deterioro del nivel de vida de este sector social, al encontrarse desposeído de la tierra, por lo que no es de extrañarse el hecho de que una de las primeras organizaciones guerrilleras haya estado conformada por jóvenes oficiales del ejército, mismos que intentaron, en 1960, dar un golpe de Estado. El objetivo de los movimientos guerrilleros era movilizar a la población rural para que impulse una reestructuración radical en la sociedad guatemalteca (Brockett 1992).

A partir de allí, surgieron los principales grupos guerrilleros, tales como las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR), El Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas (ORPA). Su lucha, y el enfrentamiento armado se intensificó cuando los sandinistas tomaron el poder en Nicaragua y comenzaron a proveer de armamento y vituallas a la insurgencia guatemalteca. No obstante, estos no llegaron a alcanzar una “zona liberada” donde ellos llegaran a ser la única autoridad política y militar. Para poder combatir esta realidad, las agrupaciones insurgentes formaron la Unidad Insurgente Nacional

Guatemalteca (URNG), con la finalidad de materializar una ofensiva generalizada (Sabino 2016).

El periodo entre 1979 y 1983 se considera el más álgido, toda vez que la guerrilla creció, gracias al apoyo indígena y campesino, y generó intentos de golpe cada vez más intrépidos. El grado de receptibilidad que tenía esta población variaba, es decir que no todos los indígenas apoyaban a la insurgencia. Empero, aquellos que si los apoyaban representaban un número importante, y muchos de ellos participaban activamente en el conflicto armado. Entre estos adeptos, se encontraban campesinos que practicaban la agricultura de subsistencia y migrantes de las fincas e indígenas (Sabino 2016).

En este lapso de tiempo, el ejército emprendió una campaña sistemática de terrorismo en contra de la insurgencia que extrapoló las prácticas violentas estatales. Se acrecentó el hostigamiento militar, las violaciones, los asesinatos y la tortura contra indígenas combatientes y no combatientes. Poblaciones rurales enteras fueron atacadas bajo diferentes mecanismos. Opositores y personas bajo sospecha de oposición al régimen desaparecieron; entre ellos: líderes sindicales, periodistas, estudiantes, políticos y catequistas. Se conocía que estos actos fueron realizados por el Gobierno, pero esta entidad quiso engañar a la población culpando de dichas atrocidades a los grupos insurgentes, todo para que la población les quitara el apoyo a las guerrillas (Brockett 1992).

Pese a los esfuerzos guerrilleros por generar un cambio social radical, poco a poco fue mermando el apoyo por parte del campesinado, que después de cierto tiempo se volvió en su contra. Los campesinos y habitantes de las aldeas, que aún no se veían beneficiados por una nueva reforma agraria y la obtención de sus medios de vida, se encontraban en el fuego cruzado que se desató entre la insurgencia y el oficialismo. Fueron víctimas de todas las exigencias guerrilleras y de la indiscriminada violencia desatada por el ejército como represalia (Sabino 2016). Las víctimas de esta situación eran mayormente niños y mujeres, que eran asesinados por la milicia guatemalteca en sus fincas, por la sospecha de dar apoyo a los grupos comunistas.

En 1982 el conflicto recrudeció cuando el general retirado Efraín Ríos Montt llegó al poder. Hasta este año, el ejército había llegado a tener el control en el Altiplano por medio de actos violentos indiscriminados. El problema que se les presentaba para mantener su presencia en

este territorio era la falta de recursos suficientes y de personal. En este punto, para poder ayudar a las tropas, el presidente Ríos Montt creó las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). Dichas patrullas, crecieron rápidamente, en gran parte por medios coercitivos, y llegaron a estar conformadas por 900.000 individuos organizados y parcialmente armados (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999). Y así surgió el paramilitarismo en Guatemala. Las PAC fueron de gran utilidad para el Estado guatemalteco, en vista de que posibilitaban la presencia militar en los lugares más remotos y alejados del país, reunieron información estratégica y actuaron como agentes de socialización de la ideología anticomunista (Brockett 1992). Esto trajo consigo efectos colaterales como: tierras arrasadas, desplazamientos forzados y el uso de la fuerza de manera brutal, contra campesinos e indígenas no combatientes (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999).

Ello supuso el debilitamiento de las guerrillas, pues el gobierno a través de los PACs creó “aldeas modelo” en los territorios donde la insurgencia recibía más apoyo (Brockett 1992). De manera que los grupos revolucionarios ya no podían acceder a estos sectores, ni realizar reuniones, ni reclutar gente y tampoco conseguir colaboración campesina (Sabino 2016). Otro de los objetivos que tenía el Estado, con esta iniciativa, era entrar en la mente de la población rural haciéndoles ver que sus acciones eran en beneficio del desarrollo nacional ya que les proveían de bienes y servicios; les daban comida, vivienda y trabajo. Asimismo, utilizaron el miedo para que la población no se aliara ni ofreciera ayuda a los revolucionarios. El cometer alguno de estos actos era sinónimo de despido, desaparición, tortura o la muerte (Brockett 1992).

Con estos esfuerzos por aniquilar al enemigo interno, las guerrillas quedaron prácticamente inmovilizadas por haber perdido la batalla política; les era imposible ampliarse, conseguir adeptos, tomar acciones importantes, o mostrarse como una alternativa al oficialismo. Por eso no les quedó otra opción que replegarse y asentarse en las alejadas y pequeñas zonas donde podían tener algo de apoyo, a la espera que se inicien las negociaciones de paz (Sabino 2016).

## **2. El proceso de paz guatemalteco**

En 1985, Guatemala retorna a la democracia, y un año después, asume la presidencia Marco Vinicio Cerezo Arévalo mediante elecciones generales. Cerezo promulgó la paz centroamericana y convocó a los mandatarios de la región a una reunión. En el encuentro se firmó el acuerdo denominado *Esquipulas I*, con el objeto de generar soluciones negociadas a

los conflictos en América Central. Posteriormente se realizó otra reunión que tuvo como resultado el acuerdo *Esquipulas*. En esta ocasión se llevó a cabo el primer encuentro entre el gobierno de Guatemala y la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca. Esto generó rechazo en el país y molestia en algunos círculos políticos, en el ejército y también en algunos grupos empresariales (Cutzal 2006).

Aun así, el gobierno continuó con esta iniciativa, y para fortalecer las negociaciones con los grupos insurgentes, creó la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), entidad que tuvo un papel crucial en el proceso de paz. Uno de sus más notables logros fue posibilitar la firma, por parte del Estado y el URNG, del *Acuerdo para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos* (Cutzal 2006).

El sucesor de Cerezo fue, Jorge Serrano Elías, quien presentó el Plan de Paz Total, para reanudar las conversaciones con la insurgencia. El proceso contó con la presencia de Francesco Vendrell como observador de Naciones Unidas. Sin embargo, en 1993 se estancaron por meses las negociaciones debido a las diferencias de pensamiento en torno a los Derechos Humanos y el establecimiento de una Comisión de la Verdad. De modo que la guerrilla tuvo la oportunidad de retomar su actividad insurgente e incrementar los ataques (Cutzal 2006).

En 1994 se retoman las negociaciones gracias al Acuerdo Global de Derechos Humanos que contemplaba los siguientes objetivos:

Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este período abarcando a todos los factores, internos y externos (Mazariegos 2009, 53).

Con la llegada de Álvaro Arzú Irigoyen, en 1996, el proceso de negociación tuvo un progreso considerable. En los primeros meses de su Gobierno se suscribieron dos acuerdos; “el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, y unos meses después se arriba a otro de los acuerdos sustantivos, el de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del

Ejército en una Sociedad Democrática” (Cutzal 2006, 49). Formó un equipo de gobierno que estuvo conformado por insurgentes que habían sido exiliados (Cutzal 2006). Con todas estas iniciativas, quedó claro que su prioridad era agilizar las negociaciones, y lo logró de tal manera que, a finales de ese año, el Gobierno y el URNG, con el respaldo de las Naciones Unidas, firmaron el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Lo cual marcó un hito en la historia nacional guatemalteca (Comisión para el Esclarecimiento Histórico 1999).

Con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en 1996, se dio fin al enfrentamiento armado que duró más de tres décadas. Este representa un compromiso ineludible de las partes para dejar de lado el uso de la fuerza y la violencia. Dentro de este acuerdo, se contempla el derecho de las personas exiliadas, por el conflicto armado interno, a regresar a territorio guatemalteco; así como también el derecho del pueblo a saber la realidad del enfrentamiento, las violaciones a los derechos humanos, y todos los sucesos violentos que se materializaron en esta época (Cutzal 2006). Factores de gran importancia para la visibilización y representación de las víctimas dentro de ese escrito, para que las partes sean conscientes de las razones por las cuales se está dando este paso y se comprometan a cumplir con aquello que está estipulado.

Otro de los puntos relevantes que trató este acuerdo fue la identidad de la población indígena y el desarrollo socioeconómico equánime, ya que sin la articulación de ambos aspectos no sería posible alcanzar una paz firme y duradera. Pues es lo que la población rural ha perseguido desde sus inicios, que se garanticen sus medios de vida a través de una distribución equitativa de la tierra. Esto significa que, si el desarrollo económico del país deja de estar marcado por gigantes brechas de clase, esto podría evitar que la sociedad vuelva al conflicto y que el país se suma en una estructura excluyente. Así mismo, se expuso el interés del Estado en incorporar a los URNG en la sociedad y la legalidad de esta. Para ello se persigue una reforma sustancial de la constitución, proceso fundamental para la firma del acuerdo. También, se reconoce el significativo papel de la comunidad internacional antes, durante y después de la firma de paz, para que esta pueda mantenerse en el tiempo (Universidad Rafael Landívar 1997).

Este acuerdo sostiene que se debe respetar los derechos políticos, económicos, culturales y espirituales de toda la población guatemalteca, de tal manera que se alcance una convivencia pacífica que contemple la diversidad nacional. A su vez la paz firme y duradera debe

contemplar el interés y necesidades colectivas, para poder alcanzar un desarrollo socioeconómico orientado al bien común. Ello implica el fortalecimiento de la justicia social y el crecimiento económico sostenible, que posibilite el tratamiento de las necesidades del pueblo y de paso a la unidad nacional y la solidaridad (Universidad Rafael Landívar 1997). Para esto es necesario la participación ciudadana de toda la población en todos los sectores sociales. Es obligación del Estado crear estos espacios y fortalecer su rol como legislador, como fuente de inversión pública, como orientador del desarrollo nacional, como proveedor de servicios públicos, como promotor de la armonía social, y como impulsador de la resolución de conflictos. De igual manera, le corresponde a dicha entidad y a los sectores organizados, unir fuerzas para dar solución a los problemas agrarios, dado que la mayor parte de la población vive en las zonas rurales y es el grupo social más afectado por la inequidad, la pobreza y la falta de presencia del Estado (Universidad Rafael Landívar 1997).

La implementación de lo estipulado en los tratados de paz, a la agenda nacional, debe ser gradual; ya que la paz supone un proceso complejo para generar resultados a largo plazo. Esto demanda el involucramiento y el comprometimiento del Estado y las diversas fuerzas sociales. Se requiere de una planificación específica que dé prioridad al cumplimiento de lo pactado de modo que, pueda generarse un cambio profundo en la historia de Guatemala, y así se impulse el desarrollo del país y la convivencia democrática del pueblo (Universidad Rafael Landívar 1997).

En relación con ello, es necesario establecer políticas que estén orientadas a dar solución a los problemas que causaron el conflicto en un inicio en el marco del respeto a los derechos humanos. El Gobierno debe proveer las garantías necesarias para que las poblaciones desarraigadas puedan vivir libre y dignamente, en un entorno seguro (Universidad Rafael Landívar 1997). Para que esto se llegue a cumplir, Naciones Unidas creó la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) que junto a la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz, han dado un carácter formal a los espacios de negociación ya existentes en las comunidades afectadas a través de mesas de concertación. De igual manera, han logrado que las mesas se vinculen a las instituciones creadas a raíz de los acuerdos para que se materialice su implementación (Mouly 2016).

### **3. Acuerdo de Paz Firme y Duradera: la tierra como eje transversal**

El Acuerdo de Paz Firme y Duradera, recoge todos los convenios previos a la firma de paz. Ello es importante puesto que, a excepción del acuerdo global sobre derechos humanos que se puso en vigencia inmediatamente después de su suscripción, todos los demás documentos adquirieron formalidad una vez que fueron incluidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Dichos acuerdos son los siguientes:

- Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos (Querétaro, México, 25 de julio de 1991)
- Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (México, D.F., 29 de marzo de 1994) 3.
- Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994)
- Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)
- Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (México, D.F. 31 de marzo de 1995)
- Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D.F. 6 de mayo de 1996) 7
- Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (México, D.F. 19 de septiembre de 1996)
- Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego (Oslo, Noruega 4 de diciembre de 1996) 9.  
Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Estocolmo, Suecia 7 de diciembre de 1996)
- Acuerdo sobre bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad (Madrid, España 12 de diciembre de 1996)
- Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz (Guatemala 29 de diciembre de 1996)  
(Secretaría de la paz 2006, 3).

En el documento escrito sobre el acuerdo en cuestión, los tratados previos se convierten en apartados o tópicos que deberán ser implementados por el Gobierno. Con respecto a la tenencia de la tierra, se la considera un eje fundamental para mantener la convivencia armónica y solidaria de los guatemaltecos. En este sentido, la tierra, como medio de vida de campesinos e indígenas, es un concepto que atraviesa a la mayoría de las resoluciones. Dado

que ha sido una de las causalidades del conflicto, este tópico ha sido tratado con detenimiento. No obstante, esta problemática data de años, lo cual denota su complejidad y la sensibilidad con la que debe ser tratada. No es algo que se pueda solucionar de un día para el otro, ya que a través de los años se ha podido visibilizar que la reforma agraria es un proceso que genera rechazo, principalmente en los grupos dominantes.

El desarrollo social es otro de los aspectos básicos para la resolución del conflicto. En este caso el Estado es el responsable de crear iniciativas para superar las inequidades y promover el progreso mediante la inversión pública y la expansión de los servicios básicos a todo el territorio nacional. Es decir que el Estado debe invertir en educación, salud, seguridad social, vivienda y trabajo. Factores que deben ser asegurados para todos los grupos sociales (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

Con respecto a la situación agraria y el desarrollo rural, se acepta que es un problema complejo e ineludible que ha estado presente en la República de Guatemala desde sus inicios. Para poder solventar este fenómeno se requiere de una estrategia conjunta entre las poblaciones rurales y el Estado. Como parte de esta planificación se acuerda la participación de los sectores rurales en la estructuración de políticas públicas (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

Aun así, es preciso admitir que los acuerdos de paz en Guatemala han marcado una pauta, puesto que, a través de ellos se ha podido ver, cómo el aspecto agrario puede ser un detonante del conflicto y también un aliciente, si se lo sabe manejar. Como muestra de esto, en el documento oficial, en un primer momento, se ve al uso y posesión de la tierra como una de las causas de la lucha armada. Bajo esa concepción, las partes en pugna reconocieron que este fenómeno ha afectado principalmente a las poblaciones rurales. La falta de leyes que garanticen el acceso a la tierra para este grupo social ha posibilitado la violación de sus derechos. Esta situación se desprende de otras problemáticas como: la falta de rigurosidad al momento de registrar las propiedades, la desaparición de los archivos del Instituto Nacional de Transformación Agraria, la institucionalización de derechos consuetudinarios, no escritos, sobre la tenencia y la medición de los terrenos, y finalmente por la legitimación del arraigo a través del supuesto abandono voluntario (Secretaría de la paz 2006). Lo cual da cuenta de la debilidad institucional guatemalteca, en esta área.

### **3.1. Tipo de distribución de la tierra**

El tipo de distribución que se distingue en el acuerdo de paz es principalmente de mercado ya que se promueve el acceso a la tierra a partir de algunas medidas financieras que buscan generar un mercado transparente de tierras. Con ese objetivo, se planteó la creación de fondo fideicomiso de tierras que tendría la potestad de adquirir tierras por medio de financiamiento público y dar asistencia crediticia a los sujetos priorizados. Además, deberá viabilizar y apoyar a los proyectos de reordenamiento territorial (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

El fondo tendría la responsabilidad de crear todos los mecanismos posibles para que los sectores vulnerables, campesinos sin tierra o con una escasa cantidad de ella, puedan adquirirla. Esto se llevaría a cabo a través de transacciones económicas especiales que se ajusten a las necesidades de los beneficiarios y que serían gestionadas mediante distintas instituciones financieras. Ello implica créditos que podían ser pagados en un lapso bastante amplio, con una tasa de interés que partiría del valor comercial e iría disminuyendo si las circunstancias lo ameritan y estos podrían requerir un enganche mínimo o no requerirlo. Los créditos serían principalmente hipotecarios, los cuales contarán con la garantía del Estado. El uso de estos mecanismos debería ser utilizado para aprovechar al máximo la productividad de los terrenos y establecer proyectos rentables que sean atractivos para la inversión local e internacional, de forma que la institución en cuestión debería ofrecer asistencia técnica a los beneficiarios (Secretaría de la paz 2006).

El año que se determinó en el escrito para que el fondo de tierras iniciara sus operaciones fue 1997. Este debía iniciar con la promoción de condiciones que permitieran el acceso de los pequeños y medianos campesinos a los créditos. El campesinado podía solicitar estos préstamos de forma individual o colectiva y su financiamiento debía adaptarse a la realidad de este grupo social de modo que sea sostenible. Todo esto se llevaría a cabo “en particular, con el apoyo del sector empresarial y de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, se propiciará el fortalecimiento de agencias locales de ahorro y crédito, tales como asociaciones, cooperativas y otras, que permitan la canalización de crédito” (Secretaría de la paz 2006, 58).

Dado que existen personas en las áreas rurales que no tienen la capacidad económica para comprar tierras, el mercado no puede ser la única vía de acceso a estos recursos, es necesaria la constitución de un banco de tierras para que se pueda hacer una adjudicación gratuita. A este respecto, el Estado tiene la facultad exclusiva de intervención. Los sujetos de este

beneficio son los grupos de mujeres organizadas, comunidades y cualquier individuo de la población que se encuentre en una situación de riesgo y además esté en condiciones de pobreza o pobreza extrema (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

### **3.2. Tipo de registro y titulación de la tierra**

Para poder cumplir con los objetivos nacionales con respecto a la redistribución de la tierra, es necesario regular el acceso a la tierra y actualizar el registro catastral. Para poder identificar las tierras que pueden ser utilizadas para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas, la restitución de las tierras a las comunidades indígenas y la asignación de tierras a los campesinos es preciso generar un plan de registro y titulación de los predios.

Con relación al reasentamiento, las partes afirmaron que era necesaria la revisión de los catastros y el registro de la propiedad inmueble, para posteriormente actualizarlos y tener información rigurosa y así poder determinar cuáles son los terrenos que podrán ser asignados para este fin. En tal sentido, se consideró preciso realizar estudios sobre el territorio que consintiera la clasificación de las tierras estatales, municipales y privadas. Esto implica el estudio de la extensión de los terrenos, sus linderos, la capacidad agrícola, su ubicación, su condición legal, y el tipo de adquisición (ACNUR 2002).

En relación con la población indígena, se reafirma sus derechos sobre la tierra y los recursos naturales, los cuales han sido vulnerados ya que no cuentan con un respaldo legal. Aquellos que han tenido la buena fortuna de registrar sus propiedades, en la práctica no han contado con las herramientas legislativas para poder mantener el dominio sobre su terreno. Para ello el Gobierno aseguró que adoptaría medidas que garanticen la seguridad jurídica sobre las tierras comunales que no tienen títulos de propiedad (Secretaría de la paz 2006). Esto incluye a las propiedades estatales y municipales que tengan alguna significación simbólica sustancial para el indigenado.

Entre estas medidas se encuentra la suspensión de las titulaciones irregulares sobre parcelas que presenten reclamos por parte de las comunidades indígenas. Asimismo, se planificó la eliminación de la prescripción sobre los despojos de este sector de la población. En el caso de que los plazos de prescripción ya hubieran terminado, el Estado buscaría la forma de compensar a las personas desalojadas. La asignación de las parcelas a los indígenas que las

necesiten se realizaría procurando que no se generen afectaciones a los campesinos. Se desarrollarían normas que reconocieran legalmente la organización indígena y sus normas consuetudinarias sobre el dominio y administración de la tierra (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

Para poder materializar estas iniciativas se propuso una reforma legislativa que se constituyera como un instrumento legal que simplifique los procesos de titulación y el registro de las propiedades. Dentro de la ley se considera el establecimiento de incentivos y sanciones sobre las tierras ociosas o la subutilización de la tierra. De la mano de la reforma se formularían políticas que admitan la creación de un sistema descentralizado de registro y catastro que sea de actualización fácil y obligatoria. En este sentido el Gobierno expone su interés por generar el levantamiento de datos catastrales de manera inmediata, comenzando por las zonas más vulnerables (Secretaría de la paz 2006).

### **3.3. Políticas de acceso a la tierra**

En el acuerdo de paz, una de las primeras políticas que fueron acordadas se encontraba ligada al reasentamiento de las poblaciones desarraigadas. Para desarrollar dicha normativa, las partes reconocieron que un factor fundamental para que se pueda efectuar el reasentamiento es la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra. Con respecto a esto el Gobierno se comprometió a generar iniciativas legales que eviten la legitimación del desarraigo a través de la imagen de abandono voluntario. De igual manera, adquirió la responsabilidad de generar estudios para la selección de tierras destinadas al reasentamiento tomando en cuenta las características agroecológicas de los suelos. Dichas consideraciones no irían en contra de las políticas de acceso a la tierra que serían presentadas más adelante en el documento (ACNUR 2002).

Los derechos relativos a la tierra para los pueblos indígenas han sido vulnerados por años, de modo que se ha convertido en una problemática sumamente amplia. Como muestra de interés, por parte del gobierno guatemalteco, en solucionar este fenómeno, en el acuerdo de paz el gobierno expuso que adoptaría y promovería medidas que regularicen la situación legal de la posesión comunal de las tierras ancestrales, las cuales carecen de títulos de propiedad. Reconoce el derecho de los indígenas a participar activamente en el uso, administración y conservación de los recursos naturales. Manifiesta que se requerirá de la aceptación de las comunidades para llevar a cabo proyectos de explotación en sus territorios, que puedan

afectar su modo de vida. En caso de existir comunidades afectadas, estas serán debidamente remuneradas (Secretaría de la paz 2006).

En torno a la vulnerabilidad de los derechos de las comunidades indígenas, el gobierno también hizo énfasis en otros tres aspectos fundamentales: 1) La restitución de las tierras comunales mediante la suspensión de titulaciones supletorias, la suspensión de los plazos de prescripción y la compensación de las comunidades que han sido despojadas de sus tierras. 2) La adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas, para lo cual se pondría a disposición de los pueblos indígenas parte de las tierras estatales, sin afectar a los terrenos campesinos. 3) La protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas, de manera que se les facilite el acceso a la tierra, a crédito, a la vivienda y a participar en proyectos de desarrollo (Secretaría de la paz 2006).

En el apartado sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, se consideró que el tratamiento de los problemas agrarios de los campesinos era sustancial para generar una solución definitiva al conflicto. Lo que se planteó con respecto a esta temática fue que se promovería el acceso del campesinado a la tierra mediante diversos mecanismos. En primer lugar, se fortalecería y ampliaría la participación de organizaciones campesinas en planes de desarrollo. En segundo lugar, crearía un fondo fideicomiso de tierra dentro de alguna institución bancaria, política que priorizaría la entrega de créditos a los campesinos y el financiamiento público de los mismos. En tercer lugar, se generaría una estructura de apoyo para impulsar la inversión pública y privada en los sectores rurales pobres o extremadamente pobres. En cuarto lugar, se buscaría alcanzar la organización productiva de la población rural, con el fin de que se lleve a cabo un uso más eficiente de la tierra. Finalmente, al igual que en el caso indígena, el gobierno promulgaría un cambio legislativo que posibilite la estructuración de un sistema de registro sostenible y actualizado (Secretaría de la paz 2006).

En función de esto, se plantea primeramente la democratización del acceso a la tierra y el desarrollo participativo del sector rural. Para la participación y concertación social es necesario que los agentes de desarrollo socioeconómico y las instancias lleguen a acuerdos en torno al desarrollo, para así poder determinar prioridades y gestionar las necesidades de los sectores vulnerables. La participación de toda la ciudadanía en progreso económico y social es fundamental para alcanzar la equidad en la distribución de la riqueza. De igual manera,

previene el sesgo de las políticas públicas y hace que estas persigan el bien común (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

También se detalla el acceso a la tierra a través del fondo de tierras y la actualización de los registros catastrales y de la propiedad inmueble. Conjuntamente se debe llevar a cabo el estudio pertinente que permita visibilizar cual es la extensión de territorio estatal, municipal y privado. En base a esa investigación también se podrá identificar el tipo de adquisición de los terrenos, su extensión y las condiciones agrícolas. De este modo se puede determinar cuáles son las tierras que están disponibles para que la población vulnerable pueda adquirirla (Secretaría de la paz 2006).

Además de la asignación del territorio, para alcanzar un desarrollo en condiciones de justicia, seguridad, sostenibilidad y sustentabilidad, es necesario generar empleo e ingresos por medio de procesos agroindustriales adecuados al sector rural y coherentes con la protección de los recursos naturales. Pero este objetivo no se puede alcanzar si la presencia estatal no se expande a estas zonas generando inversión pública que se vea reflejada en la creación de infraestructura que doten a la población de servicios básicos (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996).

El uso de los recursos naturales también debe ser regulado, se deben establecer derechos sobre el agua para garantizar el abastecimiento de este recurso a todo el sector. Tanto las instituciones locales como las regionales deben proveer de las condiciones óptimas para que se desarrolle una planificación racional sobre el uso de los recursos disponibles.

Consecuentemente, es necesario establecer como objetivo de interés nacional la seguridad alimentaria y la correcta nutrición de las comunidades (Secretaría de la paz 2006).

### **3.4. Políticas de productividad**

Entre los principales ejes del Acuerdo de Paz Firme y Duradera consta el desarrollo productivo sostenible. Tema que se encuentra íntimamente ligado a la tierra ya que esta constituye el medio principal de la reproducción de la vida de los sectores vulnerables y es su principal fuente de ingresos económicos. De modo que la productividad es un aspecto que se topa en los apartados del acuerdo que tiene que ver con el acceso a este recurso. Dentro del literal de integración productiva de las poblaciones desarraigadas y desarrollo de las áreas de reasentamiento, las partes coinciden en que el reasentamiento implica la integración

productiva de los pueblos desarraigados bajo una política de desarrollo sostenible, sustentable y equitativo. Dicha política se basa en el entendimiento de que las áreas en disputa son mayoritariamente rurales y que la tierra es un factor movilizador de la integración económica y productiva. De manera que, se hace necesaria la creación de programas agrícolas que garanticen los derechos de las personas asentadas en ese territorio, y el aprovechamiento ecológico y productivo de las tierras cultivables.

En congruencia con dicho objetivo, se considera la importancia de los servicios básicos y la creación de la infraestructura necesaria para que estos puedan llegar a las zonas rurales. También se manifiesta la pertinencia de la promoción de los productos agrícolas, agroindustriales y artesanales, en los mercados locales y regionales. Para lo cual es necesario generar un ordenamiento de recursos por área de manera que se pueda asegurar el uso sostenible y sustentable de los mismos (ACNUR 2002). En tal virtud, el Estado instauraría una estrategia procurando: asistir en el uso de los medios en función de sus potencialidades; propiciar la regularización de la distribución y titulación de terrenos; apoyar la creación de organizaciones propias de los grupos priorizados; y potencializar sus capacidades productivas (Secretaría de la paz 2006).

En el acuerdo de aspectos socioeconómicos y situación agraria, los firmantes convinieron que es de vital importancia la participación de los sectores vulnerables en la estructuración de las políticas públicas que les atañen, para poder fomentar su productividad y por ende su desarrollo económico. En consecuencia, el Gobierno debía fungir como la entidad que respalde la concertación social en función de la modernización productiva y el desarrollo de capacidades competitivas. Esto con la finalidad de establecer proyectos que se adapten de mejor manera a las necesidades rurales y posibilitar el acceso de los grupos vulnerables al trabajo productivo con un salario digno. Igualmente, el Estado se comprometió a apoyar el desarrollo técnico y científico por medio de la educación, lo cual incrementaría los niveles de productividad en el agro. El Estado no es el único responsable de impulsar la productividad rural, en el acuerdo se hace un llamado a las empresas privadas para que inviertan en proyectos locales, de modo que aporten al desarrollo económico nacional. Además, se insta a la inversión extranjera a través de la gestión pública (Crai Landívar Red de Bibliotecas 1996). De la mano, adquirió la responsabilidad de incentivar el acceso equitativo a los medios de producción. Para lo cual se comprometió a:

- (h) Desarrollar proyectos productivos sostenibles, especialmente orientados a aumentar la productividad y la transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, en las zonas más pobres del país. En particular, para el período 1997-2000, en las zonas de mayor índice de pobreza, garantizar la ejecución de un programa de inversiones del sector público agropecuario en las cadenas productivas vinculadas a la agricultura, silvicultura y pesca por un monto global de Q200 millones.
- (i) Impulsar un programa de manejo de recursos naturales renovables que incentive la producción forestal y agroforestal sostenible, así como proyectos de artesanía, pequeña y mediana industria que den valor agregado a productos del bosque.
- (j) Impulsar oportunidades productivas relacionadas con procesamiento agroindustrial, comercialización, servicios, artesanía y turismo, entre otros, buscando la generación de empleo y un justo ingreso para todos.
- (k) Impulsar un programa de desarrollo ecoturístico, con amplia participación de las comunidades debidamente capacitadas (Secretaría de la paz 2006, 57).

### **3.5. Tipo de beneficiario**

En el apartado sobre el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado se plasma el compromiso del Gobierno y la URNG para colaborar de manera constructiva en beneficio de las víctimas del desarraigo. Para poder trabajar sobre este tema primero se definió a la población desarraigada y al proceso de reasentamiento:

(...) se agrupa dentro del término "población desarraigada" al conjunto de las personas que, desarraigadas por motivos vinculados con el enfrentamiento armado, viven en Guatemala o en el exterior e incluyen, en particular, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, tanto dispersos como agrupados, incluyendo las Comunidades de Población en Resistencia..."

“Se entiende por reasentamiento el proceso legal de retorno, ubicación e integración de las poblaciones y personas desarraigadas en su lugar de origen u otro de su elección en el territorio guatemalteco, de conformidad con la Constitución política de la República de Guatemala (ACNUR 2002, 1).

Una vez definido esto, se estipularon los principios bajo los cuales se estructuraría una solución al problema de desarraigo. Se consideró que la población priorizada en este apartado es libre de vivir y movilizarse dentro del territorio guatemalteco. Sus derechos deben ser respetados y merecen una atención especial por las consecuencias que tuvo en ellos el conflicto. Asimismo, este sector de la sociedad debe tener la posibilidad de participar en la toma de decisiones con respecto a los proyectos de reasentamiento (ACNUR 2002).

A este respecto, se visualiza al Estado como la entidad correspondiente para generar las garantías necesarias para que se lleve a cabo el reasentamiento de manera segura. En este punto, el gobierno se comprometió expresamente a impulsar la creación de disposiciones legales para que la movilización de las personas afectadas por el conflicto armado no sea considerada como un acto discrecional. Con esta finalidad, también se compromete a promover la devolución de las tierras a sus dueños originales, y en caso de que esto no sea posible, buscar soluciones de resarcimiento apropiadas. En este punto, se destaca que la creación de la normativa pertinente debe tomar en cuenta las formas de organización propias de la población rural, de modo que se fortalezca la orden comunal y se de paso a que este grupo pueda ser agente de desarrollo y tenga la capacidad de generar estructuras propias (Secretaría de la paz 2006). No obstante, este proceso no puede ser llevado a cabo únicamente por el gobierno, es compromiso de toda la sociedad el reasentamiento seguro de esta población vulnerable.

La discriminación de la mujer es otro de los aspectos que se desarrollaron, con respecto a la tenencia de la tierra, en el acuerdo. El gobierno manifestó que prevendría la discriminación de la mujer en cuanto a adquisición de terrenos, acceso a créditos, construcción de vivienda y a la participación en proyectos de desarrollo (Secretaría de la paz 2006). Ya que, como se vio en su momento, la mayor cantidad de víctimas de desarraigo durante el conflicto armado, fueron mujeres.

En cuanto al acuerdo de identidades y derechos de los pueblos indígenas, se considera que este tópico es y ha sido a lo largo de la historia un aspecto medular para poder resolver los conflictos. En este punto los sujetos priorizados son los pueblos indígenas que habitan en Guatemala: “el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca” (UNESCO 1995, 70). Mismos que han sufrido de discriminación por tener un lenguaje y una cultura propia, de modo que han recibido un trato desigual con respecto a la demás población. Esto ha afectado de manera negativa a su condición económica y social. Sus derechos han sido violentados y se les ha cuartado la posibilidad de participar activamente en la política. Mientras esto no se solucione, Guatemala no podrá alcanzar una unidad nacional enriquecida por la pluralidad cultural (UNESCO 1995).

Los pueblos indígenas son un sector poblacional que maneja una cosmovisión diferente en torno a la tierra, por lo que en el documento analizado se ha destinado un apartado específico

para estos grupos, denominado “Acuerdo de identidad y derechos de los pueblos indígenas”. Los indígenas buscan vivir en armonía con todos los elementos que conforman el universo. En este todo, la tierra es la que da vida y sus frutos adquieren una simbología sagrada, especialmente el maíz. Estos preceptos han sido transmitidos por las mujeres de generación, lo cual deviene en la convicción sobre dichas creencias (Secretaría de la paz 2006). A través de su estructura de pensamiento han generado:

(...) filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos, una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, y una concepción de la autoridad basada en valores éticos y morales; de allí que persigan la auto-identificación (Secretaría de la paz 2006, 31).

Otro de los grupos priorizados son los campesinos, indígenas y no indígenas, que tuviesen porciones de terrenos insuficientes o que no cuentan con tierras, los cuales deberán estar organizados. En este sentido, estipula la creación de un departamento especial, dentro del fondo de tierras, dedicado a la asesoría y la gestión para atender a las organizaciones campesinas. De igual manera, se les da prioridad para acceder a los terrenos públicos y a los medios de producción, lo cual favorecería a la resolución de los conflictos agrarios (Secretaría de la paz 2006).

#### **4. Conclusiones**

A lo largo de la historia de Guatemala la situación agraria ha estado marcada por la inequidad extrema y la sobreposición de los grupos dominantes frente a los pueblos campesinos e indígenas. Los terratenientes se han apropiado de grandes extensiones de tierra productiva desplazando a las poblaciones vulnerables y dejándolas sin este recurso. El Estado ha perpetuado y legitimado esta situación al no establecer leyes de protección y favorecer no solo a grupos de poder nacionales sino también a grandes empresas transnacionales. Este es el núcleo del conflicto interno en el país centroamericano; la concentración indiscriminada de las tierras productivas en un porcentaje mínimo de la población y una gran mayoría desprovista de sus medios de vida, la cual se ha visto sumida en la pobreza. Es decir que el desarrollo solamente ha beneficiado a unos pocos a costa de la vulneración de los derechos de muchos guatemaltecos.

Frente a esta realidad surgen los grupos revolucionarios, cuyos dirigentes no salen directamente del campesinado o de las comunidades indígenas, sino del ejército. Varios oficiales inconformes con la situación agraria del país buscaron impulsar a los más desprotegidos a luchar por sus derechos. No obstante, la hostilidad y la violencia no eran una alternativa para los grupos vulnerables, ya que en algún punto se quedarían en medio del fuego cruzado entre el gobierno y la insurgencia. Es así que muchos campesinos e indígenas no combatientes fueron víctimas de la hostilidad. Durante esta época la violación de derechos humanos se generalizó; la tortura, los asesinatos y los desalojos forzados se volvieron una constante en la cotidianidad rural. Sin importar de qué lado estuvieran o si se mantuvieran neutrales, los trabajadores agrarios no tenían ningún tipo de protección.

En vista de la vulnerabilidad de los grupos campesinos e indígenas y de la violación sistemática de sus derechos durante el conflicto interno, se plantearon acuerdos que propendan la paz en el país. En todos estos acuerdos se encontraba el factor de la tierra como eje transversal para suscribir las negociaciones. En estos tratados se determinó a los sujetos priorizados y se tomó en cuenta las subjetividades propias de su dinámica sobre la tenencia de la tierra. Empero, la situación agraria es un tema sensible para los grupos dominantes ya que su poder está basado en el dominio de grandes extensiones de terreno productivo. De modo que, para llegar a suscribir el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, se tuvo que contemplar varias opciones para que los trabajadores rurales puedan acceder a las propiedades y esto no afecte a los terratenientes.

En base a esta última premisa, se desarrolló una estrategia para generar un cambio estructural que posibilite la redistribución de la tierra en Guatemala. Dentro de esa planificación se pudo observar que el tipo de distribución de la tierra aunque considera la asignación gratuita de terrenos, persigue un modelo de mercado, ya que establece mecanismos de financiamiento para que los grupos vulnerables puedan comprar terrenos. Asimismo, se evidenció el compromiso del Gobierno para regular el acceso a la tierra y luchar contra la violación de los derechos de propiedad de los dueños originales de ciertos territorios guatemaltecos. Otro de los aspectos que se hacen presentes en la estrategia agraria del Guatemala son las políticas de acceso a la tierra y de productividad, indicadores íntimamente ligados. En estos se evidenció el entendimiento de las partes de que no basta con asegurar un pedazo de terreno para la población priorizada, sino que se debe promover proyectos que incentiven el uso productivo de las fincas. Finalmente, a partir del análisis del tipo de beneficiario se puede concluir que en

el tratado se contempló las subjetividades de los distintos grupos poblacionales priorizados tratando de que sus necesidades no se solapen o que las iniciativas entren en disputa.

### Capítulo 3

#### Colombia: conflicto armado y la tierra

En el presente acápite se analizará el conflicto armado y el acuerdo de paz en Colombia, desde la tierra. En virtud de ello, en primera instancia se hará un recuento del conflicto armado que se desencadenó en territorio colombiano, para poder visualizar sus causas y sus actores. En este punto se observará cómo los problemas de la tierra pueden desatar la hostilidad en distintos niveles. Así también se pondrá en evidencia los tipos de violencia que subyacen al enfrentamiento.

En un segundo momento se procederá a detallar bajo qué contexto se desarrolló el proceso de paz en el país en cuestión. Se expondrá en qué circunstancias se llevaron a cabo las primeras negociaciones de paz. Cuáles fueron los puntos que se trataron en estos diálogos y los factores que obstaculizaron el proceso. Porqué la guerrilla retomó con más fuerza sus actividades subversivas. Y también se determinarán cuáles son las variables externas que precipitaron el fracaso de estos acuerdos.

Habiendo contextualizado el proceso previo de negociación, es pertinente analizar el acuerdo de paz en Colombia. Aquí primeramente se visualizará de qué manera y bajo que términos se llevaron a cabo las conversaciones entre las partes. Posteriormente se detallará los principios sobre los cuales se llegó al acuerdo y cuáles fueron los puntos neurálgicos que se trataron en el mismo. Una vez hecho esto, se procederá a estudiar el tratado en base a 5 parámetros.

El primero de ellos es el tipo de distribución de la tierra, en el cual se visibiliza cuáles son los mecanismos que se podrán a disposición de los sectores vulnerables para que puedan convertirse y acceder a la tierra, viéndose principalmente en el caso colombiano que es un modelo estatal. El segundo indicador es el tipo de registro y la titulación de la tierra, donde se identificará la estrategia suscrita en el acuerdo para la regularización del dominio sobre este recurso. El tercer parámetro son las políticas de acceso a la tierra, en base a las cuales se pone en evidencia el interés del Gobierno colombiano por solucionar los problemas que se presentan en la ruralidad por la falta de acceso a este medio de vida. Como cuarto punto se describirán las políticas de productividad cuyo objetivo es generar un desarrollo económico sostenible en el campo y que la actividad agraria tenga una mayor presencia en el producto interno bruto. El último parámetro versa sobre el tipo de beneficiario al cual van dirigidas

todas las políticas e iniciativas previamente descritas, lo cual posibilita la inferencia de la acuciosidad con la que el Estado tratará las necesidades de estos sujetos.

### **1. El conflicto armado en Colombia: una narrativa desde la tierra**

A lo largo de la historia de Colombia la tierra ha sido un aspecto sensible que ha marcado el conflicto interno. Esto se debe a que la presión capitalista ha convertido a aquellos que colonizaron y pusieron a producir los territorios fértiles, en arrendatarios. Los grupos de poder capitalista, en búsqueda de una mayor rentabilidad, han concentrado y han extendido su dominio a grandes extensiones de terreno, desplazando a los colonos de manera forzada y dejándoles como única opción el alquiler de lo que en principio les pertenecía. Las propiedades más grandes colombianas no fueron establecidas durante la época colonial sino bajo la apropiación de los baldíos nacionales durante el siglo XIX y parte del siglo XX, bajo el desarrollo de la economía agroexportadora (Giraldo 2015).

Entre 1931 y 1945 la privatización de los terrenos baldíos creció exponencialmente. El promedio de privatización durante este periodo era alrededor de 60.000 hectáreas por año. Este fenómeno se incrementó y para 1959 el promedio era de 150.000 hectáreas (Giraldo 2015). En este contexto se desencadenó en Colombia una disputa por el poder entre dos ideologías políticas: los liberales y los conservadores. El enfrentamiento entre ambos bandos alcanzó los niveles más hostiles entre el año 1946 y el año 1958, periodo que fue denominado La Violencia. En este lapso de tiempo los asesinatos, los crímenes sexuales, la exhibición pública de prácticas atroces, las persecuciones y los actos vandálicos se volvieron parte de la praxis política. La lucha por el poder se tradujo en una fuerte represión hacia los movimientos agrarios, obreros y populares enmarcados en los ideales del gaitanismo<sup>1</sup>. El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán intensificó las revueltas armadas y se incrementó la radicalización política en el país (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013).

---

<sup>1</sup> La postura de Jorge Eliécer Gaitán: “(...) el hombre no es solamente un ser fisiológico, espiritual y económico, sino también un ser social. Todo lo que diga para estimular su cooperación, su organización para la defensa de sus intereses traerá ventajas a la sociedad... La organización sindical seria de los trabajadores traerá ventajas para las relaciones necesarias que existen entre ellos y los patronos... Aun cuando no lo piensen así los espíritus estratificados, para nuestro país como para todos los países resultará siempre perjudicial una formación sindical endeble. La organización de los trabajadores colombianos es incipiente si comparamos la mínima porción sindicalizada con la vasta zona trabajadora sin organización. Y aun cuando esto tampoco lo hayan pensado los espíritus inhibidos por el prejuicio, es a la sombra de organismos sindicales imperfectos o viciados como pueden operar los mercenarios que llevan al seno de los grupos obreros los mismos vicios de simulación, corrupción y fraude que afectan a los políticos profesionales (Morales Benítez, 1997, p. 419-420)”. (Sánchez 2008, 16)

Para dar fin a esta ola de violencia, las elites políticas más moderadas acordaron generar el Frente Nacional. Acuerdo en el cual se determinaba una alternancia en el poder y la repartición burocrática igualitaria (Bernal y Moya 2018). Esto significó la exclusión de cualquier otra fuerza política diferente a los partidos liberales y conservadores. Abanderados por la lucha contra el comunismo se buscó reprimir a cualquier grupo insurgente lo que profundizó la división en el país, incrementó la desigualdad en la repartición de las tierras y agudizó la pobreza en las poblaciones rurales. Fenómeno que precipitó la transformación de los grupos de autodefensa campesinos en guerrillas (Bernal y Moya 2018). Lo que inició como conflictos agrarios por una desigual distribución de la tierra, se transformó en una lucha armada por el dominio de esta (Ramos 2017). En otras palabras, la iniciativa del Frente Nacional no perseguía la resolución de las causas fundamentales del conflicto agrario, sino llegar simplemente a un acuerdo de ganar – ganar entre los grupos de poder para detener los enfrentamientos entre sí.

En esta época existían dos perspectivas sobre la realidad del país: la primera era que la violencia provenía de las clases populares y la delincuencia; la segunda se basaba en que el conflicto era el resultado de los problemas agrarios no resueltos, la concentración del poder político y la inequidad económica. La heterogeneidad en el diagnóstico de lo que ocurría en el país fue una de las razones por las que los intentos de pacificación del Frente Nacional fracasaron, a pesar de que impulsó programas de rehabilitación social y económica para las víctimas de la violencia estos no se ajustaron a las necesidades de estas poblaciones. De allí que se generaran varios bandos haciendo de Colombia un conglomerado de grupos organizados al margen de los partidos tradicionales y confederaciones de poder (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013).

La fragmentación del país cafetero desplazó a las iniciativas de resarcimiento y provocó el retorno de las medidas represivas con el fin de mantener el orden público. Con este objetivo en mente, el presidente Alberto Lleras, en 1959, pidió apoyo a los Estados Unidos. Estos enviaron una delegación especial de investigación quienes presentaron un informe sobre el tipo de violencia que se articulaba en Colombia, sus actores y las posibles soluciones. Documento que tuvo una fuerte repercusión sobre la toma de decisiones del gobierno para tratar el conflicto a nivel militar y social. En él se aseguraba que la violencia en el país era de tendencia criminal, pero con el potencial para transformarse en hostilidad subversiva. Hasta ese momento el comunismo no era un peligro mayor para la sociedad colombiana, pero si no

era tratada a tiempo este se le podría salir de las manos al Estado. El odio y la desconfianza hacia el aparato gubernamental y sus instituciones, era profundo, ya que no fueron capaces de proteger a la población en el periodo de La Violencia; y la Fuerza Pública no tenía la capacidad para hacerle frente a este problema (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013). A partir de este estudio, se generó una estrategia para eliminar la violencia criminal y el riesgo de levantamientos subversivos. El plan se basó en el uso de la fuerza móvil para erradicar los actos forajidos; y el establecimiento de reformas sociales políticas y económicas que evitasen la insurgencia. Es decir que la estabilidad del Estado solamente se lograría mediante el establecimiento de una estrategia militar y la eliminación de la injusticia social, económica y política a través de las leyes. Para poder lograr esto, se siguió la política antisubversiva de John F. Kennedy, materializada en América Latina con la Alianza para el Progreso, y se consideró pertinente establecer reformas democráticas para eliminar las motivaciones estructurales de la violencia (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013).

Entre 1962 y 1963, debido a constantes ataques guerrilleros, el presidente Guillermo León Valencia decidió atacar de manera explícita a los territorios donde se asentaba el comunismo. Bajo estas circunstancias se le dota de autonomía a las fuerzas militares para el manejo del orden público (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013), y surgen los principales grupos guerrilleros en Colombia. “En 1962 surge el Ejército de Liberación Nacional (ELN); en 1965, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC); en 1967, el Ejército Popular de Liberación (EPL); en 1974, el Quintín Lame; en 1975, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)” (Bernal y Moya 2018, 88). Estos estaban conformados por jóvenes pertenecientes a las urbes y a los sectores rurales con un sesgo ideológico comunista. Su configuración se debe a la influencia de los procesos revolucionarios que se estaban desencadenando a nivel mundial, la violación sistemática de derechos que se había materializado en el país durante esa época y el abandono del Estado a los sectores campesinos (Bernal y Moya 2018).

En 1964 la lucha armada se localizó en los sectores rurales de Colombia, querellas que estuvieron protagonizadas principalmente por campesinos. El detonante de este fenómeno siguió siendo el acceso a la tierra, ya que este es el medio de vida de las poblaciones rurales, su praxis social gira en torno a la producción agrícola. La tierra representa para el campesinado la alimentación, el trabajo y los ingresos económicos. De acuerdo con los censos, en el país cafetero casi la mitad de su población pertenece a los sectores rurales, sin

embargo, debido a la explotación de las tierras productivas, les era imposible a los campesinos poder colonizar nuevos territorios fértiles. De modo que, la concentración de la tierra se limitaba a un escaso número de personas. Esto abocaba a las poblaciones vulnerables a trabajar de manera forzosa en haciendas donde el trabajador vivía en condiciones inhumanas y tenía un trato de esclavo. Las FARC han tomado al problema de la tierra como bandera de lucha y ha promulgado la concepción de la misma como un bien común que debe satisfacer las necesidades vitales de todas las personas (Giraldo 2015).

Durante el periodo de gobierno de Carlos Llerena Restrepo, se creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) para dar representatividad y prioridad a los campesinos dentro de la reforma agraria. A esta iniciativa se le presentaron varios obstáculos, entre ellos el lenguaje revolucionario que utilizaban los dirigentes campesinos, las disputas por la tenencia de la tierra entre terratenientes y la población rural y la polémica elección de Misael Pastrana. Hechos que socavaron el poder de los partidos políticos tradicionales en Colombia, generaron inestabilidad en el Estado y permitieron el surgimiento del Movimiento 19 (M19), el cual buscaba representar la molestia de las masas y prevenir por las armas un nuevo fraude electoral. La diversidad ideológica entre los grupos revolucionarios complejiza el panorama, toda vez que el EPL seguía una ideología de corte maoísta, mientras que las FARC y el ELN se decantaban por el enfoque sandinista (Bernal y Moya 2018).

La inestabilidad política que se vivió en ese momento aunada al sentimiento de inconformidad con respecto a la reforma agraria, los problemas sociales y los problemas económicos cimentaron el escenario perfecto para la articulación del narcotráfico, la corrupción y diversas actividades ilegales. Amparado por la preservación de la Seguridad Nacional en el gobierno de Julio Cesar Turbay se reincidió en la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, ya que el Estado se dedicó a perseguir de manera implacable a los izquierdistas. En este escenario, el M19 comenzó a ganar espacios en la sociedad debido a la audacia de sus actos. Estos incurrieron en el robo de armas, la toma de embajadas y la toma del Palacio de Justicia (Bernal y Moya 2018).

El conflicto recrudece con la aparición de grupos de autoayuda, conformados por algunos propietarios de terrenos en el sector rural que eran apoyados por miembros del Ejército. Eran civiles armados que buscaban la justicia por mano propia y se enfrentaban a los insurgentes; es así como surge el paramilitarismo colombiano. Con ello también inicia la guerra entre

narcotraficantes y la guerrilla, que posteriormente se volverían aliados. Se desarrolló la campaña Muerte a los secuestradores cuando Gabriel Bernal, miembro del M19, mandó a secuestrar a la hermana de un narcotraficante (Bernal y Moya 2018). Y en este punto salió a relucir la incapacidad del Estado para establecer un control sobre los sectores rurales del territorio nacional.

## **2. El proceso de paz colombiano**

El acuerdo de paz en Colombia, cuyas negociaciones iniciaron en el 2012, significó un avance hacia la resolución y transformación del conflicto más longevo de la historia; logrando sentar en la mesa de negociaciones a las Fuerzas Armadas Revolucionarias en Colombia (FARC), uno de los grupos insurgentes más relevantes en dicho país. Particularmente, merece la atención reconocer que la agenda de negociación incorporaba como piedra angular reivindicaciones en torno al acceso y tenencia de la tierra. Un aspecto que, si bien ha estado presente en la historia colombiana, poco había sido tratado en el discurso dominante, como uno de los factores catalizadores del conflicto y como un elemento necesario para garantizar una paz duradera.

De hecho, las narrativas más utilizadas hacían énfasis en la presencia de un Estado débil o fallido, con poca capacidad estatal; y en la emergencia de recursos para financiar las actividades ilícitas que mantenían las operaciones de los grupos insurgentes. Medina denomina esta perspectiva como “*supply-siders*” (de lado de la oferta), considerando que tales teorías dominaron las discusiones académicas del conflicto en Colombia; desplazando otras visiones que se basaban en “*objective-causes*” (causas y objetivos). La caracterización de las teorías “*supply-siders*”, tenían una base economicista fundamentada en el problema del “*free rider*” (polizón), en donde ciertos actores se benefician mayormente de los recursos y no afrontan costos equitativos de su producción (Medina 2008).

Autores como Collier consideraban que los conflictos se explican mejor desde el interés de depredación de recursos y no desde los reclamos sociales (López y Sanchez, 2018). Fearon y Laitin, complementaron la producción teórica de los *supply-siders*, remarcando la importancia de la capacidad estatal; y, por ende, proponiendo un mayor desarrollo militar y una sólida administración de la justicia para la resolución de conflictos (Medina, 2008). En parte, esta visión favorece un enfoque predictivo en torno a los conflictos para generar un conjunto de medidas políticas que sean aplicables a diferentes contextos. Sin embargo, para Medina el

análisis puramente racional del conflicto oscurece las dimensiones político-sociales que en el caso colombiano han estado presentes desde el periodo de la Violencia (1925 – 1958) (Medina, 2008).

En ese contexto, a partir de la incursión de aspectos ligados a la tierra en las negociaciones de 2012, ha emergido una corriente académica a favor de traer al frente los derechos de la tierra como base para la resolución del conflicto colombiano. Esto a la vez conlleva, una revisión histórica de la relación del acceso a la tierra y la producción de la violencia en Colombia. Con eso en mente, Edward analiza las limitaciones del modelo propuesto por Collier y los demás teóricos de esa rama, abogando por el estudio de las inequidades verticales existentes en Colombia, arraigadas en la distribución de la tierra. Esta concepción señala que las inequidades verticales alteran las posibilidades de negociación sobre derechos económicos; ya que los grupos dominantes pueden cooptar recursos, lo cual genera frustraciones sociales y cuestionamientos respecto a la capacidad del Estado. A su vez, las inequidades promueven la conformación de identidades sociales entre los grupos subordinados, quienes miran a la violencia como una herramienta legítima para revertir el orden social. En ese marco, Edward considera que, a lo largo de la historia de Colombia, dos factores incidieron en las inequidades verticales existentes en torno a la tierra (Edward 2013). Primero, la poco clara demarcación de las tierras vía titulación en el periodo republicano; y segundo, la acción estatal que beneficiaba la distribución de la tierra fue realizada en grandes Estados.

Berry mantiene una perspectiva similar, señalando que, durante el periodo republicano, los hacendados accedían más fácilmente a las instituciones gubernamentales creadas para mediar los conflictos por la tierra, como las cortes. De esa manera, la configuración de los derechos de propiedad desde un inicio favorecía a los grupos dominantes. Agregando a ese escenario, los intentos para modificar dicho modelo, como la reforma agraria de 1961 -en donde la titulación pasó de ser administrada por la justicia a otras agencias gubernamentales-, surgieron como respuesta política al escalamiento de la violencia en ciertos territorios: “(...) la mitad de los esfuerzos redistributivos y el 75% de los nuevos títulos fueron en las áreas rojas del conflicto” (Berry, 2019, p. 233). La efectividad del programa, sin embargo, fue mermada por la acción lobista de los propietarios de grandes tierras, afectando a una redistribución real de dichos recursos. De hecho, existieron efectos adversos a los esperados ya que: “(...)la distribución de la tierra continuó concentrándose, incluso después de las reformas agrarias de 1953 y 1961” (Edward 2013, p. 21).

Ante este escenario, las Fuerzas Armadas Revolucionarias en Colombia (FARC), creadas desde los años 50s, se convirtieron en el grupo insurgente más prominente en el conflicto colombiano. En gran parte, ya que la identidad social de este grupo se configuró en torno a las demandas sociales del campesinado, que como se expuso anteriormente, estaban presentes en el imaginario social desde la conformación Estado-nación en Colombia (Tawse-Smith, 2008). Aunado a lo anterior, este grupo se posicionaba ideológicamente en una visión comunista; dando peso a la redistribución de los recursos e incorporando tácticas de guerrillas, influenciadas por el triunfo de Fidel Castro en Cuba (Legrand, 2016).

Entender cómo nace las FARC y cómo se mantuvo previo al periodo de financiamiento del narcotráfico, permite disputar las narrativas en torno al conflicto, que se enfocan en cuestiones de carácter nacional como terrorismo, crimen organizado, tráfico de drogas; para mirar cómo se han configurado narrativas locales de luchas sociopolíticas (Edward, 2013). Esto no quiere decir, que las demandas y motivaciones para la continuación del conflicto por parte de las FARC hayan sido únicamente vinculadas a la redistribución de la tierra; sino que dicho discurso ha permitido un eco en comunidades que históricamente han sufrido de despojo de tierras.

Para López y Sanchez “(...) existe un vínculo fuerte entre las actividades revolucionarias de las FARC (1974-1985) y los despojos de tierra durante la expansión de las exportaciones del café (1916-1946)” (López y Sanchez 2018, 4). De hecho, la probabilidad de la ocurrencia de actividades revolucionarias en las municipalidades donde ocurrió despojos de tierras alcanzaba un 61%, según el modelo testeado por los autores. Además, tales despojos también incidían en un mayor número de eventos revolucionarios (López y Sanchez, 2018).

En ese periodo, debe notarse que también se conformó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC, quienes utilizaban como medida de acceso a las tierras, las “recuperaciones” o toma de haciendas. “De 1970 a 1978, se llevaron alrededor de 984 invasiones de tierras en Sucre, Córdoba, Magdalena, Huila Antioquia y Bolívar” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p.41). Ubicar geográficamente estas recuperaciones, es de gran importancia ya que posteriormente tales localidades fueron objeto de violencia ejercida por grupos paramilitares:

(...) las masacres de los paramilitares se concentraron, tres décadas después, en zonas donde los campesinos se habían movilizadado en lucha por la tierra, en una especie de castigo diferido por el atrevimiento de haber atacado el régimen de las haciendas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p.41).

El accionar “radicalizado” de grupos como ANUC a favor de una tenencia mayor de tierras por parte del campesinado por la vía de la expropiación, quedó enmarcado en la memoria histórica-institucional local; siendo objeto años más tarde de acciones genocidas que buscaban desalentar el resurgimiento de organizaciones con fines similares (Tribunal Permanente de los Pueblos, 2021).

De hecho, el conflicto colombiano, se complejiza ante la aparición de diversos actores, que han visto al uso de la fuerza como medio de control de la tierra en territorios donde la regulación y distribución de este recurso no logra ser monopolizada por el Estado (Nelson, 2019). En ese sentido, cabe reconocer que las FARC se situaron inicialmente, en territorios con una ausente intervención estatal (Legrand, 2016); aspecto que, en ese momento, los posicionó como actores simuladores de un rol gubernamental. El interés de toma de poder por la vía democrática fue materializado, posterior a las negociaciones de paz durante el gobierno de Betancourt y la suscripción de acuerdos con Uribe, donde el grupo insurgente constituyó junto al Partido Comunista, una nueva fuerza política denominada Unión Patriótica – UP (Cubides, Durán y Ríos, 2013).

La Unión Patriótica logró posteriormente constituir una identidad propia, abogando por la justicia social que, entre otros aspectos, reivindicara los derechos de los campesinos. Esta plataforma se tradujo en importantes resultados electorales:

La UP obtuvo en las elecciones de 1986 329 000 votos, correspondientes a 4.5 % del censo electoral, eligió 5 senadores, 9 representantes, 14 diputados, 23 alcaldes y 351 concejales. En menos de 6 meses, la UP ya registraba 2229 juntas patrióticas y en 572 actos políticos habían reunido a más de un millón de personas (Mora 2016, 30).

No obstante, el fracaso de las negociaciones de paz en 1986 dio como resultado el retorno de los miembros de las FARC que eran parte de la Unión Patriótica al frente militar. Esta situación, colocó a la UP en una posición de vulnerabilidad sujeta a acusaciones de consentir

el comportamiento armado del grupo insurgente. A partir de esa ruptura, los miembros de la UP empezaron a ser sistemáticamente víctimas de asesinato, ocasionando el exterminio del partido político (Mora, 2016). Actos como este contribuyeron a la noción de imposibilidad de resolver por la vía democrática, los factores causantes del conflicto. Paralelamente, en ese periodo, se cimentó la interrelación entre el narcotráfico y las operaciones militares de las FARC, lo que posteriormente se convirtió en la principal narrativa nacional e internacional para abordar el conflicto en Colombia. Como indica Tappe, la nueva visión cambió las dinámicas no solo entre las FARC y el Gobierno (Tappe 2020, 103), sino en los demás actores que de cierta forma también eran parte del conflicto: 1) Uribe, que al cambiar su discurso creó un clima en contra de los defensores de derechos humanos y los movimientos sociales. 2) Los medios de comunicación, en los cuales se describió a los guerrilleros como terroristas, lo que cambió drásticamente la percepción del conflicto.

La configuración del discurso de la narcoguerrilla supuso el refuerzo de estrategias militares con el apoyo del Gobierno norteamericano para combatir a los grupos insurgentes, actividad que había iniciado desde el régimen de Andrés Pastrana. Cabe indicar, que durante ese periodo la política exterior estadounidense se centró en la guerra contra el terrorismo brindando cooperación a los Gobiernos en donde existían ese tipo de amenazas. La modernización de las fuerzas militares para recuperar el monopolio de la fuerza por parte del Estado se acentuó en la administración de Uribe. Como respuesta, las operaciones de la guerrilla mantuvieron una lógica territorial; buscando constituirse como un poder de facto que reemplace al Gobierno:

Entre 1998 y 2001 ciento treinta y cuatro municipios fueron atacados por la guerrilla. Al observar la distribución geográfica de los ataques, se evidencia un patrón de localización que refleja el interés por crear un corredor entre los departamentos del suroriente colombiano y la costa Pacífica, atravesando municipios de Huila, Tolima, Cauca y Nariño (Echandía y Bechara 2006, 32).

El periodo de gobierno de Pastrana se divide en dos etapas, la primera que se enmarca en los años previamente mencionados, en el cual su prioridad era llevar a cabo las negociaciones de paz con las FARC; y la segunda en la que sus objetivos cambian, motivado por la guerra contra el terrorismo que se instituyó en la agenda de seguridad de los Estados Unidos. En la primera etapa, se llevaron a cabo conversaciones entre representantes del Gobierno y

dirigentes de los grupos armados, mismas que fueron denominadas El Caguán. Los tópicos principales de los diálogos fueron:

1. Solución política negociada; 2. Protección de los derechos humanos como responsabilidad del Estado; 3. Política agraria integral; 4. Explotación y conservación de los recursos naturales; 5. Estructura económica y social; 6. Reforma da la justicia, lucha contra la corrupción y el narcotráfico; 7. Reforma política para la ampliación de la democracia; 8. Reforma del Estado; 9. Acuerdos sobre Derecho Internacional Humanitario; 10. Fuerzas Militares; 11. Relaciones internacionales; 12. Formalización de los acuerdos (Rojas 2015, 47).

A este proceso se le presentaron varios obstáculos debido a la metodología utilizada y el momento en el que sucedieron. Las reuniones se concertaron cuando en Colombia aun existían enfrentamientos armados, por lo que ninguna de las partes se había comprometido a un cese al fuego. Los diálogos fueron transmitidos en vivo por los medios de comunicación, dando a conocer a toda la población paso a paso del proceso. Un hecho que marcó un hito en este sentido fue la ausencia de Manuel Marulanda, jefe de las FARC, a una de las reuniones. Esto fue observado por toda Colombia y tuvo múltiples interpretaciones (Rojas 2015). Los acuerdos comenzaron a perder credibilidad. En este momento las FARC era un grupo fortalecido por lo que buscaba imponerse ante el Gobierno y ganar más poder. Tal es así que el proceso oficial de paz solo pudo iniciarse cuando Pastrana desmilitarizó, por petición guerrillera, parte del territorio de San Vicente del Caguán (Martínez 2014).

En la segunda etapa de Pastrana, con el apoyo estadounidense, se propicia un refuerzo militar que ocasionó la reorganización de las prioridades de los grupos insurgentes poniendo énfasis en el enfrentamiento armado y disminuyendo las tácticas político-administrativas (Echandía & Bechara, 2006). A esto debe sumarse, la intensificación del fenómeno paramilitar, que constituyó una forma privada de ejercer actos violentos con respaldo gubernamental. De esa forma, a inicios de los 2000, la dimensión bélica del conflicto había tomado la mayor importancia, influenciando parte de la agenda interna y externa del Gobierno hacia la *securitización* (Carvajal, 2005).

En ese sentido, Tawse-Smith desarrolla la visión de David Keen en torno a la guerra como un sistema alternativo de poder, para explicar los beneficios económicos que podrían motivar a la

prolongación del conflicto; especialmente cuando desistir de la guerra representa pérdidas de control territorial (Tawse-Smith 2008). Con eso en mente, la acción por la vía armada se vuelve el medio principal para los grupos insurgentes, que en sus actuaciones anteriores no han podido alcanzar sus objetivos por la vía político-administrativa. No obstante, el escalamiento de la violencia de todas las partes involucradas del conflicto repercutió aún más en el abandono de la tierra y en el aumento del número de víctimas y refugiados en dicho país. Uno de los años más críticos, fue el 2002, teniendo como factores agravantes, el alto al proceso de negociación del Caguán:

El punto más crítico de este período fue en 2002 cuando 982 de las 1119 localidades del país, es decir el 87%, experimentaron el desplazamiento significativo de su población, que se mantuvo en 80% para el quinquenio (Colombia Conferencia Episcopal - CODHES, 2006) (Jiménez 2009, 40).

De forma simultánea a las dinámicas locales del conflicto, durante la primera administración de Uribe, creció el interés por posicionar a Colombia como un mercado atractivo para la inversión extranjera; desregularizando ciertas industrias, como la extractiva; lo cual también agregaba nuevos actores e intereses en torno al control territorial. Aquí es menester reconocer que se esperaba obtener resultados positivos a nivel macroeconómico, empero; el acceso a mercados y condiciones laborales fue afectada:

(...) En la agricultura el área cultivada decreció 20% y en la industria el empleo disminuyó 25%. Al contrario, de lo que predecían las concepciones clásicas, las aperturas significan un déficit en la cuenta corriente, que obviamente tiene como contrapartida el desempleo, y su solución está condicionada a la baja del salario real (Sarmiento en Giraldo 2007, 104).

A este escenario debe sumarse, “(...) que para 2003, la tenencia de la tierra seguía estando concentrada de forma inequitativa, en donde el 62,6% de la misma pertenecía al del 0,4% de grandes propietarios (...)” (Albán, 2011, p. 341), como se puede observar en Tabla I. Por ende, si bien los aspectos agrarios habían pasado a un segundo plano ante la agenda de *segurización*, la brecha en el acceso a la tierra como medio de vida persistía como un problema social latente. Más aún si se considera, que las barreras de acceso a la tierra, se acentúan para la población indígena y afrocolombiana (Albán, 2011).

En el año 2010, asume el poder Juan Manuel Santos, antiguo Ministro de Defensa de Álvaro Uribe; suponiendo para ciertos actores sociopolíticos la continuidad de la *segurización* como respuesta al conflicto. Esto considerando que Santos, tuvo un rol clave en las operaciones militares de la anterior administración, viéndose particularmente afectado por el caso de falsos positivos del 2008, en donde civiles fueron asesinados por militares aduciendo que pertenecían a grupos insurgentes (Tappe, 2021). Empero, desde el inicio, el régimen de Santos se distanció de la visión del anterior presidente, poniendo énfasis en las negociaciones de paz como la principal estrategia de resolución del conflicto.

Para ello, fue clave reconocer que el paradigma de la guerra contra las drogas había fracasado, manifestando Santos en varios discursos públicos, que se debía revisar ese enfoque como un asunto de salud pública, en donde existía una corresponsabilidad entre los países productores y consumidores. Este cambio permitía a la vez, replantear la imagen de las y los campesinos que, en el marco del conflicto y las restricciones de sus medios de subsistencia, se habían dedicado al cultivo de drogas (Guerra y Badillo, 2021).

En ese panorama, un paso clave para impulsar las negociaciones fue la emisión de Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011. Esta norma creaba la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con el objeto de identificar los predios despojados y recibir solicitudes de restitución que se viabilicen mediante un proceso judicial ágil. Asimismo, preveía un subsidio de vivienda, el cual se entregaría con prioridad a la población más vulnerable como: mujeres cabeza de familia, adultos mayores y población en situación de discapacidad (Centro de Memoria Histórica 2018).

### **3. El Acuerdo de Paz de Colombia: Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**

Con tales antecedentes, de manera secreta iniciaron las negociaciones del proceso de paz a partir del 2011, ambas partes llegaron a un punto de inflexión en el que se dieron cuenta de que el conflicto no era favorable para nadie y no llegaría a nada positivo (Ríos 2017). En el año 2012 se dio a conocer los acercamientos experimentales que se habían llevado a cabo con las FARC-EP y que en base a ellas se había llegado al establecimiento de una hoja de ruta para iniciar las negociaciones oficiales. En este documento se había determinado que los Gobiernos de Cuba y Noruega actuarían como entes garantes y que los observadores serían

Chile y Venezuela. El proceso de entendimiento inició en octubre del mismo año en Oslo bajo tres principios básicos; el primero era que cualquier acuerdo sería aceptado únicamente si perseguía el fin del conflicto; el segundo era aprender sobre los errores pasados y no volver a cometerlos; y el tercero versaba sobre la presencia y el mantenimiento de las operaciones militares en el territorio nacional. Todo esto en función de la máxima de que “Nada estaba acordado, hasta que todo esté acordado” (Moreira, Forero y Parada 2015).

Para no cometer los mismos errores que en las negociaciones del Caguán se tomó como parte de los puntos centrales de negociación al desarrollo agrario integral. A su vez la representación de las FARC\_EP tuvo un tinte más político que militar. Para que no exista una fractura cívico-militar también hubo oficiales que representaron a las Fuerzas Militares y a la Policía. Otro de los factores que se diferenció del proceso de paz previo, fue el establecimiento de dos sedes: Noruega que es un país que cuenta con una vasta experiencia en la resolución de conflictos y que financió los primeros acercamientos; y Cuba que puso a disposición varios servicios básicos para facilitar el diálogo. Además, el tratamiento de las víctimas también fue distinto, en esta ocasión existió la presencia de algunos de los afectados, mismos que fueron escogidos bajo el espíritu de la equidad y la pluralidad (Ríos 2017).

En el documento final del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se hace énfasis en la resolución de los problemas agrarios. En el apartado Hacia un Nuevo Campo Colombia, se plantea que la Reforma Rural Integral (RRI) contempla las bases para una necesaria transformación de la estructura campesina. Cambio que brindaría condiciones de vida adecuadas para los sectores rurales y que contribuiría con la construcción de la paz. Tanto para el Gobierno como para las FARC\_EP esta iniciativa debía dar solución a las motivaciones históricas del conflicto, tales como la concentración de la tierra, el desarraigo de los campesinos y el atraso en el desarrollo de los sectores rurales. La RRI fue considerada como un factor fundamental para poder alcanzar un desarrollo nacional equitativo (United Nations Peacemaker 2016).

Los principios que se tomarían en cuenta para la reforma eran: 1) La transformación estructural para generar un cambio en la realidad rural del país en función de la equidad y la democracia. 2) El desarrollo integral del campo que busca un equilibrio entre las diferentes formas existentes de producción en el campo. 3) La igualdad y el enfoque de género bajo el cual se reconoce a las mujeres como ciudadanas autónomas y el acceso a la tierra en igualdad

de condiciones que el hombre. 4) El bienestar y el buen vivir cuya razón de ser es la erradicación de la pobreza en las zonas rurales. 5) La priorización de la población más vulnerable. 6) La integralidad que asegura la productividad mediante asistencia técnica, tecnología, ciencia, innovación, créditos y el acceso efectivo a la tierra. 7) La regularización de la propiedad a través de la lucha contra las inscripciones de propiedad que se realizan al margen de la ley. 8) Los derechos alimentarios con el que se pretende generar las condiciones para que toda la población rural tenga acceso a una alimentación saludable. 9) El desarrollo sostenible que promueve la utilización consciente de los recursos naturales. 10) La presencia del Estado en las zonas rurales para que se pueda materializar la construcción de paz. 11) La democratización del acceso y uso de la tierra, misma que permitirá el acceso a la tierra a la mayor cantidad de hombres y mujeres del campo (Cancillería 2016).

En base a estas consideraciones, en cuanto al acceso y uso de la tierra, se acordó que para que la reforma pudiera cambiar la realidad rural del país, unificara a las regiones, erradicara la pobreza, promoviera la igualdad y asegurara los derechos de toda su población, era necesaria la adopción de políticas que promuevan la correcta utilización de la tierra, la regularización del dominio sobre la misma y su distribución equitativa. Esto admite la priorización del campesinado para el acceso progresivo a las propiedades rurales, y la desconcentración de la tierra (United Nations Peacemaker 2016).

No obstante, el acceso a la tierra no es suficiente para cambiar la realidad rural colombiana, se requiere de medidas financieras estatales que contribuyan con el desarrollo de los sectores más vulnerables. Lo cual implica la presencia del Estado en los sectores más alejados del país a través de servicios básicos e infraestructura que brinde bienestar y mejore la calidad de vida de los sujetos priorizados (United Nations Peacemaker 2016). Todo esto atravesado por un enfoque de género y multiculturalidad que legitime, regule y facilite la participación de los sectores vulnerables en el uso de la tierra (Ríos 2017).

La restitución de las tierras es otro de los puntos sensibles que se llegaron a acordar, en el que se busca dar tratamiento a los problemas de las personas que fueron víctimas del desplazamiento forzado y a las comunidades que perdieron los derechos sobre el dominio y uso de la tierra. Con el objetivo de revertir los efectos del conflicto y fortalecer los procesos de restitución, estos últimos se articularían al programa de desarrollo con enfoque territorial, a

los planes de reparación colectiva y a todas las iniciativas que se deriven del acuerdo final (United Nations Peacemaker 2016).

En el acuerdo también se consideraron los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) con los que se busca optimizar los recursos que se asignarían para la implementación del tratado, con el fin de cubrir las demandas territoriales de las municipalidades. Esto podría mitigar la centralización del poder y permitir la participación de las instancias municipales en la construcción de políticas públicas agrarias (Ríos 2017). En virtud de alcanzar el bienestar y buen vivir en las poblaciones rurales, proteger la pluralidad y multiculturalidad, promover el desarrollo de la economía campesina familiar, y posibilitar la integración de las comunidades olvidadas; se desarrollarían distintos planes de acción. Estas estrategias tomarían en cuenta las características particulares de culturales, productivas, ambientales y sociohistóricas de las poblaciones rurales (Cancillería 2016).

Finalmente se expusieron los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, los cuales buscan la aproximación del campo y la ciudad; y también la erradicación de la pobreza. El primer plan considera la creación de infraestructura óptima. El segundo plan persigue el desarrollo social a partir de la educación, la salud la vivienda y la erradicación de la pobreza. El tercer y último plan que se evidencia en el escrito sobre el acuerdo de paz propone estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria.

El acompañamiento de la comunidad internacional es importante para las negociaciones y adquiere una mayor relevancia en el momento en que se suscribe el acuerdo final para verificar el cumplimiento de lo pactado. A este respecto, Naciones Unidas creó la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, empero esta no tiene como objetivo verificar todos los ejes del tratado; se limita a los puntos: 3.2. que trata sobre la reintegración de las FARC-EP a la vida civil, y el 3.4 que habla acerca de las garantías de seguridad y la lucha contra agrupaciones y acciones criminales (Misión de Verificación de la ONU en Colombia 2021). Es decir que la reforma agraria no consta dentro de sus competencias.

### **3.1. Tipo de distribución de la tierra**

En documento de suscripción del acuerdo de paz en Colombia el primer punto a tratar es el problema de la tenencia de la tierra en el campo. Fenómeno que, de acuerdo con el Gobierno, requiere de un cambio estructural, por lo que se propone la Reforma Rural Integral y el

modelo está planteado con una lógica donde el Estado cobra principal relevancia. Esta iniciativa tenía la finalidad de combatir las causas fundamentales del conflicto, tales como la concentración de la tierra.

Para poder democratizar el acceso y el uso a la tierra dentro del acuerdo se contempla la utilización del Fondo de Tierras y la implementación de un proceso que posibilite la formalización masiva de los derechos sobre la propiedad. Dicho fondo estaría constituido por:

(...) tierras bajo extinción judicial de dominio a favor del Estado; tierras baldías, indebidamente ocupadas y recuperadas por el Estado; tierras de origen forestal; tierras inexploradas, recuperadas como consecuencia del incumplimiento de función social o ecológico, y tierras donadas a efectos del propio Fondo (Ríos 2017, 600-601).

Hay tres formas posibles de acceso a las tierras que se contemplan en el acuerdo de paz: La primera y principal es la adjudicación directa en la que se otorga directamente los derechos de los terrenos del Estado a una persona desposeída de este recurso natural. El Estado le delegó al fondo de tierras la responsabilidad de gestionar la distribución gratuita de las tierras asignadas para este fin a los sujetos priorizados. Mas o menos se calculaba que durante los primeros 12 años de creación, dicha entidad contaría con 3 millones de hectáreas que serían titularizadas a nombre de campesinos.

La segunda y la tercera manera de acceder a un terreno son consideradas como otros mecanismos para adquirir una parte del territorio colombiano. Una de ellas es a través de subsidio integral, en el cual se le daría una ayuda económica a los campesinos para que puedan adquirir un terreno; esta sería utilizada únicamente bajo circunstancias puntuales. La tercera se viabilizaría por medio de créditos especiales, mismos que tendrían una tasa de interés diferenciada y un plazo de pago extendido. Los beneficiarios para cada uno de estos casos serían determinados por la autoridad administrativa competente. Finalmente, la entidad en cuestión debería crear o indagar más mecanismos de acceso a la tierra con el fin de aplicar lo pactado en el acuerdo de paz y evitar que el país retorne a un conflicto armado (Cancillería 2016).

### **3.2. Tipo de registro y titulación de la tierra**

Con el RRI, el Gobierno colombiano y las FARC-EP buscaban generar un cambio sustancial en la estructura del sector rural. El cambio iniciaría con la regulación de la propiedad de manera que se garanticen los derechos de los propietarios originales de las parcelas, de modo que estos no vuelvan a ver a la violencia como la única salida a su situación de pobreza y vulnerabilidad. En este sentido acordaron varias iniciativas que ayudarían a cumplir dicho objetivo. Para promover el acceso a la tierra se planteó la creación de un fondo de tierras que contaría con millones de hectáreas que serían distribuidas a las personas que no poseían tierras (Chavez 2018). De acuerdo con Juan Manuel Santos, se esperaba contar con más de tres millones de hectáreas para el fondo y con esto se beneficiaría más o menos a 800.000 familias en el campo (Cancillería 2006).

El acceso a la tierra debe ser integral de modo que la adjudicación de los terrenos no es suficiente para generar un cambio en los sectores rurales. El fondo de tierras debía realizar un acompañamiento a los beneficiarios, de modo que se les brinde asistencia técnica, capacitación, preparación de los suelos. Consecuentemente es pertinente generar proyectos productivos y facilitar el acceso a los medios de producción. Lo cual estaría apalancado por los PDET (Cancillería 2016).

En el acuerdo final de paz también se trata el aspecto de la formalización de pequeñas y medianas propiedades rurales. Con esto se garantizaría los derechos de los propietarios originales de estas parcelas. A su vez, se asegura la gratuidad del trámite de formalización y del saneamiento de la propiedad (Cancillería 2006). Esta es una forma de evitar el conflicto toda vez que se protege a los campesinos poseedores de tierras y se merma la adquisición irregular del territorio.

El fondo antes mencionado no tendría los efectos deseados sobre los sectores si no se cuenta con un catastro que permita conocer cuáles son las condiciones de los terrenos. En relación con eso, se expuso la necesidad de crear y actualizar un catastro específico para las zonas rurales del país. Este mecanismo debía ser creado por el Sistema General de Información Catastral dentro del marco del bienestar y buen vivir. Los datos que se recopile en el catastro en cuestión debían estar clasificados por sexo y etnia, reflejar la situación de los predios, sus características físicas y la forma de titulación (United Nations Peacemaker 2016).

En este sentido, el Gobierno ordenó al Sistema General de Información Catastral de Colombia, la creación del catastro rural. El propósito de este sistema es contribuir con la seguridad jurídica y social especialmente para los propietarios de pequeñas parcelas. Este ayudara al Fondo de Tierras con la titulación de los predios que se encuentren en su potestad (Cancillería 2016). Para que el fondo no transgreda los derechos de la población campesina, es necesario el registro de las condiciones de dominio de los terrenos y de sus características físicas.

### **3.3. Políticas de acceso a la tierra**

Una de las primeras políticas que se establecieron con respecto al acceso a la tierra fue la creación del fondo de tierras, una institución, que como se vio en su momento, se encargaría de la redistribución del territorio rural colombiano. Este es el órgano principal que gestionaría todo lo correspondiente a la adjudicación de tierras a la población vulnerable (Cancillería 2016). Pondría al alcance del campesinado terrenos en base a diversos mecanismos, que por sobre todo procurarían hacerlo de manera gratuita, pues se entiende que los beneficiarios no cuentan con las capacidades para poder adquirir una parcela directamente del mercado de tierras.

El Fondo Nacional de Tierras tenía la responsabilidad de adjudicar parcelas a los campesinos, sin costo alguno, y en casos especiales utilizaría otros mecanismos promover el acceso a la tierra. Se asistirá a los campesinos mediante subsidios y créditos especiales, los cuales tendrán tasas de interés reducidas y un mayor plazo de pago. En función de ello, el Gobierno se compromete a crear una ley que consienta la adquisición de tierras a los productores campesinos. Estas medidas garantizan la inserción del campesinado al sistema de producción agrícola del país. Con esto se pretende erradicar la concentración de la tierra y los conflictos debido a este fenómeno (Quiceno 2018).

El acceso integral a la tierra fue otra de las políticas acordadas a este respecto, en la cual se hace eco de los principios de bienestar y buen vivir. En ella se manifiesta la importancia de generar planes que acompañen a los sujetos priorizados y les permita no solo acceder a la tierra sino también utilizarla de tal manera que exista un cambio positivo en su estilo de vida. De esta consideración surgen los PDET, estrategias que persiguen el desarrollo económico y social del campesinado (United Nations Peacemaker 2016).

Para garantizar la disponibilidad de la tierra para el campesinado y salvaguardar sus derechos de propiedad sobre la misma, se expuso la política de formalización de pequeñas y medianas propiedades rurales. Con esta herramienta legal se pretendía regular de manera progresiva el dominio de todos los predios que poseen los campesinos, regulación que tendría sustento legal y constitucional. De esta manera se les daría seguridad jurídica a este sector de la sociedad y prevenir los desalojos forzados (Cancillería 2016). Esto marca una lucha contra la adquisición ilegal de las tierras en las zonas rurales de Colombia.

Con el fin de evitar la concentración de la tierra y asegurar el bienestar de los beneficiarios se generó la política de tierras inalienables e inembargables. Lo cual, implica que los terrenos asignados de forma gratuita o a través de otros mecanismos de acceso a la tierra no podrán ser traspasados a otro dueño durante 7 años. En caso de que durante este lapso el terreno se mantenga improductivo o sea utilizado para actividades ilegales, los predios pasarían a manos del Estado. Las únicas excepciones a esta cláusula son los casos fortuitos o si el propietario es una persona anciana (United Nations Peacemaker 2016).

Asimismo, las partes estructuraron la política de restitución de las tierras a la población desplazada de manera forzosa. Tanto el Gobierno como las FARC-EP coincidieron en que era necesario revertir los efectos negativos del conflicto y devolver a la población afectada los derechos sobre la tierra (Cancillería 2016). Este es uno de los sectores más afectados por el conflicto interno por lo que dentro del acuerdo se le dio un tratamiento especial. Ello debido a que en su mayoría los terrenos de los que fueron desplazados habrían sido utilizados para siembra ilegal, por lo que también requerirían de asistencia técnica y de acompañamiento para realizar una sustitución de cultivos.

### **3.4. Políticas de productividad**

Los PDET utilizarían mecanismos de participación para dar paso a la intervención activa de los sectores rurales en el proceso de toma de decisiones con respecto al RRI. Esto implica una representación de todas las comunidades incluyendo a las mujeres, para definir los principios de implementación de los planes nacionales, asegurar la colaboración comunitaria para estructurar y mantener las obras e instaurar estructuras de veeduría de los proyectos (Cancillería 2016).

En los Planes nacionales se establecen políticas que promuevan la productividad. El primer plan considera la creación de infraestructura óptima. En virtud de impulsar la producción agrícola se debe implantar infraestructura de riego y drenaje en los sectores campesinos. Se debe corregir la carencia de electrificación de conectividad para promover las comunicaciones y minimizar la brecha entre las urbes y la ruralidad (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013). Se debe ampliar la cobertura eléctrica, se debe promover la aplicación de soluciones tecnológicas, se debe garantizar el acceso al internet.

El segundo plan persigue el desarrollo social a partir de la educación, la salud la vivienda y la erradicación de la pobreza. En términos de salud, el Gobierno persigue la expansión de la red pública a los sectores rurales. En cuanto a la educación el Estado tenía la responsabilidad de garantizar la calidad y la pertinencia de la formación académica en el campo, y asegurar que jóvenes y niños estudien en condiciones dignas. Así también debe garantizarles a los campesinos vivienda y acceso al agua potable para mejorar sus condiciones de vida (Centro Nacional de Memoria Histórica 2013).

En el tercer y último plan que se evidencia en el escrito sobre el acuerdo de paz, se formula estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria. En este sentido, se precisa el apoyo y acompañamiento técnico y financiero a los pequeños y medianos productores. Igualmente, el Gobierno Nacional se compromete a otorgar subsidios y créditos para el campesinado, es decir que les inyectará capital semilla para sus emprendimientos. Una vez incentivado la producción, el Estado garantizaría las condiciones propicias para que los productos puedan ser comercializados y a su vez, fortalecería el sistema de protección y seguridad social para los trabajadores rurales (Cancillería 2016).

### **3.5. Tipo de beneficiario**

En el acuerdo de paz se ve como sujetos priorizados a:

(...) la población y los territorios más necesitados y vulnerables, y las comunidades más afectadas por la miseria, el abandono y el conflicto, y hace énfasis en pequeños y medianos productores y productoras. Especial atención merecen los derechos de las víctimas del conflicto, de los niños y niñas, de las mujeres, y de las personas adultas mayores (Cancillería 2016, 12).

Las personas que se beneficiarían del plan de adjudicación gratuita de tierras, los subsidios y el crédito especial serían:

(...) trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria (Cancillería 2006, 15).

El Estado se reserva el derecho de determinar que personas están en condiciones de recibir un terreno de manera gratuita o recibir el subsidio integral para que puedan comprar uno. En tal virtud, el Gobierno crearía un registro único de los posibles beneficiarios el cual será utilizado por el fondo para que pueda cumplir con sus objetivos y alcanzar los intereses nacionales (United Nations Peacemaker 2016).

Las víctimas del desarraigo también han sido priorizadas en las medidas de restitución de tierras. Los planes de restitución de tierras tomarían en cuenta la densidad del despojo y las condiciones de retorno, de modo que sean efectivos para dar solución a este problema. Los sujetos priorizados recibirían apoyo del Estado mediante acompañamiento técnico y financiero para la sustitución de cultivos. De igual manera se generaría el registro de las parcelas despojadas o abandonadas forzosamente para posteriormente ser devueltas a sus dueños originales (Cancillería 2016). A su vez, se establecerían medidas de reparación en el caso de que no pudieran recuperar sus tierras.

#### **4. Conclusiones**

Uno de los factores, y el más importante, que detonó el conflicto armado en Colombia fue la concentración de la tierra. Esta era tan feroz que dejó a los campesinos en una situación de vulnerabilidad total. Las grandes empresas que se establecieron en la ruralidad colombiana abarcaban tal cantidad de tierras que esto suponía el desplazamiento de los dueños originales de estas propiedades. A esto se le suma la falta de presencia del Estado en las áreas rurales, que garantice los medios de vida para el campesinado y asegure sus medios de vida. Y no solo eso, sino que también beneficiaba a estos grupos de poder. Desde el Gobierno se estigmatizó

al conflicto y se hizo responsables de la hostilidad a la delincuencia propia de las clases populares.

Las medidas que se tomaron para detener el enfrentamiento en un principio fueron paliativas, ya que no se centraban en la solución de las causas estructurales del problema ni tomaban en cuenta a los sectores vulnerables. Estas se limitaban a resolver los problemas por causas ideológicas, como si estas fueran las motivaciones de los revolucionarios. Posteriormente, y después de miles de víctimas, se da inicio al proceso de paz el cual también fracasó por no tomar en cuenta razones de fondo al fenómeno y por no escoger el momento adecuado en el que las partes hayan bajado su nivel de beligerancia.

En el acuerdo final de paz de Colombia se buscó aprender de los errores pasados y perseguir un cambio estructural. En su escrito se toman en cuenta aspectos clave como la tenencia de la tierra y la regulación de la misma, todo esto bajo el respeto de los derechos de la población priorizada y sus particularidades culturales. De igual manera se mantiene una perspectiva de género durante todo el acuerdo, especialmente en el punto uno, con la finalidad de que no se obvie el tratamiento de las necesidades de todas las personas.

El acuerdo de paz persigue un modelo de distribución principalmente estatal, priorizando la asignación gratuita de las tierras a los campesinos y campesinas. En cuanto al registro y la titulación prima la adquisición sin costo de los terrenos para las personas vulnerables, pero también se establecieron mecanismos de financiamiento, los cuales serían utilizados para casos particulares con el objetivo de regular la adquisición y la titularidad sobre los predios. Las políticas de acceso a la tierra buscan alcanzar una reforma integral rural de modo que se elimine la concentración de la tierra y se genere una distribución más equitativa de la misma. Con relación a las políticas de productividad que se acordaron en el tratado, promueven la integración de los sectores campesinos al desarrollo económico nacional y contempla el asesoramiento a los sujetos priorizados para que se pueda alcanzar dicho cometido. Los sujetos priorizados en el instrumento en cuestión son las poblaciones rurales que han sido afectadas por el conflicto interno y la desigualdad histórica.

## **Capítulo 4**

### **Revisión comparada de los acuerdos de paz en Guatemala y Colombia en torno a la tierra**

En el presente apartado se realizará un análisis comparado de los acuerdos de paz de Guatemala y Colombia. Para lo cual, en primer lugar, se observará el tipo de distribución de la tierra que han planteado las partes en disputa dentro de cada Estado. En este factor se pondrá en evidencia los objetivos que buscan alcanzar los países en cuestión, en relación con la distribución equitativa de la tierra y cuáles son las medidas que pretenden tomar para alcanzarlo.

En un segundo momento se analizará el tipo de registro y titulación de la tierra, en el que se manifiesta el tipo de distribución agraria que persigue cada uno de los tratados. Hay dos tipos de distribución la de mercado y la estatal. La distribución de mercado posibilita el acceso a la tierra mediante mecanismos financieros, ya sean subsidios, créditos especiales u otros. El tipo estatal procura la asignación de las parcelas de manera directa y gratuita. En este parámetro se observará por qué tipo de distribución se ha decantado cada país o si han optado por ambos.

En tercer lugar, se compararán las políticas de acceso a la tierra que han sido establecidas en cada uno de los escritos. En este punto se visibilizará cuáles son los ejes principales sobre los cuales se constituirán dichas políticas; cuáles son los problemas que pretenden resolver. Si lo que se quiere es transformar la realidad rural del país es necesario establecer un marco normativo que garantice el acceso a la tierra a los grupos vulnerables.

Dentro del cuarto indicador, se cotejarán las políticas de productividad de cada acuerdo, mediante las cuales se busca incluir a los sujetos priorizados al desarrollo económico del país. Estas son las herramientas que complementan y deben ir de la mano de las normas de acceso a la tierra. Estas permiten que las personas vulnerables puedan sacarle el mayor provecho a las tierras que han adquirido en función de su bienestar y dentro de los parámetros de sostenibilidad.

Posteriormente se confrontará el tipo de beneficiario de los acuerdos de paz de los Estados en cuestión. En base a estos datos se podrá inferir si las iniciativas con respecto a la tierra tomarán en cuenta a todos los grupos afectados por el enfrentamiento armado. El cada uno de

los países se observa una pluralidad étnica y distintas afectaciones de la disputa interna. Esto quiere decir que hay más de un grupo que debe ser priorizado y cuyas características no son comunes, lo cual no admite la agrupación de estos bajo una sola categoría. Sus necesidades se diferencian entre unos y otros y su problemática agraria también.

Finalmente se detallará la situación actual de cada país en base a la implementación de los acuerdos y su realidad agraria. Aquí se pondrá en evidencia si las iniciativas de paz han sido puestas en marcha y que efectos socioeconómicos han generado en el sector agrícola. Es decir que se podrá observar si se ha minimizado la desigualdad social y si ha existido un cambio sustancial en la estructura de distribución de la tierra.

### **1. Tipo de distribución agraria**

En el Acuerdo de paz Firme y Duradera de Guatemala, la tenencia de la tierra y la distribución agraria mantiene un enfoque integral, toda vez que busca abordar el problema agrario tomando en cuenta las subjetividades de cada uno de los grupos priorizados, ya que para cada sector el problema de la tierra tiene sus propias significaciones. Para poder respetar los derechos de acceso a la tierra de toda la población vulnerable, se creó un acuerdo específico para cada agrupación. Acuerdos que dentro del tratado macro, se convirtieron en apartados.

La población desarraigada es uno de estos grupos que han sido priorizados dentro del acuerdo de Paz. Grupo social comprendido por todas aquellas personas que tuvieron que abandonar sus tierras y movilizarse a otro lugar de manera forzosa debido al conflicto armado, esto incluye a los refugiados y a los desplazados internos. La estrategia que se plantea para dar solución a la situación de este sector se basa en el reasentamiento. En este sentido se considera que las personas desarraigadas deben recibir un trato especial debido a los efectos que tuvo el conflicto en ellos. Estos tienen el derecho a habitar libremente en el territorio nacional e incorporarse social, económica y políticamente de manera segura.

El sentimiento de inseguridad en las poblaciones desarraigadas es profundo por lo que el Gobierno debe adoptar medidas específicas que garanticen el respeto a los derechos humanos de estos ciudadanos y el libre ejercicio de sus libertades. Para establecer medidas que se ajusten a las especificidades de la condición de desarraigo, es importante la participación activa de este grupo en la toma de decisiones sobre la estrategia de reasentamiento. Todo esto

sin excluir a los mecanismos que deberán ser implementados para garantizar los derechos de los otros grupos vulnerables.

Las poblaciones indígenas es otro de los grupos priorizados, para ellos se creó el acuerdo sobre su identidad y sus derechos. En Guatemala coexisten varios pueblos indígenas, los cuales históricamente han sido víctimas de la vulneración de sus derechos. Han sido discriminados y estigmatizados por el hecho de ser diferentes. La relación que estos tienen con la tierra va más allá de lo económico. Estas comunidades no ven a la tierra solamente como un medio de reproducción de la vida, para ellos esta adquiere una connotación sagrada. Los lugares donde suelen asentarse tienen siglos de historia y tradiciones para ellos y la extensión de sus dominios rivaliza con la concepción territorial de los grupos dominantes. Por lo que durante muchos años han sido desplazados de sus tierras ancestrales y oprimidos por los terratenientes.

El acuerdo toma en cuenta estos aspectos culturales propios de las poblaciones indígenas la identidad de estos pueblos. En función de asegurar los derechos de estas personas, el Estado guatemalteco se comprometió a luchar contra la discriminación. Para lo cual propuso la eliminación de cualquier ley que contenga lenguaje discriminatorio y la construcción de una institución que defienda los derechos indígenas. Entre los cuales se puntualizaron: los derechos culturales, los derechos de la mujer indígena, el derecho a mantener su propio idioma y el respeto al ejercicio de la espiritualidad en estas comunidades. También se respetaría los derechos civiles y políticos de los indígenas

En el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria se aglutina a todos los sujetos priorizados incluyendo a los campesinos. En este apartado se buscaba la democratización del acceso a la tierra respetando y promoviendo las organizaciones propias de los sujetos vulnerables. Bajo el respeto de esta máxima, se propone varias iniciativas que beneficien y mejoren la calidad de vida de las poblaciones afectadas por el conflicto interno sin rivalizar con los otros acuerdos. Para que esto no ocurra y los planes sean complementarios y coordinados es esencial la participación de todos los sectores en la toma de decisiones con respecto a la redistribución agraria.

## **2. Tipo de registro y titulación de la tierra**

En el acuerdo de paz de Guatemala, el tipo de titulación de la tierra es tanto de marcado, como Estatal. Cuando se habla del acceso a la tierra lo primero que se planteó en el acuerdo fue la creación de un fondo de tierras, con las facultades para hacer uso de los bienes públicos y adquirir tierras, de modo que se generase un mercado de tierras transparente para el sector privado. La forma en que los campesinos accederían a este mercado sería por medio de mecanismos financieros creados por el mismo fondo.

Dicho mercado, priorizaría la adjudicación de tierras a los sujetos vulnerables que posean una pequeña cantidad de tierra o que se encuentren desposeídos de la misma. Es decir que estos tendrían un trato diferenciado al momento de acceder a una parcela del Estado, para lo cual el Gobierno ordenó al fondo la consideración de la mayor cantidad de mecanismos financieros para que el sector rural pueda tener acceso a los terrenos. En este sentido los mecanismos que se plantearon fueron subsidios, créditos especiales y principalmente hipotecas. Las concesiones que se les haría a los campesinos en este sentido tenían que ver con una tasa de interés reducida, la garantía del Estado y un plazo de pago bastante extenso.

No obstante, el Gobierno era consciente de que el sector rural se encontraba sumamente empobrecido, por lo que dejar al mercado como la única opción de acceso a la tierra significaba perpetuar sus condiciones de desventaja. Con esto en mente el Estado dispone un mecanismo de asignación gratuita de las tierras por parte del Fondo de Tierras. Para evitar que todos los campesinos e indígenas fuesen beneficiarios de esta iniciativa, pues esto generaría un déficit en el país, el Gobierno se reservaba el derecho de evaluar al solicitante y determinar si contaba con las características para hacerse acreedor del beneficio.

En esta misma línea, las partes acordaron que el Fondo de tierras debía erradicar las tierras ociosas, por lo que tenía que dar asistencia técnica a los campesinos para que aprovecharan todo el potencial productivo de la tierra, obviamente dentro del marco de la protección de los recursos naturales. Para que la asesoría sea acertada y el fondo pueda cumplir con los objetivos nacionales, era necesaria la creación de un registro catastral descentralizado en el que el registro de las parcelas contemple sus características tanto productivas como físicas. Solo así se lograría democratizar el dominio de la tierra e iniciar la redistribución agraria.

Llevado a la práctica, el modelo que se esbozó en el acuerdo no era efectivo debido a que las personas priorizadas no eran capaces de pagar los créditos. Esto podía tener varias causalidades: la primera posibilidad era la mala asesoría técnica por parte de la entidad competente, de modo que los proyectos productivos no generaron la rentabilidad deseada; y la segunda era que los campesinos no utilizaran los créditos para invertir en los terrenos, sino que los utilizaran para cubrir gastos básicos. En cualquiera de los dos casos se hace evidente que para romper con la estructura de concentración de la tierra hace falta más que solamente dotar de tierras a los que no las tienen.

En el caso colombiano, se ha manifestado lo propio, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Firme y Duradera, se entreve que el tipo de titulación agraria que se busca instituir es de carácter dual. La diferencia en este punto radica en que el Estado colombiano le da prioridad al modelo Estatal, frente al modelo de mercado. En tal virtud plantea la creación de un fondo de tierras de distribución gratuita que beneficiaría principalmente a las comunidades afectadas por el conflicto armado.

Las tierras que serían asignadas sin costo a la población campesina provenían de tierras públicas, tierras ociosas que estaban sin producir, expropiaciones, tierras recuperadas, tierras resultantes de la actualización de límites fronterizos y tierras donadas. La adjudicación de dichas tierras debía tener como finalidad el bienestar y el buen vivir, por lo que el Gobierno podría a disposición de los beneficiarios planes de acompañamiento. Es decir que, al igual que en el caso guatemalteco, se les daría asistencia técnica, capacitación, proyectos productivos y acceso a los medios de producción.

Como otras formas de posibilitar el acceso a las tierras, se plantea el modelo de mercado, el cual complementa a los mecanismos previamente descritos. En tal virtud se considera al subsidio integral como una de las medidas que permitiría la compra de tierras para dar solución a problemas específicos. El segundo es el crédito especial en el que contempla que podría ser pagado en un lapso bastante amplio de tiempo. Y el Fondo de tierras también tiene la potestad de crear otros mecanismos de acceso a la tierra, sin perder de vista al modelo Estatal que debe primar.

En aras de concretar la redistribución agraria en Colombia, se planteó la creación de un catastro rural. A diferencia del catastro guatemalteco, en este se contempla de manera

explícita la clasificación de la información en base al sexo y a la etnia de los propietarios o beneficiarios. A su vez, se considera la realización de avalúos catastrales para que los datos sobre los terrenos y su titulación sean lo más fidedignos posibles.

### **3. Políticas de acceso a la tierra**

En lo que respecta a las políticas del acceso a la tierra, en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera se considera a estas un aspecto primordial para evitar que el conflicto se reavive, por lo que se han planteado normativas para todos los grupos priorizados. En cuanto a las poblaciones desarraigadas, las políticas se han basado en el reasentamiento seguro de estas personas o familias y la protección de su derecho a residir libremente en el territorio guatemalteco. La falta de documentos formales que demuestren la legalidad de la propiedad de los terrenos de donde fue desalojada esta población se ha constituido como uno de los obstáculos principales del reasentamiento. Problema que el Gobierno pretendía solucionar mediante la asignación de tierras públicas a este propósito. También promovería la devolución de los terrenos a los dueños originales y su titulación legal.

Para las comunidades indígenas afectadas por el conflicto se establecieron políticas propias que no irían en no chocarían con las políticas de reasentamiento. Los indígenas han sufrido desalojos constantes desde la colonia, y durante el conflicto armado esto fue una constante. Para devolverles a los indígenas sus derechos sobre la tierra, en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera se hicieron evidentes políticas de acceso a este bien. Estas se basaron en las particularidades intrínsecas a la relación que este grupo social tiene con el suelo. En este caso la primera opción no sería el acceso a una parcela aleatoria, debido a que los lugares donde se asientan suelen tener significaciones espirituales que son transmitidas de generación en generación. Motivo por el cual las partes visualizaron a la restitución de las tierras comunales como una de las principales políticas de acceso a la tierra para los indígenas.

Las políticas que se trazaron en torno al campesinado, se podrían decir que comprende a todos los sujetos priorizados y considera los marcos normativos previamente citados. Lo que persiguen estas directrices es alcanzar la democratización del acceso a la tierra y con ello mitigar la concentración de la tierra por parte de los grupos dominantes. La política de creación del fondo de tierras fue concebida con este objetivo; esta sería la entidad que guiaría la reforma para alcanzar una distribución equitativa del territorio nacional viabilizando la adquisición de parcelas a los grupos vulnerables.

En el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera de Colombia, al igual que en el caso guatemalteco, la primera política de acceso a la tierra fue la creación del fondo de tierras, organismo rector en materia de redistribución agraria. Esta tiene la misión de establecer una estrategia y un marco normativo que garantice, en aras del bienestar y el buen vivir, los derechos de propiedad de los campesinos y les permita acceder a un predio con características adecuadas.

En este sentido el Estado colombiano y las FARC-EP, concordaron que el acceso a la tierra no supone únicamente el acceso al territorio, este debe tener una perspectiva integral y considerar el asesoramiento al campesinado para que puedan realizar un uso óptimo de los recursos. Con esta finalidad se crean las políticas para la estructuración de los PDET, planes que persiguen la materialización del desarrollo económico y social de los campesinos.

Finalmente, para impulsar la seguridad jurídica se establecieron normativas que legalizaran progresivamente los predios de pequeños y medianos campesinos para así asegurar sus derechos de propiedad. En congruencia, y en beneficio de la desconcentración de la tierra, también se plantearon políticas de restitución de tierras y cláusulas que imposibilitarían el traspaso de estas por un lapso de tiempo determinando. Es decir que se han planteado mecanismos que no solo devuelvan los derechos de propiedad a los campesinos, sino que les da las herramientas para defenderlos y mantenerlos.

#### **4. Política de productividad**

Tanto en el caso guatemalteco como en el caso colombiano se ha visto a las políticas de productividad como un aspecto sustancial para la redistribución del territorio y que debe ir de la mano del acceso a la tierra. La asignación de terrenos a los sujetos priorizados no podría tener el efecto deseado si estos no son utilizados de manera adecuada y se visibilizan como un medio de subsistencia. Es necesario mantener una perspectiva productiva sobre estos bienes para que el campesinado pueda desarrollar capacidades propias que lo respalden y le permitan defender sus derechos.

En el tratado de paz de Guatemala, se trata este aspecto para los diferentes grupos vulnerables. Con relación a los individuos o familias desarraigadas, para procurar su seguridad, se instaron políticas que les otorgue las herramientas para generar un desarrollo sostenible. Es decir que dichos instrumentos legales tienen la misión de la integración productiva de este sector de la

sociedad. Ello implica la asistencia técnica que consienta el máximo aprovechamiento de las características productivas de los terrenos, bajo los parámetros de la prevención de la degradación de los recursos naturales.

Para el campesinado y la población se establecen normas que complementan a lo anterior y promueve la modernización, así como también el desarrollo de capacidades competitivas. En función de esto se plasmó la pertinencia de generar proyectos que se adapten al as necesidades de los sectores más vulnerables. En consecuencia, para poder implementar los proyectos en la praxis, se considera el acceso igualitario a los medios de producción. Esto implica la creación de programas que impulsen el cultivo de materias primas, y la transformación de estos recursos en productos elaborados que adquieran mayor valor monetaria. A ello se le suman las políticas que promueve el ecoturismo.

En el acuerdo de paz colombiano se ve las políticas de productividad como ese instrumento que cerrará la brecha entre las urbes y las zonas rurales. En tal virtud, el Estado manifestó su interés por generar las condiciones apropiadas para poder cumplir con dicha misión. De modo que se asignó a los PDET la función de materializar los intereses nacionales en materia productiva. No obstante, la normativa no podría arrojar los resultados deseados si no se cuenta con la colaboración de las comunidades rurales y se implanta una veeduría de los proyectos.

Dentro de la ley de los PDET, se estipuló primeramente políticas que consientan la creación de infraestructura adecuada de riego para que los emprendimientos sean realizables. Sin la infraestructura adecuada los terrenos serían subutilizados, lo cual implica sistema de riego, sistema de drenaje y la infraestructura necesaria para proveer de servicios básicos a las zonas rurales del país. A los servicios básicos (luz, agua y teléfono), se le agrega la conectividad a internet.

## **5. Tipo de beneficiario**

En el acuerdo de paz firme y duradera de Guatemala se agrupa a los sujetos priorizados de acuerdo con su situación con respecto a la tierra o a su etnia, todo ello atravesado por una perspectiva de género, en la que se contemplan los derechos de las mujeres. Los primeros el ser definidos son la población desarraigada. Estos se caracterizan por haber sido desplazados de sus propiedades debido al conflicto interno. Este colectivo puede haber sufrido un desplazamiento interno y seguir viviendo en territorio guatemalteco, haber migrado a otro

país y seguir fuera del territorio nacional, o haber regresado al país después un desarraigo. La razón por la que se prioriza a estas personas es por la situación de inseguridad en la que se encuentran. Su movilización se debe a que el Estado no ha podido garantizar sus derechos, inclusive los ha vulnerado y su vida se ha visto amenazada. El sentimiento de inseguridad y las causas de este convierte al desarraigo en una problemática que debe ser tratada mediante herramientas específicas que busquen reintegrar a la sociedad a estas personas de manera segura y dotarles de los medios de vida.

Los indígenas también forman parte de los sujetos priorizados y sus problemas en relación con la tierra han sido tratados de manera específica. En este caso las subjetividades se enmarcan en la cultura y su identidad, mismas que caracterizan la relación que estos tienen con sus territorios. Para estas comunidades la tierra no es solamente un recurso que les permite alimentarse y obtener ingresos monetarios; no es solamente un medio de producción. Toda su cosmovisión y la reproducción de su vida gira en torno a este medio. Para ellos la tierra adquiere simbología espiritual y sagrada, por lo que estos no pueden simplemente ser sustituidos por otros. Esto implica un tratamiento diferenciado que en lo posible les permita recuperar sus tierras sin generar afectaciones a otros grupos vulnerables. En tal virtud, el Estado se comprometió a establecer iniciativas que eliminen la discriminación y así los indígenas recuperen sus derechos sobre el territorio que les pertenece. En caso de que esto no se pudiera lograr, se buscaría el mecanismo más adecuado para poder compensar cualquier afectación.

El tercer tipo de beneficiario es el campesino o campesina, indígena o no indígena, que se encuentre desprovisto de tierras o que cuente con una extensión insuficiente. Las razones agrarias del conflicto se materializaron en los sectores rurales del país, así como también los efectos negativos del enfrentamiento armado. Esto supone afectaciones a los campesinos y sus medios de vida. Históricamente este ha sido un grupo al que se le ha negado el derecho de propiedad sobre sus terrenos y el Estado ha legitimado esto a través de leyes y acuerdos que beneficiaban a los grupos de poder y a grandes empresas extranjeras. Asimismo, durante el conflicto fueron víctimas de la violencia indiscriminada. De allí que se priorice el tratamiento de este fenómeno en el acuerdo de paz.

En el acuerdo de paz colombiano también se han establecido sujetos priorizados, pero de manera más general. Es decir que no se evidencia una tipificación en base a las

particularidades que se presentan entre las poblaciones priorizadas, sino que se los agrupa en un todo. La priorización contiene un enfoque de género y se reconoce los derechos de la mujer dentro de cada iniciativa. Los factores que caracterizan a los beneficiarios se basan en la miseria el abandono y la vulnerabilidad de sus derechos debido al conflicto armado; ser víctima del conflicto, no contar con una posición de tierra suficiente o no tener este bien; y haber sido desplazado forzosamente por el enfrentamiento.

Al igual que en el acuerdo guatemalteco, en el caso de Colombia se prioriza a las poblaciones desarraigadas, mismas que no se denominan como tal, sino que son descritas como víctimas de despojo o personas en situación de desplazamiento. Esto incluye a los exiliados y refugiado por motivos del conflicto. Mismos que serían los beneficiarios de los planes de restitución de tierras los cuales estarían vinculados a los procesos de reparación colectiva, los PDET y todas las iniciativas que se desprendan del acuerdo de paz.

En el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera no se les da un tratamiento diferenciado a las comunidades indígenas. Esto quiere decir que no se ha tomado en cuenta sus subjetividades en la toma de decisiones en torno a la tenencia de la tierra. Lo cual se constituye en una debilidad para el acuerdo, toda vez que en el país cafetero han sido reconocidos 87 grupos indígenas (ACNUR 2011) y 35 de ellos han sido gravemente afectados por el conflicto armado. Han sido víctimas de desplazamientos forzados, masacres, hostigamiento y tortura. A lo largo de la historia colombiana han sido sectores directamente perjudicados por la concentración de la tierra y la distribución desigual de la misma (ACNUR 2011).

## **6. Situación actual de Guatemala**

La tenencia de la tierra, en el marco estratégico agrario de Guatemala, ha sido tratada a través de varios ejes. El acceso a la tierra es el primer eje en el cual se refleja esta temática, allí se evidencia que, por mandato legal, este aspecto le compete al fondo de tierras (FONTIERRAS). A través de esta institución pública se genera, en 1998, la Ley del Fondo de Tierras, con el objetivo de definir y ejecutar la política de desarrollo rural del Estado, administrar programas de financiamiento que provean diversas formas de acceso a la tierra. De igual manera buscaba promover la accesibilidad de los recursos para que los sujetos priorizados puedan comprar terrenos (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014). Dicha ley contemplaba, y contempla hasta ahora, el papel de la mujer en el

agro, de modo que pretendía promover políticas que permitiesen que las mujeres puedan pedir créditos y estos sean aprobados sin mayores dificultades.

De modo que, esta es la entidad a través de la cual el Estado pretende dotar a las poblaciones rurales de los recursos agrícolas y prestarles asistencia técnica. En este sentido, el gobierno guatemalteco ha determinado en su política agraria que es necesario crear un fondo de garantías crediticias para compra y arrendamiento de tierras; comprar activos extraordinarios de bancos y otro tipo de entidades financieras y dar un tratamiento adecuado a las deudas en este ámbito (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

Estos objetivos no han podido ser llevados a la práctica desde la creación del fondo; la gestión de los medios que le ha otorgado el Estado a esta entidad no ha sido la óptima. Inclusive los datos que ha presentado sobre la utilización de los recursos y la compra de terrenos, para ser adjudicados a las personas vulnerables, se prestan para varias interpretaciones. Un ejemplo de que no existe una correspondencia entre la información que presentan, es el hecho de que en el año 2002 el Gobierno adjudicó 449.0 millones de quetzales para la compra de 125 fincas de propietarios privados, empero la deuda campesina llegó a 334 millones de quetzales y el monto que se utilizó para subsidios directos fue de 114 millones de quetzales (Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz 2009). Situación que abre un abanico de interrogantes ya que se puede deber a varias causas y ninguna de estas es positiva para el país, especialmente para la población rural.

De acuerdo con el Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz, entre las razones por las que se puede dar estas inconsistencias se sitúa el hecho de que los terratenientes han establecido precios exorbitantes a las fincas y que los campesinos no se han preocupado por negociar o denunciar estos precios ya que el Estado es quien los paga. A su vez, parte de los créditos que se han otorgado no han sido asignados a la compra de tierras, sino utilizados como dinero de trabajo, o dinero en efectivo y el FONTIERRAS no tiene control sobre esto (Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz 2009). La administración y la gestión deficiente ha permitido que los créditos sean manejados a discreción de los beneficiarios. De modo que no ha existido un cambio en las condiciones de vida de las poblaciones rurales, estas se han mantenido en el tiempo como antes de que el fondo existiera.

El principal problema con esta estrategia, después de que terminara el conflicto armado en Guatemala, fue que en la medida en que impulsó la regularización de la tenencia de las tierras en el país también incrementó el interés de los grupos de poder agroindustriales por acaparar todos estos terrenos por cualquier medio. Tal es así que los empresarios comenzaron a establecer negociaciones secretas con aquellos que estuvieran dispuestos a vender sus tierras, sin importar las leyes escritas o aquellas comunitarias no escritas (Hurtado 2019). En otras palabras, la regulación que debía generar FONTIERRAS para proteger a los grupos vulnerables en el sector agrícola desencadenó un fenómeno de desmembramiento de territorios principalmente comunitarios debido a pactos irregulares propiciados por los terratenientes.

A esto se le suma el hecho de que cuando se llegaba a finiquitar la transacción, esta podía ser registrada sin mayor impedimento en el Registro General de la Propiedad, como una venta de derechos de propiedad o un porcentaje de la propiedad. Al no existir un registro exacto de los territorios donde habitan personas desprovistas de sus medios de vida o comunidades, no se llega a saber si es arreglo se realizará sobre alguna de estas zonas (Hurtado 2019). Hecho que deja en la indefensión a los sujetos priorizados dentro de la iniciativa FONTIERRAS.

En la agenda estratégica Institucional 2012- 2025 de FONTIERRAS se puede observar las falencias que este ha tenido y por las cuales no ha podido alcanzar sus objetivos. La institución no ha llegado a estructurar un sistema adecuado que le permita cumplir con su razón de ser y gestionar las necesidades de las poblaciones rurales. Relacionado a lo anterior, otro de los problemas que se le ha presentado, y a lo mejor el más grande, es la deuda agraria. Existe una falta de coordinación al interior de esta institución, obstáculo que ha impedido la aprobación de políticas efectivas que viabilicen la resolución de los fenómenos agrarios. Finalmente, han perdido credibilidad puesto que la regularización de las tierras del Estado ha sido influenciada por factores externos a la entidad pública, por lo que su gestión se ha puesto en tela de duda (FONTIERRA 2012).

En vista de esta situación, el Gobierno de Guatemala instituyó en el 2009 la Política de Desarrollo Rural Integral (PNDRI), en la cual se hizo un diagnóstico de la situación rural, en el que se evidenció una ausencia de desarrollo rural integral, dinámicas y políticas económicas que afectaban negativamente a esta población; y la necesidad de generar una

política sólida y específica para este sector. El sujeto priorizado en este instrumento político fue definido como:

(...) la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales. La economía rural, indígena y campesina, se constituye por lo tanto en el sujeto económico que, contando con el rol rector del Estado en la presente Política y su acción como promotor del Desarrollo Rural Integral, se constituirá en un actor fundamental del desarrollo rural, entendiendo éste como el desarrollo humano Integral de las poblaciones que habitan en esos territorios (Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia 2009, 14).

El objetivo principal de esta iniciativa era generar una mejora progresiva en la calidad de vida de los sujetos contemplados en este instrumento. Ello a través del “(...) acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural” (Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia 2009, 10). No obstante, a pesar de que este instrumento haya sido creado para generar un cambio sustancial en la realidad rural del país, esto no fue posible, y como se vio en su momento la situación siguió empeorando y la desigualdad se ha apoderado de las dinámicas socioeconómicas en estos territorios.

Como un mecanismo aliciente para dar tratamiento a la problemática en cuestión, el Gobierno desarrolló la Política Agraria. Esta formaría parte de la política previa y la complementaría. Su función principal era establecer objetivos, estrategias e instrumentos, cuya finalidad sería facilitar el acceso a la tierra para campesinos e indígenas, apoyar a la resolución de conflictos y brindar certeza y seguridad jurídica. Todo esto bajo la concepción de que la tierra por sí sola no puede generar desarrollo humano; también se requiere de otros activos productivos tales como: el conocimiento, la tecnología, la organización social, los recursos naturales recursos financieros e infraestructura. El acceso a estos medios más la disponibilidad de los servicios básicos es la fórmula, que, de acuerdo con esta política, generaría un desarrollo económico y humano integral (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

La política agraria fue estructurada en base a cinco criterios. El primero es la política agraria para el desarrollo rural, tomada como elemento fundamental para cumplir con la meta de mejorar las condiciones de vida de la población rural. En el segundo es ver al Estado como el motor del desarrollo, por lo cual le compete generar iniciativas agrícolas, pecuarias, industriales y turísticas, que posibiliten la diversificación de los productos nacionales. En el tercero se establece al mercado como estrategia para impulsar el desarrollo socioeconómico, toda vez que admite la interacción entre las finanzas públicas y las privadas. El criterio número cuatro se enfoca en el apoyo que necesita la economía campesina de infrasubsistencia y subsistencia para que llegue a niveles excedentarios. Finalmente, el quinto criterio se sustenta en la participación social; es el factor que legitima y viabiliza la implementación de esta política (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

Los principios bajo los cuales se estructuró el plan fueron: la dignidad humana, la no discriminación, la participación, la integridad, la sostenibilidad, la equidad de género, la transparencia, la multiculturalidad y la justicia social. Su objetivo fundamental era alcanzar la transformación de las condiciones agrarias guatemaltecas y democratizar el acceso a la tierra. Para alcanzarlo, se debía lograr que las comunidades y familias en situación de extrema pobreza puedan acceder a sus medios de vida, así como también atender y resolver los conflictos agrarios. La seguridad jurídica y el acceso a otros activos productivos eran igualmente esenciales para cumplir con el objetivo macro (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

La asignación de un fondo de tierras no es la única medida que se requiere para dar solución al problema agrario en Guatemala se necesita establecer certeza y seguridad jurídica. Se deben establecer normas que regulen la tenencia de la tierra y su usufructo. Con esa finalidad el Gobierno ha requerido la coordinación entre el Registro General de la propiedad y el Registro de Información Catastral, para así poder controlar las condiciones de las propiedades, cual es el propietario original y a su vez disminuir la especulación en cuanto a los precios (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

Para poder gestionar de mejor manera los recursos y plasmar lo que se pactó durante el acuerdo de paz, se creó el Registro de Información Catastral (RIC). El RIC debía ser la muestra de un cambio legislativo para establecer un sistema descentralizado, eficiente, sostenible y actualizado. Está conformado por un Consejo Directivo, una Dirección Ejecutiva

Nacional, Direcciones Municipales y Unidades técnicas y administrativas (Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz 2009).

Llugar a que se acepte la creación del registro en cuestión no fue fácil, pues todos los excesos y la irregularidad con la que se adjudicaba las tierras a los latifundios no permitía que estos botaran a favor de su estructuración. Los acuerdos de paz de Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado; Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas; y de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, fueron clave para que el Gobierno se comprometiera a cambiar esta realidad. En 1997, la Comisión Paritaria de Derechos Relativos a la Tierra (COPART) presentó un anteproyecto para la creación de una ley de registro de información catastral, el cual fue archivado (Saquimux 2008).

Un año después las organizaciones campesinas comenzaron con el proceso de elaboración y negociación del documento que posteriormente se consideraría el anteproyecto de la RIC. La Misión de acompañamiento generó una mesa de discusión con diversos sectores sociales e hizo que el proyecto llegue al Ejecutivo y después al legislativo. La propuesta trataba dos aspectos fundamentales; el ceder autonomía a la entidad descentralizada RIC y los excesos. Esto ocasionó que la iniciativa se estanque debido a que la Cámara del Agro planteó aceptar la propuesta toda vez que los excesos sean obviados, ante lo cual los dirigentes campesinos se mostraron en total desacuerdo (Saquimux 2008).

Las negociaciones para que se apruebe la ley fueron extensas, sin embargo, se llegó, en 2005, a aprobar de manera consensuada la creación del RIC, con el propósito de alcanzar una certeza jurídica que finalice con los conflictos agrarios y evite nuevos despojos en las comunidades indígenas y campesinas. Con este propósito el RIC tiene la potestad de coordinar, dirigir y analizar los aspectos jurídicos de los catastros (Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz 2009).

### **6.1. Aspectos socioeconómicos y situación agraria en Guatemala**

Tras haber firmado los acuerdos de paz, las consideraciones sobre la tierra que se hicieron en esos documentos no se han cumplido completamente. Las autoridades y los grupos de poder han dejado de lado o aplazado por muchos años el cumplimiento de compromisos como: el respeto a los derechos de las comunidades indígenas sobre la tierra, la recuperación de las tierras obtenidas de manera irregular, la regulación del registro y titulación de las tierras

comunales y la creación de leyes que consideren la multiculturalidad del país. Realidad que ha traído consigo el crecimiento de la pobreza, la explotación y la desigualdad. Los campesinos e indígenas han seguido enfrentándose al hambre (Camacho 2010).

Como muestra de ello, en el año 2014, la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República, con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, hicieron un diagnóstico de la situación agraria en Guatemala. En el estudio se utilizaron las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), cuyos datos fueron que el 42% de la población guatemalteca pertenece a los pueblos indígenas. De ese porcentaje, el 48,1% pertenece a las zonas rurales. La pobreza en toda el área rural, hasta ese año había alcanzado un 74,8%; y específicamente en las poblaciones indígenas había ascendido al 63,8% (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

También observaron que en las zonas noroccidental y suroccidental se reflejan los índices más altos de desnutrición infantil. Territorio donde existe una mayor presencia indígena. La situación de pobreza entre este grupo social no puede ser explicada por su condición étnica y cultural, sino por la discriminación, el racismo y la exclusión de la que han sido víctimas. De modo que, se hace evidente que los programas que se habían implementado en el país para combatir la pobreza no alcanzaron el impacto esperado. Desde el año 2006 hasta el 2011, el índice de pobreza general pasó de 51% a 53,7%; y en el 2012 el índice de desarrollo humano fue únicamente del 0.58. A ello se le suma el hecho de que Guatemala, a pesar de ser catalogado como un país de ingreso medio, solamente destina el 7,7% del Producto Interno Bruto (PIB) al gasto social, cuando en América latina el promedio es del 15% (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

En el trabajo antes mencionado utilizaron dos parámetros para analizar la situación agraria guatemalteca. El primero fue la *Estructura de la tenencia de la tierra*, que se encuentra caracterizada por la profunda desigualdad. La inequidad de la distribución de la tierra es tan extrema que su coeficiente de Gini<sup>2</sup> ha llegado a 0.84 (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014). Un valor alarmante tomando en cuenta que el rango del coeficiente de Gini va desde el 0 al 1, donde 0 corresponde a una igualdad perfecta y 1 a una

---

<sup>2</sup> “El coeficiente de Gini fue creado un estadístico italiano que decidió darle a esta medida su propio nombre (*Corrado Gini*). Se trata de un cálculo estadístico que se utiliza para medir la desigualdad en una distribución, aunque su uso más conocido en el mundo es el de medir la desigualdad entre los salarios (por ejemplo, entre los empleados de una empresa).” (Estadísticamente 2021)

desigualdad perfecta (Estadísticamente 2021). Guatemala tiene uno de los sistemas de distribución de la tierra más desiguales del mundo ya que el 2% de toda su población son dueños del 70% de las tierras productivas (Gramajo 2008).

Es decir, que a pesar de que en los Acuerdos de Paz se reconoce a la desigualdad como una de las mayores causas de conflicto, en los años posteriores a su suscripción este problema al contrario de disminuir se ha agudizado exponencialmente. Tal es así que los datos del censo agropecuario de 2003 y las Encuestas Agropecuarias de 2008 muestran la poca efectividad que han tenido las iniciativas, debido a que ven al mercado como única vía de acceso a la tierra (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

En base al análisis de esta tabla se llegó a la conclusión de que la histórica desigualdad que ha estado presente en el país se había agravado en la última década por la reconcentración de la tierra. Proceso que se ha manifestado debido al crecimiento de los monocultivos de caña de azúcar y palma africana en regiones donde hasta los 2000 no se habían establecido. Las plantaciones de palma llegaron a incrementarse en un 600% a nivel nacional. Mientras que el cultivo de caña alcanzó a expandirse a 260,258 manzanas hasta el año 2003 y para el 2008 llegaron a las 220 caballerías (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

El segundo parámetro que se utilizó en el diagnóstico fue la *Agricultura y la Economía*, en el que se expone que la economía de Guatemala se encuentra fuertemente vinculada al agro. El 36% de la población trabaja en el sector agrícola, y en el país esta es la mano de obra que percibe los salarios más bajos. Asimismo, en este sector es donde más se manifestaba el trabajo informal no remunerado ni siquiera con el salario básico. El salario mínimo del trabajador agrícola llega a cubrir únicamente el 51% de la canasta básica. Dentro de este fenómeno se evidenció que la labor agrícola que realiza la mujer no es considerada como trabajo, sino como ayuda al hombre, por lo que es mínimamente remunerado. De allí que el salario de la mujer haya llegado a ser un 50% menor que el del hombre. Con respecto al trabajo no remunerado el 52% representa a las mujeres y el 48% restante representaba a los hombres (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014).

De los 11 indicadores bajo los cuales se mide el PIB, en Guatemala la agricultura, la caza, la pesca, la silvicultura y la ganadería representa un 11, 13% del PIB nacional. No obstante, casi

la mitad del territorio es apto para la producción agropecuaria y al menos el 32,44% no había sido utilizado (Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República 2014). Es decir que a pesar de existir los medios más que suficientes, y de que se los esté aprovechando casi en su totalidad, los ingresos económicos de los campesinos no son representativos; no coinciden con la realidad productiva del país. Esto como resultado de la inequidad y la ininterrumpida vulneración de los derechos indígenas y campesinos.

A modo de síntesis, se podría decir que el crecimiento de los minifundios, juntamente con la sobre explotación de los recursos y la degradación de los suelos han afectado de manera negativa al estilo de vida de la población rural, a tal punto que la inseguridad alimentaria se ha transformado en su cotidianidad. Así mismo se hace evidente que pese a que la distribución de la tierra ha sufrido algunos cambios (Camacho 2010), la concentración de los recursos en los grupos de poder sigue siendo una constante en la historia guatemalteca. Lo cual ha afianzado a la pobreza en la realidad de aquellos que han sido desprovistos de sus medios de vida; y el Gobierno tampoco ha logrado revertir esta situación.

## **7. Situación actual de Colombia**

El acceso a la tierra, dentro del acuerdo, abarca varios aspectos, que en su conjunto formarían una estructura equitativa en la que todas sus partes se sientan representadas. En tal virtud se establecieron varios objetivos de interés nacional. El desarrollo integral del campo busca promover la productividad de la tierra enmarcado en el espíritu de la equidad. De manera que, los campesinos puedan mejorar su calidad de vida e insertarse al desarrollo nacional (Cancillería 2016).

Al momento de analizar los problemas de la tierra en las áreas rurales de Colombia se puede evidenciar que uno de los sectores de la población más afectados por la falta de esta, son las mujeres. De allí que el acuerdo contenga un enfoque de género a partir del cual se reconozca los derechos de la mujer a ejercer dominio sobre la tierra, a tener la posibilidad de participar activamente de la toma de decisiones en torno a este medio de vida y a ser considerada dentro de todos los proyectos en materia agraria. Asimismo, la mujer también debe tener acceso a los medios de producción (Quiceno 2018).

Sobre el derecho de posesión de la tierra, se han erguido todas las iniciativas para la implementación de la RRI, ya que para las poblaciones campesinas toda su vida se desarrolla

por medio de este recurso. Por ello cualquier medida que tomase el Gobierno, debía respetar las particularidades de las comunidades rurales, sus modos de producción, sus creencias, su cultura y sus formas de organización.

Para poder implementar la reforma, en Colombia se estableció un proyecto de ley vía Fast Track. Esto quiere decir que los decretos que se han presentado en torno al acuerdo de ley se los realizó en la mitad del tiempo esperado y con la menor cantidad posible de reuniones. Además, estos versan únicamente sobre ciertos ejes de la RRI, pero no trata todos los puntos acordados por las partes. Así nace el decreto 870 sobre el pago de servicios ambientales y otros incentivos a la conservación. Esta ley surge para efectuar el pago a las empresas privadas que se encargaban del mantenimiento y la conservación de zonas protegidas, que eran amenazadas por la expansión agrícola. Además, sentó las bases para motivar el uso sostenible de las tierras mediante incentivos (Chávez 2018).

Como parte del proyecto de ley, se presentó el decreto 902 sobre el Fondo de Tierras y el Procedimiento de Ordenación Social de la Propiedad Rural (PUOSPR). Mismo que buscaba materializar el cambio estructural el Colombia mediante la implementación de la política de reforma (Chavez 2018). No obstante, hasta el momento se mantiene como un proyecto de ley y no se ha llegado a materializar en el país una ley de tierras vinculada al RRI, a pesar de que el Gobierno ha expresado abiertamente la importancia de esta para resolver los problemas agrarios.

Con respecto a los proyectos productivos, el Estado colombiano formuló la ley 893 sobre los planes de desarrollo con enfoque territorial. En ella se estipulaba que la implementación de Dichos planes se llevaría a cabo por la Agencia de Renovación Territorial (ART) y que estos tendrían una duración de 10 años. Estos debían cumplir lineamientos básicos para ser autorizados. Los parámetros de basaban en: la utilización de una metodología que posibilitara la participación de los grupos vulnerables; la elaboración de un diagnóstico sobre las comunidades y sus necesidades; una perspectiva territorial que respete las características socio-históricas, culturales y productivas de las comunidades; un enfoque de género: situarse dentro del marco del acuerdo de paz y contemplar mecanismos de rendición de cuentas (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2017).

De conformidad con la documentación analizada, a raíz del acuerdo de paz, no se han creado instituciones que se centren específicamente en la aplicación de la Reforma Rural Integral. Se les ha designado la labor a las instituciones preexistentes. El ministerio de agricultura y desarrollo rural es la entidad rectora de la RRI y dirige el proyecto de ley de tierra. Además, la creación del fondo de tierras está a su cargo. Por medio de este fondo pretende simplificar el proceso para acceder a la tierra (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2020). Esto debido a que es la entidad encargada de diseñar, instituir y evaluar las políticas en materia agrícola.

Colombia también cuenta con el Instituto Colombiano de Desarrollo (INCODER), entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 2020, encargada de ejecutar todas las políticas de desarrollo rural. En coordinación con las comunidades y las empresas públicas y privadas. Debe generar iniciativas que faciliten el acceso, de las agrupaciones rurales, a los medios de producción, de modo que se mejore la calidad de vida de los campesinos y se potencie el desarrollo socio-económico del país (EcuRed 2021).

Por otro lado, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se encarga de gestionar las necesidades de las víctimas del desarraigo por el conflicto armado. Su objetivo es asesorar a los sujetos priorizados para que se lleve el debido proceso en función de la reposición de sus tierras. Otra de sus funciones es evitar que se lleven a cabo nuevos despojos (Pirabán 2017).

La unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), es responsable del establecimiento de políticas en torno al uso de las tierras para fines agropecuarios. También produce criterios guía para la toma de decisiones en relación con al ordenamiento del territorio rural colombiano y el uso eficiente de los suelos fértiles. Esta institución está facultada para la elaboración de investigaciones técnicas para la adecuación de la tierra y el desarrollo rural (Pirabán 2017).

En cuanto a la Agencia de Renovación del territorio, sus funciones están ligadas a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, pues es la responsable de estructurar estos programas. Esta entidad debe propiciar la participación de la población vulnerable en la constitución de los Planes. Las estrategias deben tener un enfoque prospectivo considerando de que su aplicación está prevista para durar 10 años. De igual manera, debe procurar la

presencia del Estado en todo el territorio nacional mediante la provisión eficiente de bienes y servicios. Otro de sus objetivos es el de fortalecer a todas las instituciones previamente detalladas y así aumentar la capacidad de gobernanza y gobernabilidad de tales entidades (OCHA 2017).

### **7.1. Aspectos socioeconómicos y situación agraria en Colombia**

En Colombia, la concentración de la tierra ha sido un problema constante y profundo que ha marcado las relaciones sociales en la ruralidad del país. La estructura del campo no ha podido ser modificada en la medida en la que el Estado lo requiere. Esto ha profundizado la desigualdad en la sociedad colombiana. De acuerdo con Segrelles, este es un fenómeno que se ha ido incrementando con el tiempo de manera alarmante. Tal es así que en 1992 los latifundios, con de más de 1000 metros, tenían dominio sobre el 26,6% de las tierras productivas, mientras que los minifundios controlaban el 8.8%. A finales de 1999 el 67% de los propietarios eran dueños de terrenos menores a 5 hectáreas y cooptaban el 3% de la superficie total de las tierras, en contraposición, los dueños de propiedades mayores a 2000 hectáreas, que representaban solamente el 0,06%, acaparaban el 51,5% de los suelos agrícolas (Segrelles 2018). Prácticamente la apropiación de la tierra por parte de los grupos dominantes se duplicó, lo cual da cuenta de los problemas de inequidad en las zonas rurales colombianas.

Para el 2015, de la totalidad de los terrenos utilizados en el República cafetera, el 78% representaba propiedades menores a 10 hectáreas pertenecientes a minifundistas, lo que representaba un 5,95% de la totalidad de tierra. En cambio, las propiedades que sobrepasaban las 1000 hectáreas constituían únicamente el 0,19% de todas las propiedades, pero concentraban el 53,97 % de la extensión total de las tierras cultivables. A ello se le suma la alarmante cifra de las fincas que comprendían más de 10.000 hectáreas, las cuales representaban el 0,02% de las propiedades, pero abarcaban el 40,89% de las tierras colombianas (Segrelles 2018).

En el Informe de desigualdad de 2011 y 2019 de la OXFAM, América Latina tiene el índice más alto de concentración de la tierra, puntuando en el índice de Gini 0,79. Colombia en este parámetro supera el promedio regional bordeando el 0,60. Lo cual da cuenta de un mal abordaje de las políticas públicas para mitigar la desigualdad. Motivo por el cual, solamente el 1% más pudiente de la población colombiana abarca el 20% de toda la riqueza. Esto posiciona

a la República cafetera, en el país con más concentración de la riqueza a nivel regional y entre los primeros a nivel mundial (OXFAM 2019).

Un factor que agudiza la inequidad y estimula la concentración de las tierras es el sabotaje de las oligarquías a las reformas agrarias. En el caso colombiano la RRI ha buscado la democratización del acceso a las tierras, pero los grupos de poder han puesto trabas para la implementación de este proyecto. Esto ha dado paso a que proliferen inversiones a gran escala, las cuales implican el asentamiento de grandes corporaciones y compañías en la ruralidad colombiana para producir determinados cultivos. Situación que afecta principalmente a los pequeños productores ya que la adquisición de las tierras en ocasiones se realiza por fuera de la ley. Como ejemplo de esto la OXFAM detalla que: Cargill, una de las comercializadoras más grandes de materias primas, valiéndose de argucias jurídicas, adquirió unas tierras que debían ser adjudicadas a pequeños agricultores colombianos (OXFAM 2019).

De modo que no es de extrañarse que la población campesina represente al porcentaje más empobrecido del país. La pobreza en este sector se ha vuelto una constante y sus niveles no han variado en gran medida a lo largo del tiempo, indistintamente de las iniciativas políticas que se hayan establecido. Estas no han podido controlar la captación irracional de la tierra por parte de los grupos de poder. En este sentido, en el 2017, de conformidad con Héctor Vásquez, el 42,7% de los terratenientes que poseen fincas de más de 2000 hectáreas, no cuentan con un título de propiedad legalizado sobre el inmueble (OXFAM s.f ).

Esto ha tenido un impacto en el desarrollo nacional, puesto que ha disminuido la participación del sector agropecuario en el crecimiento económico. En 1999 la representación agropecuaria en el PIB era del 22,3%, en la actualidad se ha reducido a un 6,27%. En la ruralidad apenas un 42% de las familias alcanza el salario mínimo. La mayoría de los trabajadores no reciben una remuneración justa. Del total de campesinos trabajadores, el 30,8% son asalariados de los cuales el 20,6% son mujeres (Vásquez 2020).

La falta de libertad sindical incide en la informalidad del empleo en el campo. Solamente el 2,6% de los trabajadores campesinos están afiliados a un sindicato. Adicionalmente, Colombia tiene una de las tasas de sindicalización más bajas del mundo. Resultado de una cultura antisindicalista que se disemina a lo largo del territorio y que no permite la configuración de estructuras propias de los trabajadores (Vásquez 2020). Lo cual legitima la

violencia estructural, previene los avances en materia de distribución equitativa de la tierra y mantiene al conflicto como una posibilidad para obtener aquello que por los medios legales no se podría; el acceso a la tierra.

### **Conclusiones**

En base a la comparación que comprende el presente apartado se infiere que entre los acuerdos de paz de Guatemala y Colombia existe una similitud en cuanto a los ejes principales a tratar. En ambos casos se puede observar a la distribución desigual de la tierra como una de las principales causas del conflicto armado y por ende un tema que es ineludible para poder mantener la paz. En ambos acuerdos se ha considerado un cambio en el modelo de distribución de la tierra mediante la implementación de políticas que posibiliten el acceso a la tierra y que promuevan el uso productivo de las mismas.

La diferencia entre estos instrumentos radica en la forma en la que se van a abordar dos indicadores en concreto. Con relación al tipo de registro y titulación de la tierra que persigue cada tratado, se diferencian en que en el caso guatemalteco se prioriza el modelo de mercado, mientras que en el acuerdo colombiano se le da prioridad al modelo de Estado. Con respecto al tipo de beneficiario también se evidencia una fuerte diferencia; en el caso de Guatemala se contemplan distintos grupos priorizados, de modo que dentro de lo acordado se respeten las necesidades de cada sector; mientras que en el caso colombiano no se hace esta diferenciación ni se profundiza en los diferentes tratamientos que debe tener cada colectivo.

Finalmente se observó la situación actual de cada país y se llegó a la conclusión de que la implementación de los acuerdos no ha tenido los efectos esperados. En ambos países oscilan en los mismos niveles de desigualdad que antes de la firma de paz y presentan las mismas problemáticas con respecto a la distribución de las tierras. No obstante, en Guatemala ya se ha estructurado una ley agraria y se han creado instituciones que ejecuten los objetivos de este marco normativo, mientras que en Colombia se ha lanzado un proyecto de ley y algunos decretos que tratan más que nada problemas coyunturales., esta situación se debería principalmente a un factor temporal, ya que el acuerdo de Guatemala tiene más años de suscripción que el de Colombia.

## **Conclusiones generales**

Los problemas de la tierra se han constituido como la causa principal para que se desaten los conflictos internos en Latinoamérica. Los conflictos armados de Guatemala y Colombia no son ajenos a esta realidad, ya que la motivación principal para su desarrollo fue el problema de la distribución desigual de la tierra y la concentración de su dominio en manos de unos pocos. Estos problemas comprenden un reto para las teorías clásicas, pues contienen características que no pueden ser explicadas a partir de sus premisas. El realismo permite comprender el conflicto desde una dinámica de lucha por el poder y la supervivencia, en un entorno anárquico donde no existe una autoridad central que garantice los derechos de todos los actores. Al no haber entidad rectora, los actores persiguen su seguridad de manera individual y bajo un sistema de autoayuda. Esto se puede evidenciar en los conflictos internos, pues la falta de presencia del Estado en las zonas rurales ha dado paso a que los derechos de los grupos vulnerables sean violentados, de modo que estos se han visto forzados a hacer justicia por mano propia. No obstante, para el realismo el principal actor es el Estado, una unidad racional que persigue sus propios intereses; y analiza únicamente los conflictos entre este tipo de actores. Los conflictos al interior de un país no son un fenómeno que sea tratado por este enfoque teórico, ya que presenta otro tipo de actores.

El realismo ve a la anarquía como una estructura conflictiva que condiciona el accionar egoísta de los actores, empero esta no es la única condición que se puede presentar en el sistema internacional. Para el liberalismo esta tendencia al conflicto puede cambiar si se establecen mecanismos normativos que promuevan la confianza y la cooperación entre los actores, e instituciones que verifiquen su cumplimiento. Esta premisa da cuenta de los acuerdos de paz, mismos que buscan transformar el conflicto y alcanzar la paz al interior de los Estados. Los tratados firmados en Guatemala y Colombia persiguen un cambio sustancial que elimine los factores de discordia que hacen que las partes sean proclives a la utilización de la violencia para resolver sus problemas. El principal obstáculo que se le presenta a esta teoría para poder dar cuenta del fenómeno en cuestión es él mismo que para el realismo, ve como principal actor al Estado y no concibe el surgimiento de una disputa entre países democráticos; y mucho menos al interior de estos.

En este sentido el estructuralismo es la corriente teórica más adecuada para analizar la problemática que compete al presente trabajo. Los autores constructivistas no ven al Estado

como un todo o como un actor, estos ven al Estado y los diferentes actores del sistema internacional como agentes. En este sentido analizan la relación entre agente y estructura desde una lógica de constitución mutua, es decir abandonan la visión determinista de las teorías clásicas. Es verdad que la estructura puede modificar en muchos aspectos el comportamiento de los agentes, empero los agentes también pueden incidir en la estructura. Es así que cuando ciertos grupos sociales, en Colombia y Guatemala, decidieron emprender acciones para cambiar su situación precaria, no solo estalló un conflicto armado, sino también provocó un proceso para solventar los problemas agrarios que perseguía en cambio en la estructura del campo. Los agentes que constituyen las partes en conflictos comparten significados intersubjetivos, los cuales los movilizan a organizarse y luchar por lo que consideran justo o correcto. Los efectos que generaron estas iniciativas en la estructura se hacen evidentes en los acuerdos de paz y los apartados que se vinculan al acceso a la tierra, ya que en ellos se esbozan los mecanismos para generar una transformación en el agro.

Para generar una verdadera transformación, los estudios de paz y conflicto consideran que se debe analizar estos fenómenos a partir de ciertas consideraciones. Se debe examinar las causas del conflicto y su tipificación. Las causas que detonaron el conflicto armado tanto en el país centroamericano como en el país cafetero se vinculaban estrechamente con la violencia estructural y cultural. La presencia del Estado guatemalteco y del Estado colombiano no se irradiaba hasta las zonas rurales respectivamente, lo que permitía que los grupos de poder vulneraran los derechos de los grupos desprotegidos y existiera una concentración indiscriminada de la tierra, mediante mecanismos de discriminación. De igual manera, estos Gobiernos otorgaban ciertas concesiones a los terratenientes y a grandes empresas para que estas realizaran libremente sus actividades productivas, las cuales degradaban el estilo de vida de los campesinos y los despojaba de sus medios de subsistencia. Es decir que el Estado legitimaba la violencia infligida hacia las comunidades rurales.

Las disputas pueden ser de dos tipos: simétricas, donde los agentes se encuentran en igualdad de condiciones para poder negociar; o asimétrica en la que una de las partes se percibe en desventaja. En los casos que analiza la presente tesis se configuró un conflicto asimétrico donde los sujetos priorizados se encontraban en una clara desventaja con respecto al Estado y a los grupos de poder. En estos escenarios se hizo uso tanto de la violencia directa como de la violencia indirecta. En el caso guatemalteco, los grupos insurgentes que buscaban incentivar al campesinado y a los indígenas a que se levanten y luchen por sus derechos, hicieron uso de

la violencia directa contra el ejército para que el Estado accediera ante sus peticiones. El Estado por otro lado ejercía los dos tipos de violencia, directa, a través de sus fuerzas de seguridad e indirecta a través de políticas represivas que criminalizaban y estigmatizaban al otro. Inclusive se generó un plan para armar a civiles y que estos combatieran contra las guerrillas, de allí surgió el paramilitarismo y con ello se incrementaron los actos de crueldad. Los agentes incurrieron en prácticas de tortura, abusos sexuales, secuestros y asesinatos.

En el caso colombiano, las personas que se levantaron en armas provenían directamente del campesinado y estas, haciendo uso de la violencia directa, llevaban a cabo actividades cada vez más osadas contra el Gobierno y sus Fuerzas Armadas. El gobierno por otro lado promovió el uso legítimo de la fuerza contra los insurgentes para poder someterlas y estableció políticas que solamente resolverían el conflicto político y no el social. De igual manera permitía que los terratenientes se apropiaran de las tierras campesinas y favorecía a las empresas transnacionales que propiciaban el desplazamiento de los grupos rurales. Cuando el Gobierno emprendió la guerra contra el terrorismo, impulsada por los Estados Unidos, los enfrentamientos se intensificaron, la hostilidad llegó a sus niveles más altos y esto dio como resultado el crecimiento exponencial de las víctimas combatientes y no combatientes.

Debido a lo cruentas que se tornaron las disputas, las partes, en ambos países tuvieron que sentarse a dialogar y buscar la manera de transformar el conflicto. Para esto fue fundamental el apoyo y el acompañamiento de la comunidad internacional. En ambos casos hubo un proceso de paz previo a la firma de los acuerdos de paz definitivos. En Guatemala, durante este proceso, se firmaron varios acuerdos, los mismos que trataban las distintas causas del enfrentamiento. De ellos tres estaban ligados a la tenencia de la tierra. El primero estipulaba mecanismos para el reasentamiento seguro de las poblaciones desarraigadas. El segundo buscaba la restitución de las tierras a las comunidades indígenas. En el tercer acuerdo se establecieron las estrategias para promover el acceso a la tierra a los campesinos indígenas y no indígenas.

En Colombia el proceso fue más complejo dado que inició con la firma de varios acuerdos que fracasaron en su intento de detener el conflicto y mantener la paz. Entre los acuerdos más relevantes se encuentran los tratados del Caguán. El gobierno de Pastrana marcó el inicio de dichos tratados y también su fin, ya que al principio de su periodo buscó generar diálogos con los grupos guerrilleros. Estos se llevaron a cabo cuando el enfrentamiento armado seguía

activo. Es decir que no hubo un previo acuerdo del cese al fuego. En este punto los Estados Unidos habían instaurado la lucha contra el narcotráfico en Colombia, lo cual hasta ese punto no afectaba directamente a los grupos insurgentes. Cuando Estados Unidos declaró la guerra contra el terrorismo, Pastrana cambió sus políticas conciliadoras y comenzó a perseguir a los rebeldes, ya que se los consideraba terroristas. En este sentido, los acuerdos del Caguán fracasaron y años después se tuvo que retomar las conversaciones desde cero tratando de no cometer los mismos errores del pasado.

En 1996 se firmó el Acuerdo de paz Firme y Duradera en Guatemala, mismo que contenía a todos los acuerdos que se abrían firmado previamente. Dicho instrumento buscaba generar un cambio estructural en los sectores rurales guatemaltecos y establecer una paz positiva. Todo esto a través de distintas iniciativas cuya finalidad era lograr una redistribución equitativa de la tierra. Para lo cual se plantea el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas de manera segura, tomando en cuenta las afectaciones que ha generado el conflicto en estos grupos. También se considera la devolución de las tierras a los indígenas que poseen una relación particular con este recurso. Finalmente se establecieron medidas que posibiliten el acceso a la tierra a todos los grupos priorizado y la asistencia para que estos puedan establecer proyectos productivos sostenibles.

Para el 2016 se llegó a la firma del Acuerdo Final para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia. En este se buscaba alcanzar la democratización del acceso a la tierra a través de varios ejes. Para lograrlo se instó la estructuración de una Reforma Rural Integral. Con ella se eliminarían las causas estructurales del conflicto, es decir que se mitigaría la concentración de la tierra en un ínfimo porcentaje de la población. A su vez buscaba el desarrollo económico de los sectores rurales y así disminuir la brecha que existe entre el campo y las urbes.

Ambos acuerdos coinciden en varios aspectos respecto a la tenencia de la tierra y los ejes principales que deben ser tratados para poder establecer una paz positiva. En relación con la titulación de la tierra ambos coinciden en que para que los sectores vulnerables puedan acceder a este recurso, es necesario establecer un fondo que tenga la potestad para hacer uso de los recursos estatales para adquirir terrenos, mismos que posteriormente serían asignados a los campesinos. A su vez, este tendría la función de generar mecanismos financieros para que los beneficiarios puedan recuperar sus derechos de propiedad. Dichos mecanismos se basan

en la adjudicación gratuita, mediante subsidios o a través de créditos especiales. Para que esto pueda ser llevado a cabo se requiere de la creación de un catastro en el cual se registren los terrenos rurales y se pueda visibilizar las condiciones legales y las características físicas de estos. Lo cual posibilitaría la regulación y la titulación de los inmuebles.

En relación con las políticas de acceso a la tierra coinciden en que se debe establecer un marco normativo que restituya los derechos a la propiedad que les han sido arrebatados a los sujetos priorizados. Las normativas se basan en el reasentamiento de la población que ha sido desplazada por el conflicto armado. Además, contemplan la adquisición de tierras para promover el desarrollo de los sectores rurales. Y también consideran la protección jurídica y la garantía de los derechos a la propiedad de los grupos sociales más desprotegidos.

Las políticas de productividad es otro parámetro en el que de igual manera se puede observar similitudes entre ambos acuerdos. Tanto en Guatemala como en Colombia se acordó que no bastaba con proveer de tierra a los sectores vulnerables, sino que también se debía incentivar el uso productivo de la tierra. En este sentido se plasmaron políticas para que se lleve a cabo el acompañamiento a los beneficiarios, el cual se basaba en asistencia técnica para que estos grupos pudieran emprender proyectos sustentables. Es decir que se les asistiría para que puedan sacarle el mayor provecho a los terrenos que se les habría asignado y se vean incluidos al desarrollo del país.

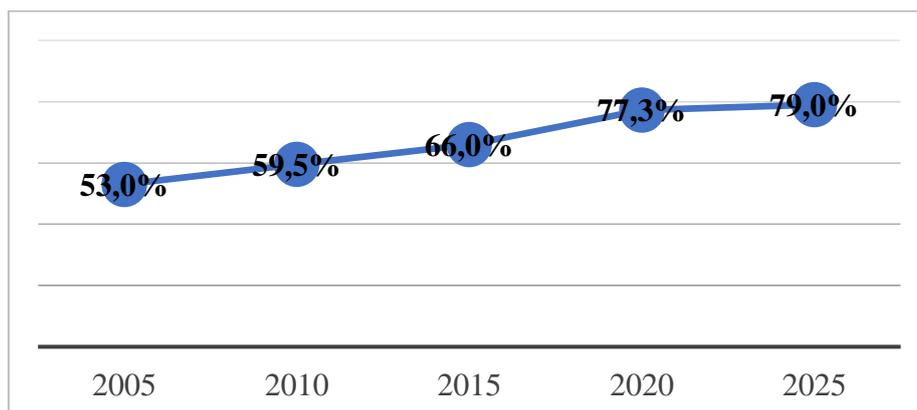
Los acuerdos de ambos países se han diferenciado en dos de los indicadores que se determinaron en el presente trabajo. El primero es el tipo de distribución agraria, la cual podría ser de mercado o estatal. En los dos acuerdos se puede inferir que el modelo que buscan es dual ya que se considera ambos tipos de distribución. No obstante, en el caso guatemalteco se prioriza el modelo de mercado, pues a través del fondo de tierras se quiere estructurar un mercado de tierras, lo que implica la adquisición de los predios mediante mecanismos financieros. En lo que respecta al acuerdo colombiano prevalece el modelo estatal, toda vez que el fondo de tierras en este caso tiene la responsabilidad de asignar de manera gratuita los terrenos los sectores rurales más necesitados. En este sentido se considera como el modelo más adecuado para generar un cambio en la estructura agraria, a la distribución estatal, ya que las personas más vulnerables no cuentan con los recursos necesarios para acceder, a través del mercado, a la tierra. Además, en el mercado de tierras,

como se pudo dar cuenta el Gobierno guatemalteco, se puede especular sobre los precios de los terrenos, y el Estado adquiere estas tierras con valores irreales.

El segundo indicador en el que presentan diferencias es el tipo de beneficiario, es decir el tipo de sujetos priorizados. En el acuerdo de paz Firme y Duradera se agrupa a los sujetos priorizados según sus características subjetivas para darles un tratamiento diferenciado a cada uno de ellos. A este respecto se ve a las poblaciones desarraigadas como uno de los beneficiarios y su trato diferenciado radica en los efectos que ha tenido el conflicto armado sobre estos. Las comunidades indígenas también son priorizadas debido a sus características étnicas las cuales determinan su relacionamiento con la tierra. Las subjetividades que constituyen al campesinado también han sido tomadas en cuenta. En el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se agrupa a todos los beneficiarios bajo la categoría de campesinos y no se evidencia un tratamiento diferenciado para los distintos sectores sociales que comprenden este grupo. Esto va en detrimento de la efectividad del tratado ya que dentro de las víctimas del conflicto existen poblaciones desarraigadas y comunidades indígenas que han sido afectadas por el conflicto de manera distinta a las afectaciones que han tenido los campesinos.

Finalmente, se ha podido evidenciar que a pesar de que los acuerdos en cuestión hayan buscado una paz positiva en realidad, hasta el momento solo han alcanzado una paz negativa. Esto se comprueba con los indicadores socioeconómicos a través de los cuales se puede constatar que, si bien ha disminuido la violencia directa, se mantienen los niveles de desigualdad y la concentración de la tierra como una constante en la realidad de cada Estado. No se ha podido erradicar la pobreza de las zonas rurales y aun no es efectiva la presencia del Estado en estos territorios.

**Gráfico 1: Porcentajes Hogares Rurales sin Tierra**



Fuente: Datos tomados del Plan Estratégico Institucional, Plan Multianual 2020-2024 y Plan Operativo Anual 2020 (Ver Anexo 1).

**Tabla 1. Concentración de la propiedad de la tierra en Colombia (1984 – 2003)**

Cuadro 1		
Concentración propiedad de la tierra, 1984-2003		
	1984	2003
Grandes propietarios (> 500 ha)	11.136	16.352
Porcentaje del total de propietarios	0,55	0,4
Propiedad de la tierra (%)	32,7	62,6
Pequeños propietarios (0-20 ha)	2.074.247	3.223.738
Porcentaje del total de propietarios	85,1	86,3
Propiedad de la tierra (%)	14,9	8,8

Fuentes: Planeta Paz, basado en IGAC-CEGA, e Ibáñez (2010).

Fuente: Alban 2011, 341

## Anexos

### Anexo 1

#### Proyecciones del comportamiento de la población urbana y rural

AÑO	CRECIMIENTO POBLACION TOTAL 1/	No. HOGARES TOTAL	POBLACION RURAL 2/	No. HOGARES RURALES	% HOGARES RURALES SIN TIERRA	HOGARES RURALES SIN TIERRA	% POBLACION EN POBREZA 3/	Año	POBLACION EN POBREZA	No. HOGARES EN POBREZA
2005	12,700,611	2,540,122	6,354,000	1,270,800	0.53	673,524	0.51	2006	6,477,312	1,295,462
2010	14,361,666	2,872,333	6,144,000	1,228,800	0.595	731,136	0.54	2011	7,755,300	1,551,060
2015	16,176,133	3,235,227	5,885,000	1,177,000	0.66	776,820	0.51		8,249,828	1,649,966
2020	18,055,025	3,611,005	5,656,000	1,131,200	0.725	820,120	0.50		8,937,237	1,787,447
2025	19,962,201	3,992,440	5,524,000	1,104,800	0.79	872,792	0.48		9,581,856	1,916,371

1/ Fuente: Proyecciones de Población Total, 1999 - 2050, INE.  
2/ Fuente: Proyecciones de Población Urbana - Rural 1975 - 2025, CEPAL  
3/ ENCOVI 2000, 2006 y 2011, INE.

Fuente: Fontierras 2019, 35

## Listado de abreviaciones

ART	Agencia de Renovación Territorial
CNR	Comisión Nacional de Reconciliación
CONTIERRRA	Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos
COPART	Comisión Paritaria de Derechos Relativos a la Tierra
DC	Partido Democracia Cristiana
DST	Sistemas dinámicos
EGP	El Ejército Guerrillero de los Pobre
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FAR	Fuerzas Armadas Rebeldes
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FONTIERRAS	Fondo de tierras
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo
INE	Nacional de Estadística
M19	Movimiento 19
MDE	Movimiento Democrático Nacionalista
ORPA	Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas
PAC	Patrullas de Autodefensa Civil
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIB	Producto Interno Bruto
PNDRI	Política de Desarrollo Rural Integral
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
PUOSPR	Procedimiento de Ordenación Social de la Propiedad Rural
RIC	Registro de Información Catastral
RRI	Reforma Rural Integral
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República Sobre la Tierra
UP	Unión Patriótica
UPRA	Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios
URNG	Unidad Insurgente Nacional Guatemalteca

## Lista de referencias

- Abad Quintanal, Gracia. 2019. "El liberalismo en la teoría de relaciones internacionales: su presencia en la Escuela Española". *Comillas Journal of International Relations*, n.º 16 (noviembre): 56-64. <https://doi.org/10.14422/cir.i16.y2019.004>.
- ACNUR. 2002. "Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado", <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1307.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1307>
- ACNUR. 2011. "Colombia situación", [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion\\_Colombia\\_-\\_Pueblos\\_indigenas\\_2011.pdf](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2011.pdf)
- ACNUR. 2011. "Pueblos indígenas de Colombia", [https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos\\_indigenas/2011/Comunidades\\_indigenas\\_en\\_Colombia\\_-\\_ACNUR\\_2011.pdf?view=1](https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Pueblos_indigenas/2011/Comunidades_indigenas_en_Colombia_-_ACNUR_2011.pdf?view=1)
- Alban, Álvaro. 2011. "Reforma y contrarreforma agraria en Colombia", <file:///C:/Users/franc/Downloads/SSRN-id1865271.pdf>
- Alger. 2007. "Peace studies as a transdisciplinary project". En *Handbook of peace and conflict studies*.
- Alvarez, Enrique, y Tania Palencia. 2002. "Guatemala's Peace Process: context, analysis, and evaluation". *Accord*, 38-55.
- Annelies, Zoomers. 2014. "Rural Livelihoods in a context of new scarcities". En *The companion to development studies*, editado por Vandana Desai y Robert B. Potter, Third edition. London; New York: Routledge.
- Barash, David P., y Charles Webel. 2018. *Peace & conflict studies*. 4ta ed. Thousand Oaks, California: SAGE.
- Barraclough, Solon L., y Arthur L. Domike. 1966. "Agrarian Structure in Seven Latin American Countries". *Land Economics* 42 (4): 391. <https://doi.org/10.2307/3145400>.
- Bell, Nance. 2008. "Power, Alternative Theories Of". En *Encyclopedia of Violence, Peace, & Conflict*, 1703-9. Elsevier. <https://doi.org/10.1016/B978-012373985-8.00144-6>.
- Bercovitch, Jacob, ed. 2011. *The Sage Handbook of Conflict Resolution*. Repr. Los Angeles, Calif.: Sage Publ.
- Bernal, Carlos y Manuel Moya. 2018. "Derecho internacional humanitario en el conflicto armado colombiano",

- [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23069/1/derecho-internacional-humanitario-conflicto-armado-colombiano\\_Cap04.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23069/1/derecho-internacional-humanitario-conflicto-armado-colombiano_Cap04.pdf)
- Berry, R. Albert, y William R. Cline. 1979. *Agrarian structure and productivity in developing countries: a study prepared for the International Labour Office within the framework of the World Employment Programme*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Borras, Saturnino M., Jennifer C. Franco, y Sofía Monsalve Suárez. 2015. "Land and food sovereignty". *Third World Quarterly* 36 (3): 600-617.  
<https://doi.org/10.1080/01436597.2015.1029225>.
- Brockett, Charles. 1992. "Transformación agraria y conflicto político en Guatemala, 1944-1986". En *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala*, editado por Julio Castellanos, 1- 38. Guatemala: FLACSO
- Burgess, Heidi, y Guy M Burgess. 2016. "What Are Intractable Conflicts?" Text. Beyond Intractability. 15 de septiembre de 2016.  
<https://www.beyondintractability.org/moos/kinds-of-conflicts>.
- Burton, John. 1988. "Conflict resolution as a function of human needs". En *The Power of Human Needs in World Society*, 283. Lynne Rienner.
- Camacho, Carlos. 2010. "La cuestión agraria, los derechos de los indígenas a la tierra y el fracaso del proceso de paz en Guatemala". *Cuadernos de Antropología*, n.º 20: 25.
- Camacho, Carlos. 2010. "La cuestión agraria, los derechos de los indígenas a la tierra y el fracaso del proceso de paz en Guatemala ", file:///C:/Users/franc/Downloads/Dialnet-LaCuestionAgrariaLosDerechosDeLosIndigenasALaTierr-6066275%20(1).pdf
- Cancillería. 2016. " Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera ",  
[https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)
- Carroll, Berenice A. 1972. "Peace Research: The Cult of Power". *Journal of Conflict Resolution* 16 (4): 585-616. <https://doi.org/10.1177/002200277201600409>.
- Carvajal, Leonardo. 2005. "Tres años del gobierno Uribe (2002-2005): un análisis con base en conceptos dicotómicos de política exterior". *Revista Oasis* 11: 135-150.
- Castellanos, Julio. 1992. *500 años de lucha por la tierra: estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala Guatemala*. Vol. 2.  
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/15178-opac>.
- Castiglione, Paloma. 2018. "Lecturas sobre la cooperación internacional desde las teorías de Relaciones Internacionales: un acercamiento al ámbito de la ciencia y la tecnología".

- Revista de Estudiantes de Ciencia Política.  
<http://revistafche.medellin.unal.edu.co/ojs/index.php/ainkaa/article/view/54/34>.
- Centro de Investigaciones y proyectos para el desarrollo y la paz. 2009. "Problemática agraria en Guatemala: Evaluación alternativa a 12 años de la firma de los acuerdos de paz",  
<https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/46868/133318.pdf>
- Centro de Memoria Histórica. 2018. " Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado",  
<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/capitulo%202.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2013. "Ley de víctimas y restitución de tierras"  
[http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley\\_victimas/ley\\_victimas\\_completa\\_web.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2018. "Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico",  
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-tierras.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2018. "Tierras. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico ",  
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-tierras.pdf>
- Chavez, Diego. 2018. "Avances y dificultades en la implementación de la Reforma Rural Integral " , <http://www.scielo.org.co/pdf/rcs/v41s1/0120-159X-rcs-41-s1-81.pdf>
- Coleman, Peter T. 2006. "Conflict, Complexity, and Change: A Meta-Framework for Addressing Protracted, Intractable Conflicts--III." *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology* 12 (4): 325-48. [https://doi.org/10.1207/s15327949pac1204\\_3](https://doi.org/10.1207/s15327949pac1204_3).
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico.1999. *Guatemala Memorias del Silencio*. Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. 2016. "¿Qué dice el DIH sobre los acuerdos especiales en el marco de un proceso de paz?", junio.  
<https://www.icrc.org/es/document/acuerdos-especiales-acuerdos-de-paz-dih-colombia-comentarios-convenios-de-ginebra#pie2>.
- Crai Landívar Red de Bibliotecas. 1996. "Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria", <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/40.pdf>

- Crocker, Chester A., Fen Osler Hampson, y Pamela R. Aall. 2004. *Taming intractable conflicts: mediation in the hardest cases*. Washington, D.C: United States Institute of Peace Press.
- Cubides, Diana; Celia Duran y Melissa Ríos. 2013. "Unión Patriótica, verdad, justicia y reparación ". *Revista Inciso* 15: 243-261.
- Cutzal, Julio. 2006. "El proceso de resarcimiento, un mecanismo de dignificación a las víctimas del conflicto armado interno en Guatemala". Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Dahl, Robert A. 2007. "The Concept of Power". *Behavioral Science* 2 (3): 201-15. <https://doi.org/10.1002/bs.3830020303>.
- Daniel ,Christie, y Richard V. Wagner y Deborah DuNann Winter. 2008. *Peace, Conflict, and Violence: Peace Psychology for the 21st Century*. Delhi: I A Books.
- Deininger, Klaus, y Hans Binswanger. 1999. "The Evolution of the World Bank's Land Policy: Principles, Experience, and Future Challenges". *The World Bank Research Observer* 14 (2): 247-76. <https://doi.org/10.1093/wbro/14.2.247>.
- Dilts, Andrew. 2012. "Revisiting Johan Galtung's Concept of Structural Violence". *New Political Science* 34 (2): 191-94. <https://doi.org/10.1080/07393148.2012.676396>.
- Echandia, Camilo y Bechara Eduardo. 2006. "Conduct of the guerrilla during de vélez government Uribe: of the territorial control to the strategic control logics". *Revista Anal Politics* 19(57): 31-54.
- Ecured. 2021. " Instituto Colombiano de Desarrollo Rural", [https://www.ecured.cu/Instituto\\_Colombiano\\_de\\_Desarrollo\\_Rura](https://www.ecured.cu/Instituto_Colombiano_de_Desarrollo_Rura)
- Escallón, Jose Michael Villarreal. 2021. "The Historical Relationship between Agrarian Reforms and Internal Armed Conflicts: Relevant Factors for the Colombian Post-Conflict Scenario". *Land Use Policy* 101 (febrero): 105138. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2020.105138>.
- Estadísticamente. 2021. "Coeficiente de Gini en R (Índice Gini en R)", <https://estadisticamente.com/coeficiente-gini-r/>
- Fajardo, Dario. 2015. "Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana". En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/estudio->

- sobre-los-origenes-del-conflicto-social-armado-razones-de-su-persistencia-y-sus-efectos-mas-profundos-en-la-sociedad.pdf.
- Flores, Thomas. 2014. "Vertical Inequality, Land Reform, and Insurgency in Colombia" *Revista Peace Economics, Peace Science and Public Policy* 20(1): 5-31.  
<https://doi.org/10.1515/peps-2013-0058>
- FONTIERRAS. 2012. "Agenda Estratégica Institucional",  
[https://www.fontierras.gob.gt/ip/AE\\_2012.pdf](https://www.fontierras.gob.gt/ip/AE_2012.pdf)
- Fontierras. 2019. "Plan Estratégico Institucional/Plan Multianual 2020-2024/ Plan Operativo Anual 2020", <https://www.fontierras.gob.gt/portal/viewer/index/ZnyFjw%3D%3D>
- Francis, Diana. 2002. *People, peace, and power: conflict transformation in action*. London; Sterling, Va: Pluto Press.
- Galtung, Johan, y Dietrich Fischer. 2013. "Violence: Direct, Structural and Cultural". En *Johan Galtung*, editado por Johan Galtung y Dietrich Fischer, 35-40. Berlin: Springer.
- Galtung, Johan. 1967. "A Synthetic Approach to Peace Thinking",  
[https://www.transcend.org/files/Galtung\\_Book\\_unpub\\_Theories\\_of\\_Peace\\_-\\_A\\_Synthetic\\_Approach\\_to\\_Peace\\_Thinking\\_1967.pdf](https://www.transcend.org/files/Galtung_Book_unpub_Theories_of_Peace_-_A_Synthetic_Approach_to_Peace_Thinking_1967.pdf).
- Galtung, Johan. 2016. " La violencia: cultural, estructural y directa"  
<file:///C:/Users/franc/Downloads/Dialnet-LaViolencia-5832797.pdf> Galtung, Johan, y Tord Höivik. 1971. "Structural and Direct Violence: A Note on Operationalization". *Journal of Peace Research* 8 (1): 73-76.  
<https://doi.org/10.1177/002234337100800108>.
- George, Alexander L., y Andrew Bennett. 2005. *Case studies and theory development in the social sciences*. BCSIA studies in international security. Cambridge, Mass: MIT Press.
- Giraldo, Francisco. 2007. "Balance económico de la administración Uribe primer periodo: 2002-2006", <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/213/217>
- Giraldo, Javier. 2015. "Aportes sobre el origen del conflicto armado el Colombia, su persistencia y sus impactos", <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33457.pdf>
- Gramajo, Marco. 2008. " "Análisis de la institucionalidad agraria en Guatemala después de la firma de los Acuerdos de Paz 1996-2005", Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Grandin, Greg, Deborah T. Levenson, y Elizabeth Oglesby, eds. 2020. "IV. Ten Years of Spring and Beyond". En *The Guatemala Reader*, 197-280. Duke University Press.  
<https://doi.org/10.1515/9780822394679-007>.

- Griffiths, Martin. 2007. *International Relations Theory for the Twenty-First Century: An Introduction*. London, NY: Routledge, Taylor & Francis.
- Guerra, Josué. 2011. "Estrategia para el fortalecimiento de la comunicación interna y la imagen institucional del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-", Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Guerra, René y Reynell Badillo. 2021. "Desecuritización y securitización del narcotráfico en el marco del Acuerdo de Paz en Colombia", <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/4415/3587>
- Gupta, Tilak D. 1992. "Caste Complications in Agrarian Conflict". *Economic and Political Weekly* 27 (18): 929-30.
- Helweg-Larsen, Simon. 2003. "The Peace of the Oligarchs: Land Distribution and the Guatemalan Peace Process". *Canadian Journal of Development Studies/Revue Canadienne d'études Du Développement* 24 (4): 617-32. <https://doi.org/10.1080/02255189.2003.9668948>.
- Herbolzheimer, Kristian, y Mario Campaña. 2008. "Reforma agraria, conflictos armados y acuerdos de paz". *Guaragua* 12 (29): 49-72.
- Hoffmann, Matthew J. 2010. "Norms and Social Constructivism in International Relations". En *Oxford Research Encyclopedia of International Studies*, de Matthew J. Hoffmann. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190846626.013.60>.
- Homer-Dixon, Thomas F., y Jessica Blitt, eds. 1998. *Ecoviolence: links among environment, population and security*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield.
- Hopf, Ted. 1998. "The Promise of Constructivism in International Relations Theory". *International Security* 23 (1): 171-200. <https://doi.org/10.1162/isec.23.1.171>.
- Hurtado, Laura. 2019. "Los programas y el Estado contrainsurgente en Guatemala". *Revista Liminar* 17: 15-31.
- Janvry, Alain. 1981. "The Agrarian Question and Reformism in Latin America". *Economic Development and Cultural Change* 32 (3): 639-49. <https://doi.org/10.1086/451413>.
- Jeong, Ho-Won. 2000. *Peace and conflict studies: an introduction*. Studies in peace and conflict research. Aldershot ; Burlington USA: Ashgate.
- Jiménez, Sandro. 2009. "Internally displaced people in Colombia, victims in permanente transition ", <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=42704>
- Joan, Esteban, y Debraj Ray. 1994. "On the measurement of polarization" 2: 819-51.

- Kacowicz, Arie. 2004. *Models, numbers, and cases: methods for studying international relations*. Editado por Detlef F. Sprinz y Yael Wolinsky-Nahmias. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Kahl, Colin. 2002. "Demographic Change, Natural Resources and Violence: The Current Debate". *Journal of International Affairs* 56 (1): 257-82.
- Kay, Cristóbal, y Marcela Pineda. 1998. "¿El fin de la reforma agraria en América Latina? El legado de la reforma agraria y el asunto no resuelto de la tierra". *Revista Mexicana de Sociología* 60 (4): 63. <https://doi.org/10.2307/3541332>.
- Kriesberg, Louis. 1993. "Intractable conflicts". *Peace Review* 5 (4): 417-21. <https://doi.org/10.1080/10402659308425753>.
- Kwader, Tiffany. 2008. "Creating A New Guatemala: The 1952 Agrarian Reform Law". Wright State University. [https://corescholar.libraries.wright.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1994&context=etd\\_all](https://corescholar.libraries.wright.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://www.google.com/&httpsredir=1&article=1994&context=etd_all).
- LeGrand, Catherine. 2017. "Land, justice, and memory: challenges for peace in Colombia, Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies". *Revista canadienne des études latino-américaines et caraïbes* 42(3): 259-276.
- Levy, Jack. 2012. "Interstate War and Peace". En *Handbook of International Relations*, editado por Walter Carlesnaes, Thomas Risse, y Beth Simmons, Second. <https://fas-polisci.rutgers.edu/levy/articles/2013%20Interstate%20War%20&%20Peace%20%28Handbook%20of%20IR%202013%29.pdf>.
- López, Fabiola. 2021. "Conflicto armado en Guatemala: reconstrucción histórica y memoria colectiva del pueblo maya chuj ", *Revista Historia y Memoria* 22: 323-357.
- Lopez, María y Fabio Sanchez. 2018. "On the agrarian origins of civil conflict in Colombia", <https://www.lse.ac.uk/lacc/publications/PDFs/Sanchez-LopezUribe-OriginOfConflict-03-12-2017.pdf>.
- Manzariegos, William. 2009. "Estudio crítico del avance o estancamiento en el cumplimiento del acuerdo global de Derechos Humanos en Guatemala enfocado en el derecho a la vida". Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Martínez, Miguel. 2014. "Proceso de paz en Colombia. Posibles implicaciones para Venezuela", <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/10707.pdf>
- Matute, Cristina, y Azucena Palacios Alcaine, eds. 2001. *El indigenismo americano II: actas de las Segundas Jornadas sobre Indigenismo Americano*, Universidad Autónoma de

- Madrid 1, 2 y 3 de diciembre de 1999*. Anejo no. XLIV de la revista Cuadernos de filología, no. 44. Valencia, Spain: Universitat de València, Facultat de Filologia.
- McKay, Ben M. 2018. "Democratising Land Control: Towards Rights, Reform and Restitution in Post-Conflict Colombia". *Canadian Journal of Development Studies* 39 (2): 163-81. <https://doi.org/10.1080/02255189.2017.1364621>.
- Medina, Fernando. 2008. "A critique of "resource-based" theories of colombia's civil war". *Revista Análisis Político* 21(62):44-57.
- Mejicanos, Irma. 2013. "Situación agraria de Guatemala y la necesidad de legislación específica", *Revista Asuntos Agrarios* 1: 49- 61.
- Mia, Irena. 2020. "Editor's Introduction". *Armed Conflict Survey* 6 (1): 5-8. <https://doi.org/10.1080/23740973.2020.1761604>.
- Miall, Hugh, Oliver Ramsbotham, y Tom Woodhouse. 2011. *Contemporary Conflict Resolution: The Prevention, Management and Transformation of Deadly Conflicts*. Polity.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2017. "Decreto 893", <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20893%20DEL%2028%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>
- Misión de Verificación de la ONU en Colombia. 2021. "Mandato", <https://colombia.unmissions.org/mandato>
- Monteforte, Mario. 1952. "La Reforma Agraria en Guatemala". *El Trimestre Económico* 19: 389-407.
- Mora, Yaneth. 2016. "Unión Patriótica: memorias para a paz e a democracia", <file:///C:/Users/franc/Downloads/Dialnet-LaUnionPatriotica-5662151.pdf>
- Moreira, Alba, Marcela Forero y Ana María Parada. 2015. "**Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores**", [https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/conflicto\\_en\\_colombia\\_antecedentes\\_historicos\\_y\\_actores](https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores)
- Mouly, Cécile. 2016. " Mesas de concertación y seguimiento de los acuerdos de paz en Guatemala: lecciones aprendidas para la paz territorial en Colombia", *Revista CS* 19: 115-140.
- Nelson, Gabriel. 2019. "The Intersection of Violence and Land Inequality in Modern Colombia", <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/S0895-993520190000026017/full/html>

- Nicholas, Onuf. 2015. "Constructivism: A User's Manual". En *International Relations in a Constructed World*, editado por Vendulka Kubálková, Paul Kowert, y Nicholas Onuf, 1.ª ed. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315703299>.
- OCHA. 2017. " Agencia de Renovación del Territorio", [https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Agencia\\_de\\_Renovaci%C3%B3n\\_del\\_Territorio#:~:text=La%20Agencia%20de%20Renovaci%C3%B3n%20del,2366%20de%20dicie mbre%20de%202015](https://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Agencia_de_Renovaci%C3%B3n_del_Territorio#:~:text=La%20Agencia%20de%20Renovaci%C3%B3n%20del,2366%20de%20dicie mbre%20de%202015).
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2018. *Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación- FAO. 1998. "Land reform. Land settlement and cooperatives", [http://catalogobiam.minam.gob.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3812&query\\_desc=Provider%3A%20FAO%2C](http://catalogobiam.minam.gob.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3812&query_desc=Provider%3A%20FAO%2C).
- OXFAM s.f. "Radiografía de la desigualdad. Lo que nos dice el último censo agropecuario sobre la distribución de la tierra en Colombia", [https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/radiografia\\_de\\_la\\_desigualdad.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/radiografia_de_la_desigualdad.pdf)
- OXFAM. 2016. "Desterrados: tierra, poder y desigualdad en América Latina". <https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620158/bp-land-power-inequality-latin-america-301116-es.pdf?sequence=10&isAllowed=y>.
- OXFAM. 2019. "Privilegios que niegan derechos. Desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe", [https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file\\_attachments/reporte\\_iguales-oxfambr.pdf](https://www-cdn.oxfam.org/s3fs-public/file_attachments/reporte_iguales-oxfambr.pdf)
- Parra, Daniel, y José María Tortosa. 2003. "Violencia estructural: una ilustración del concepto". *Documentación Social*, 131, 57-72.
- Peters, Pauline E. 2004. "Inequality and Social Conflict Over Land in Africa". *Journal of Agrarian Change* 4 (3): 269-314. <https://doi.org/10.1111/j.1471-0366.2004.00080.x>.
- Pineda, Freddy. 2016. "La Lucha por la Tierra en Colombia, Génesis de un conflicto que no acaba". *Goliardos. Revista estudiantil de Investigaciones Históricas* 0 (20). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/gol/article/view/61171>.
- Pirabán, Humberto. 2017. " Análisis de la institucionalidad rural en Colombia para el diseño de propuestas de política pública en el sector agropecuario del municipio de Tenjo Cundinamarca", [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1161&context=administracion\\_agronegocios](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1161&context=administracion_agronegocios)

- Pons-Vignon, Nicolas, y Henri-Bernard Solignac. 2004. "Land, Violent Conflict and Development". OECD Development Centre Working Papers 233. Vol. 233. OECD Development Centre Working Papers. <https://doi.org/10.1787/717151268534>.
- Quiceno, Carlos. 2018. "Análisis de la política de reforma rural integral, bajo escenarios de posconflicto", Tesis de Licenciatura, Fundación Universitaria América.
- Ramos, Juan Carlos. 2017. "Enseñanzas y aprendizaje del conflicto armado en Colombia. Prácticas docentes y conocimiento escolar", Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Registro general de la propiedad. 2021. "Historia del Registro General de la Propiedad", <https://www.rgp.org.gt/historia>
- Reyes, Elizabeth. 2013. "Acuerdo del Gobierno de Colombia y las FARC sobre el problema agrario". *El País*, 2013, sec. Internacional. [https://elpais.com/internacional/2013/05/26/actualidad/1369595131\\_337884.html](https://elpais.com/internacional/2013/05/26/actualidad/1369595131_337884.html).
- Ríos, Jerónimo. 2017. " El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta", *Revista Araucania* 38: 593-618.
- Rosset, Peter, Raj Patel, Michael Courville, y Land Research Action Network, eds. 2006. *Promised land: competing visions of agrarian reform*. Oakland, Calif.: New York: Food First Books; Distributed by CDS.
- Sabino, Carlos. 2016. " Postconflicto: cómo se silencia y tergiversa el pasado. El caso de Guatemala ", *Revista Diálogo* 2: 28-47.
- Saquimux, Juan Pablo. 2008. "La importancia del Registro de la Información Catastral decreto número 41-2005 y su coordinación con el Registro General de la Propiedad, como garantes de los derechos de la propiedad ", Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Secretaría de Asuntos Agrarios y la Presidencia de la República. 2014. "Política Agraria", [http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas\\_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Politica\\_Agraria\\_2014.pdf](http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Agropecuario/Politica_Agraria_2014.pdf)
- Secretaría de la paz .2006. "Los acuerdos de paz en Guatemala", [http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes\\_monumentos/manitas\\_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf](http://www.muniguate.com/images/2011/user01/fuentes_monumentos/manitas_paz/acuerdosdepazenguatemala.pdf)
- Secretaría de la Paz. 1996. "Los Acuerdos de Paz en Guatemala", <https://www.sepaz.gob.gt/images/Descargas/Acuerdos-de-Paz.pdf>.

- Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia. 2009. "Política Nacional de Desarrollo Rural Integral",  
[http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas\\_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%ADtica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf](http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Desarrollo%20Rural/Pol%C3%ADtica%20Desarrollo%20Rural%20Integral.pdf)
- Segrelles, José Antonio. 2018. " La desigualdad en el reparto de la tierra en Colombia: Obstáculo principal para una paz duradera y democrática", *Revista Anales de Geografía* 38(2): 409-433.
- Suárez, Sofía Monsalve. 2013. "The Human Rights Framework in Contemporary Agrarian Struggles". *Journal of Peasant Studies* 40 (1): 239-90.  
<https://doi.org/10.1080/03066150.2011.652950>.
- Tappe, Juliana. 2020. " Political leadership for peace processes: Juan Manuel Santos – Between hawk and dove"  
<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1742715020951229>
- Thomson, Frances. 2011. "The Agrarian Question and Violence in Colombia: Conflict and Development: The Agrarian Question and Violence in Colombia". *Journal of Agrarian Change* 11 (3): 321-56. <https://doi.org/10.1111/j.1471-0366.2011.00314.x>.
- Torres Guzmán, Nataly. 2017. "Tendencias en la estructura agraria, inequidad rural y derecho a la alimentación y nutrición en el Ecuador post-neoliberal: monitoreo de tierras y territorios basado en el proyecto de declaración de los derechos de las campesinas y campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales",  
<file:///C:/Users/franc/Downloads/LEXTN-Torres-145480-PUBCOM.pdf>
- Tribunal Permanente de los Pueblos. 2021."Genocidio como práctica social contra una parte del campesinado. Exterminio de la ANUC-UR y otras organizaciones campesinas",  
<https://www.urosario.edu.co/Documentos/Facultad-de-Ciencia-Politica-Gobierno-y-Relacione/Periodico-Nova/INFOMRE-GENOCIDIO-CAMPESINADO-9-02-2021-1.pdf>
- Twinse-Smith, Diane. 2008. "Conflicto armado colombiano". *Revista Desafíos* 19: 270-299.
- UN High Commissioner for Human Rights. 2014. "Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights E/2014/86". UN High Commissioner for Human Rights. <https://digitallibrary.un.org/record/784149?ln=es>.
- UN Peacemaker 1996. "Agreement Regarding the Joint Proposals between the Federal Government and the EZLN".  
[https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/MX\\_960216\\_Agreement%20Regarding%20the%20Documents.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/MX_960216_Agreement%20Regarding%20the%20Documents.pdf)

- UNESCO. 1995. "Guatemala. Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas", [http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad\\_08\\_70-79-anales.pdf](http://www.lacult.unesco.org/docc/oralidad_08_70-79-anales.pdf)
- United Nations Peacemaker. 2016. "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", [https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/Colombia%20Nuevo%20Acuerdo%20Final%2024%20Nov%202016\\_0.pdf](https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/Colombia%20Nuevo%20Acuerdo%20Final%2024%20Nov%202016_0.pdf)
- Universidad Rafael Landívar. 1997. *Acuerdos de paz*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Unruh, Jon D. 2003. "Land Tenure and Legal Pluralism in the Peace Process" 28 (3): 352-77. <https://doi.org/10.1111/1468-0130.00267>.
- Uppsala Conflict Data Program. s. f. "UCDP Definitions". En. [https://www.pcr.uu.se/research/ucdp/definitions/#tocjump\\_9536200720628523\\_9](https://www.pcr.uu.se/research/ucdp/definitions/#tocjump_9536200720628523_9).
- Urdal, Henrik. 2005. "People vs. Malthus: Population Pressure, Environmental Degradation, and Armed Conflict Revisited". *Journal of Peace Research* 42 (4): 417-34.
- Vásquez, Héctor. 2020. "El problema agrario y los derechos de libertad sindical en Colombia", <https://ail.ens.org.co/opinion/el-problema-agrario-y-los-derechos-de-libertad-sindical-en-colombia/>
- Villarreal Amaya, Alvaro Francisco, y Valeria Guzmán Duarte. 2017. "La naturaleza jurídico-internacional de los acuerdos de paz y sus consecuencias en la implementación". *International Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional* 15 (30): 41. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.il15-30.njia>.
- Webel, Charles. 2007. "Toward a Philosophy and Metapsychology of Peace: Introduction". *Handbook of Peace and Conflict Studies Handbook of Peace and Conflict Studies / Ed. by Charles Webel and Johan Galtung, ISBN 0415396654*, 3-13.
- Wendt, Alexander. 1992. "Anarchy Is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics". *International Organization* 46 (2): 391-425. <https://doi.org/10.1017/S0020818300027764>.
- Wood, Reed M, Jacob D Kathman, y Stephen E Gent. 2012. "Armed Intervention and Civilian Victimization in Intrastate Conflicts". *Journal of Peace Research* 49 (5): 647-60. <https://doi.org/10.1177/0022343312449032>.
- Zartman, I. William. 1988. "Common Elements in the Analysis of the Negotiation Process". *Negotiation Journal* 4 (1): 31-43. <https://doi.org/10.1111/j.1571-9979.1988.tb00444.x>.